



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 67

---

## INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

**PRESIDENTE: DON EUGENIO TRIANA GARCIA**

**Sesión celebrada el martes, 17 de febrero de 1987**

---

### ORDEN DEL DIA

Comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear para informar sobre:

- Informe del primer semestre de 1986 del citado Consejo.
  - Aspectos de la seguridad nuclear en España (a solicitud del Grupo Parlamentario del CDS y de la Agrupación del PDP) (números de expedientes 212/000003 y 212/000007).
  - Documentos recibidos en la Cámara relativos a: Informe sobre las consecuencias radiológicas en España del accidente de la central nuclear de Chernobyl, e informe sobre la central de Ascó (a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista) (número de expediente 212/000283).
  - Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de ordenación de los transportes terrestres (excluido el Título VII, que se tramitará, previo dictamen, en el Pleno de la Cámara como proyecto independiente de Ley Orgánica).
-

**Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a empezar la sesión de hoy con la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Como SS. SS. saben, esta comparecencia es preceptiva en Comisión, al tratarse de los informes semestrales del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con la metodología que se adoptó en la legislatura anterior para el trámite de los informes que el Consejo remite a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados. De acuerdo con la resolución de la Mesa de la Comisión, se han unido las solicitudes de comparecencia, que se refieren a los aspectos de la seguridad nuclear en España, del Grupo Parlamentario del CDS y de la Agrupación del PDP, y una solicitud del Grupo Parlamentario Socialista sobre las consecuencias radiológicas en España del accidente de la central nuclear de Chernobyl.

De acuerdo con lo tratado en la Mesa y con lo que hemos consultado con la totalidad de los Grupos Parlamentarios, las intervenciones pueden ser agrupadas sobre los tres aspectos que constituyen el contenido de la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Pregunto a los portavoces de los Grupos Socialista, CDS y PDP, que figuran como solicitantes en las materias que han sido añadidas al informe del primer semestre, si tienen algún requerimiento para intervenir en un orden determinado al que tendrían derecho. Si no es así, este Presidente les propondría intervenir en el orden ascendente normal, puesto que la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear es de interés de todos los Grupos, siendo, por supuesto, flexible en aquella parte de las intervenciones en cuya solicitud particular cada Grupo Parlamentario ha hecho hincapié.

Esta comparecencia, como SS. SS. conocen, se rige, por analogía, por el artículo 203 del Reglamento del Congreso, aunque con la especificidad de que no se trata de autoridades del Gobierno, de la Administración pública o de la empresa pública, sino de un organismo independiente del Gobierno, como es el Consejo. Es conocido también que, en este caso, no sólo existe la documentación relativa a las actividades del Consejo remitidas a esta Cámara y a los otros dos puntos objeto de la comparecencia, sino que han existido unas comparecencias en Ponencia. Este Presidente quiere felicitar a los señores parlamentarios que intervinieron y comparecieron en las mismas porque, para mí, ha sido una de las sesiones parlamentarias más serias y de más alcance que he tenido la ocasión de presidir y participar. Hecho eso, se ha redactado un informe que ha contado con el consenso de los distintos Grupos Parlamentarios.

Al artículo 203 del Reglamento, de acuerdo con la costumbre parlamentaria, habría que añadirle la particularidad de que no parece preciso una intervención previa del Consejo de Seguridad Nuclear y que con todos estos elementos materiales y el propio informe de la Ponencia, cuya calidad también parece contrastada, podíamos empezar el turno de preguntas de los señores parlamentarios. Daríamos un turno inicial de quince minutos, insis-

tiendo en la flexibilidad por parte de esta Presidencia —flexibilidad que siempre hay que entenderla compatible con los límites de tiempo y con el término de la comparecencia—, y después habrá repreguntas de los Grupos Parlamentarios.

Dicho esto, pasamos a dar la bienvenida a los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y a los Consejeros del mismo, que tan amablemente han venido a comparecer ante esta Comisión, y que en este período han estado dispuestos a suministrar la documentación y la información que les ha sido solicitada por esta Cámara.

**COMPARECENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR PARA INFORMAR SOBRE:****— INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE 1986 DEL CITADO CONSEJO****— ASPECTOS DE LA SEGURIDAD NUCLEAR EN ESPAÑA (A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS Y DE LA AGRUPACION DEL PDP)****— DOCUMENTOS RECIBIDOS EN LA CAMARA RELATIVOS A: INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS RADIOLOGICAS EN ESPAÑA DEL ACCIDENTE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE CHERNOBYL E INFORME SOBRE LA CENTRAL DE ASCO (A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a la sesión, ya regular, dando la palabra, por un tiempo máximo de quince minutos, al portavoz del Grupo Parlamentario de la Agrupación Izquierda Unida, del Grupo Mixto, señor Tamames. Tiene usted la palabra para intervenir sobre los tres aspectos de la comparecencia.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, me uno a su bienvenida a los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear. He tenido ocasión de examinar el informe presentado por el Consejo y también la Ponencia preparada en esta Comisión por el señor Triginer, en donde se incluyen una serie de referencias a las comparecencias del Presidente de ENRESA y del Director General de Protección Civil.

Creo que voy a consumir bastante menos del tiempo que se me asigna, porque las preguntas que tengo que realizar se refieren fundamentalmente al Informe del primer semestre de 1986.

Hay una cuestión de principio, que es seguramente que deberíamos comprimir el tiempo entre el informe semestral y la celebración de esta sesión en la Comisión. Ya sé que ha habido unas comparecencias previas que quizá han dilatado el proceso, pero cuanto más cerca están estos temas del momento de su acacimiento, resultan más interesantes para la opinión pública.

Ya sé también que hay procedimientos para plantear temas puntuales de forma más inmediata. Las cuestiones que yo quiero plantear se basan en el Informe de la Ponencia. Voy a empezar diciendo que es un tanto optimista la idea del señor Kindelán, Presidente de ENRESA —ya sé que no es cuestión que concierna directamente al Consejo, pero indudablemente el Consejo también puede tener su punto de vista sobre esta materia—, cuando dice que no es urgente la solución definitiva del destino de los residuos radiactivos.

En la página 9 del Informe de la Ponencia se pone de relieve que los residuos acumulados en la instalación de Sierra Albarrana alcanzan ya a nada menos que diez mil cuatrocientos veinticuatro metros cúbicos, que es, por decirlo de alguna manera, el equivalente a un edificio de cien metros de ancho, de largo y de alto, es decir, bastante más voluminoso que el Palacio del Congreso de los Diputados. Me parece que ya es una cantidad muy considerable de residuos los que están ahí y que ya es bastante urgente, en nuestra opinión, que se vaya encontrando una solución definitiva al destino de los residuos radiactivos.

En segundo lugar, el plan básico de emergencia, al que se hacen numerosas referencias en este Informe, está todavía por aprobar. España tiene ya siete u ocho grupos nucleares, muchas instalaciones nucleares, instalaciones de procesamiento de los minerales y de preparación del combustible, transportes nucleares, por ello, es absolutamente indispensable tener ya un plan básico de emergencia. Aquí se habla de los trámites que se están adoptando para dicho plan básico, pero no tenemos todavía una idea clara de cuándo vamos a contar con él.

En tercer lugar, hay toda una serie de temas que preocupan mucho a la opinión pública, cuestiones que también están tratadas en este Informe, aunque de manera muy somera, en relación con los reactores experimentales de varias ciudades españolas: fundamentalmente el reactor experimental de Barcelona, el de Bilbao; y, aunque no hay una mención directa, el de la Junta de Energía Nuclear.

Cuando en el Informe se dice que se ha requerido al titular —se supone que es a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y al laboratorio de ensayos e investigaciones industriales Torrónategui de Bilbao— para que normalice su situación, no se dice específicamente en qué consiste normalizar la situación. Nos gustaría saber en qué consiste esa normalización porque puede ser objeto de preocupación, como ha trascendido en los últimos días en relación con el reactor próximo a la Ciudad Universitaria de Madrid, que ya se ha dicho que va a ser desmantelado. Querría alguna confirmación al respecto, puesto que siendo la Junta de Energía Nuclear, el Consejo tendrá una información más completa de la que tiene el Diputado que está hablando sobre este tema.

En tercer lugar, señor Presidente, tenemos también que hacer algunas observaciones sobre los concentrados de uranio en Andújar, sobre cuya instalación se dice: «Inició sus actividades en 1959. Se encuentra parada preparando el programa de clausura, que comprenderá el desmantelamiento de la fábrica y la estabilización definitiva de

los estériles y rehabilitación del emplazamiento.» Preguntamos: ¿Cuál es el plazo para esta definitiva clausura? Si todas estas instalaciones tienen un programa de clausura, que se clausuren; o, por lo menos, que se sepa cuándo se va a producir dicha clausura. No tenemos una idea clara sobre este tema.

En relación con los problemas de seguridad de la fábrica de concentrados de uranio, en la instalación de Saelices el Chico, en Salamanca, llamada «Planta Elefante», las observaciones que hace el Consejo son importantes. Dice que no se facilitan datos sobre las dosis recibidas por los trabajadores. Lógicamente, en una instalación de este tipo se deben recabar estos datos y saber si la situación es de tranquilidad total o, por el contrario, hay problemas. El hecho de que no haya información sobre las dosis recibidas, no digo que induzca a la sospecha, pero es un dato que debemos puntualizar aquí como objeto de preocupación.

También quiero señalar, señor Presidente, que nos preocupa el hecho de que hay toda una serie de centrales nucleares en funcionamiento, incluso algunas que cuentan más de 28 años, que no tienen permiso definitivo. ¿Qué pasa? ¿Que van a hacer coincidir el permiso definitivo con la clausura y el cierre? Es de lo más pintoresco. Tienen permisos provisionales, salvo, por lo que se dice en el informe, la de HIFRENSA, que está relacionada con socios extranjeros, Electricité de France, como sabe todo el mundo.

Nos parece un poco chocante que la mayoría de las centrales nucleares españolas entre ellas, la de Zorita de los Canes, no tenga el permiso definitivo tras 28 años de funcionamiento. ¿A qué se debe? ¿A que no se ha realizado el contraste definitivo de si esas tecnologías —como algunas veces presumen grupos no muy favorables al uso acelerado de la energía nuclear— están ya experimentadas, si son seguras? Se supone que algo pasa con una central nuclear que después de 28 años de funcionamiento no ha tenido el permiso definitivo. ¿Qué es lo que pasa realmente? Existe la misma situación respecto de Garoña, de Almaraz, etcétera. En definitiva, son cuestiones que he procurado plantear de forma sintética en relación con el Informe.

Por lo que se refiere a Chernobyl, querría decir que el Informe del Consejo es muy tranquilizante. Seguramente no se han agotado todas las posibilidades de exploración de los efectos en nuestro territorio. Concretamente —aunque no se menciona en el orden del día—, la parte que hace referencia a las aves migratorias me parece que está realizado con muestras tan reducidas que no son, ni mucho menos, significativas.

Estos son algunos de los aspectos que yo querría destacar en relación con los informes del Consejo. También quiero poner de relieve que de entre los temas que más nos preocupan está la falta de autorizaciones definitivas, demostración de que algo funciona de forma regular. Los numerosos incidentes que se contrastan —lo cual es bueno—, señal de que también el riesgo de estas centrales es considerable. El problema del depósito final de los residuos nucleares. Tengo aquí una comunicación del crono-

grama de la disposición final de los residuos nucleares en Suecia, en el que se establecen criterios y fechas muy concretas para saber que esa situación va a ser resuelta en un plazo determinado.

Para terminar, señor Presidente, quiero tratar una cuestión que no está estrictamente relacionada con la seguridad nuclear, pero sí con el Consejo de Seguridad Nuclear aquí presente.

En el informe de REDESA, Red Eléctrica Española, S. A., referente al año 1985 se dice que España tiene en estos momentos unos 29.000 megawatios instalados y que las necesidades nacionales, con unos diagramas medios convencionales y perfectamente posibles, se abastecerían perfectamente incluso sin llegar a las potencias teóricamente del 100 por cien, con 23.000 megawatios. Tenemos un excedente del orden de 6.000 megawatios, que equivalen prácticamente a las disponibilidades de tecnología nuclear en uso en estos momentos.

No vamos a ser tan necios como para decir que las cifras se corresponden casi exactamente y que lo que habría que hacer es cerrar de inmediato las centrales; pero sí hay que plantearse una mejor explotación del sistema eléctrico nacional y también una especie de auditoría económica de lo que nos están costando las centrales nucleares, porque, en gran medida, el endeudamiento de las compañías eléctricas, que estos días han dado mucho que hablar, se corresponde con el programa de financiación de las costosísimas, poco experimentadas y no tan fácilmente controlables centrales nucleares.

Creo que es materia de reflexión por parte de esta Comisión, aunque no esté directamente relacionado con el tema de la seguridad nuclear. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Grandes para hacer observaciones y preguntas.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Deseo dar las gracias, uniéndome a las palabras del señor Presidente, por la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear que hoy está aquí con nosotros y que, a lo mejor, es su última comparecencia, ya que parece que pronto se va a producir un relevo. Por tanto, no está de más constatar que, a nuestro juicio, este Consejo, en sus grandes líneas generales, ha actuado de forma rigurosa y que los científicos que lo componen han estado a la altura de las circunstancias. Repito que no está de más constatarlo porque, a lo mejor, algunos de ellos no vuelven a comparecer ante esta Comisión. Siendo esta Cámara la que controla esta Institución, nos parece que es justo destacarlo.

Señor Presidente, no voy a consumir los quince minutos. Me parece una buena medida acumular todos los temas del orden del día en una sola intervención y, puesto que el Consejo va a dar una contestación general a todas las intervenciones, procuraremos no ser reiterativos.

Lamento —se lo he dicho antes al señor Presidente— que un Informe sobre el estado de la seguridad nuclear emitido por el Consejo que, al parecer, ha llegado a la Cá-

mara pero no ha sido distribuido como consecuencia de preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario del CDS, aún no esté repartido. No es ninguna crítica, pero nos hubiera ahorrado alguna contestación del Consejo en esta mañana y lo hubiéramos podido estudiar con más rigor. Yo espero...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor De Grandes. No hay todavía constancia de que el Informe al que usted se refiere haya entrado en los registros de esta Cámara y tampoco en el registro de la Comisión, sin lo cual —aunque a título individual algunas personas puedan conocerlo— no puede ser distribuido a los miembros de la Comisión. En cuanto este hecho se produzca, S. S. lo tendrá a su disposición.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Gracias, señor Presidente.

Abundando precisamente en ello, espero que el Consejo de Seguridad Nuclear, que no ha tenido una intervención previa —lo cual me parece normal porque así se ha acordado—, pueda darnos cuenta en términos más exhaustivos de ese documento que me consta existe y responde a la misma inquietud que nosotros formulábamos en su día al solicitar la comparecencia del Consejo, como es el estado genérico de la seguridad nuclear en España. Por ello, formular aquí múltiples preguntas no tendría ningún sentido. Espero de la amabilidad del Consejo que más tarde se extiendan en éste aspecto.

Nos vamos a remitir a los dos aspectos fundamentales que hoy nos traen aquí. Uno, el Informe de la Ponencia en el que hay que agradecer el riguroso trabajo realizado por el Grupo Parlamentario Socialista, que hemos suscrito todos los Grupos y Agrupaciones de una forma unánime. No está de más que en temas donde cabe tan poco la demagogia y donde es tan exigible la seriedad y el rigor, la Cámara pueda estar de acuerdo en un Informe de esta trascendencia. Nuestra Agrupación entiende que la seguridad nuclear es un tema trascendental que sensibiliza a los ciudadanos y que la existencia de las centrales nucleares es algo que puede ser indeseado, pero que es necesario. Los ciudadanos están esperando que en cuanto a la seguridad, nos ocupemos de exigir día a día al Consejo, como institución responsable, y al Gobierno, en los aspectos que le afecten, el que cada día se incrementa más y más de acuerdo con las nuevas tecnologías y las propias experiencias que se van produciendo en el momento.

Básicamente coincido en que el tema a destacar, como ha dicho el representante de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida en cuanto a este Informe que vamos a acometer, es el tema de residuos radiactivos. En el Informe que hemos suscrito todos se refleja una crítica, aunque sea amable, al Consejo, relativa a que hay falta de información en lo concerniente a los residuos de baja y alta actividad y sobre todo, en cuanto a sus consecuencias. Queda reflejado en el Informe y lo quiero destacar aquí, imagino que no será algo que escape a la atención del Consejo. Quizá flota constantemente esa pescadilla que se muerde la cola y en donde no se sabe qué es mejor si in-

formar sobre temas tan delicados o si se produce un mayor temor por esta falta de información. El Consejo de Seguridad Nuclear debería pronunciarse en esta mañana sobre los residuos, ampliando estos datos que quedan reflejados en el Informe como falta de información.

En cuanto a la comparecencia del Presidente de ENRESA en la Ponencia especial, quiero coincidir con el digno Diputado, señor Tamames, en que el señor Kindelán dejó flotando en el aire lo que significa el Plan General de Residuos Radiactivos. Sobre este asunto estamos todos un poco «in albis». Se habla de él, no se conoce, siempre se está elaborando, se vuelve a reelaborar, pero lo cierto es que es urgente ese Plan se acometa pronto para que los ciudadanos conozcan los aspectos más negativos de lo que es esta energía que antes he calificado de indeseable pero necesaria. También es hora de preguntar al Consejo de Seguridad Nuclear, dentro de este Plan de Residuos Radiactivos, cuáles son las ubicaciones que se están calculando como idóneas, aparte de las previstas. A nadie se le escapa que no sólo en los de alta y media actividad sino también en los de baja, se está produciendo una cierta saturación de almacenes, piscinas, y que es necesario adoptar medidas con alcance, no de provisionalidad, sino con suficientes garantías de seguridad en un tema de tanta preocupación, que todos estos días ha aparecido en los medios de comunicación, que está en la preocupación y sensibilidad ciudadana y en la nuestra, que representa a dicha sensibilidad.

Hay otro tema que no afecta tanto al Consejo de Seguridad Nuclear y que nuestro Grupo tuvo la ocasión de reflejárselo así al Director General de Protección Civil en la comparecencia que se produjo en la Ponencia. Es un asunto incipiente y falto de iniciativas serias, de dotación presupuestaria y de alcance. Es triste —así se lo manifesté al Director General, señor Figueruelo— que se venga a la Cámara a lamentarse —a lo mejor con razón— de que en el reparto presupuestario la Dirección General de Protección Civil está infradotada. Compartimos esto y lo hemos denunciado en el debate de Presupuestos. Es un tema que no sólo alcanza a la seguridad nuclear sino que afecta a otros muchos aspectos.

El plan básico de emergencia nuclear es urgente porque como no está elaborado de forma definitiva están paralizados todos los planes provinciales. Decíamos en aquella ocasión al Director General de Protección Civil que los Gobernadores Civiles, máximos responsables de la coordinación en estos momentos de los planes de emergencia, cuando han sido disminuidas sus competencias, pudieran en estos momentos estar coordinando de una forma más eficaz estos planes de emergencia provincial. Muchos de ellos no están sino sobre el papel y prácticamente no iniciados. Existe una desinformación total, no sólo en las zonas directamente afectadas por las centrales nucleares donde hasta los responsables civiles, como son los Alcaldes, a veces no saben ni de qué va. Ojalá no tengamos un incidente de ningún tipo porque en España los planes de emergencia no están a la altura de las circunstancias y, mucho más, con la experiencia (que hoy nos trae aquí como consecuencia del riguroso y con bas-

tante alcance Informe producido por el propio Consejo) del incidente nuclear de Chernobyl.

Hay un aspecto que quisiera destacar en este asunto. Una de las consecuencias del incidente de Chernobyl —más bien accidente y gravísimo, calificado por el Consejo de Seguridad Nuclear como el más importante de la historia, y definido así en todo el mundo— es que ya no existen unas áreas geográficas limitadas de las que estaban calculadas anteriormente. La propia incidencia de la nube radiactiva en España, fundamentalmente en las zonas mediterráneas aunque su alcance en cuanto a radiación haya sido bajo, ha producido en la ciudadanía una especial hipersensibilidad. El hecho de que todos los días los periódicos informaran de que el mayor o menor alcance que se iba a producir con motivo de este accidente dependería de las circunstancias meteorológicas, ha ocasionado temor y hasta susto. ¡No es para menos!

De la lectura del Informe, extraemos la consecuencia de que es necesario estudiar, y así lo están haciendo los organismos internacionales, cómo se puede prever el alcance de un accidente de este tipo o parecido en áreas muy alejadas de donde se produce. Sobre este aspecto se ha pronunciado el Informe del Consejo. Sin embargo, las medidas que se adoptan como lecciones para España introducen una cierta desazón porque todo es estudio y previsiones que hay que realizar como consecuencia de lo ocurrido, pero lo cierto es que no se han podido adoptar ningún tipo de medidas que pudieran paliar una situación paralela de este tipo, y así queda reflejado en el Informe.

En energía nuclear todos los días se aprende un poco. Recuerdo cuando se produjo el accidente de la Isla de las Tres Millas, cómo el Partido Socialista, entonces en la oposición, pronunció un discurso cuasi catastrofista. Yo creo que en esta ocasión todos nos hemos sensibilizado con motivo del tema de Chernobyl, pero ésta es la hora en que aquella oposición, que hoy es Gobierno, se sensibilice también de la forma necesaria como para que en el aspecto que toca sus responsabilidades, que es en la dotación presupuestaria, pueda efectivamente estar a la altura de las circunstancias y no tengamos, la oposición actual, que hacer ningún tipo de catastrofismo, aunque no estamos en ello.

Por tanto, yo le rogaría al Consejo de Seguridad Nuclear que abundara, extrayendo de las lecciones aprendidas del accidente de Chernobyl, en qué es lo que realmente preocupa en España y si no estaríamos en condiciones de paliarlo en una situación paralela, aunque, dicho sea de paso, es cierto que el tipo de centrales nucleares en España no son las mismas que las de Chernobyl, pero sí es cierto que se destaca otra cosa en el informe, y es que, fundamentalmente, es un fallo humano.

Hasta qué punto el Consejo de Seguridad Nuclear, que lo refleja en su Informe, está en disposición de mejorar la propia situación del personal y técnicas del Consejo en su actividad y hasta qué punto está en condiciones de exigir, como también queda reflejado en el Informe, el mayor perfeccionamiento técnico y de disciplina —por llamarlo de alguna manera— en las centrales, para que es-

tos fallos humanos no produzcan catástrofes de esta naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay ningún representante del Grupo Parlamentario Vasco, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, voy a ser reiterativo y por tanto mi intervención va a ser breve, porque supongo que todas las intervenciones van a girar alrededor de tres o cuatro puntos.

Nosotros estamos verdaderamente satisfechos de cómo se ha desarrollado el trabajo en la Ponencia y por eso hemos asumido el informe redactado por el Grupo Socialista, que llena completamente las aspiraciones que creíamos debía tener el resumen del Informe.

Los puntos básicos que nosotros creemos que hay que considerar se resumen en tres palabras: seguridad, residuos e información. Pero estos tres conceptos van verdaderamente unidos entre sí aun cuando, en alguno de ellos, las relaciones entre los organismos que tienen que hacer funcionar el esquema no son directas.

De todas maneras, como mi compañero de la Agrupación del PDP, señor Grandes, y también antes el señor Tamames, han hablado de estos temas desde un punto de vista ya genérico a nivel de Estado, creo que no haría falta repetirlo, por lo que en este momento me voy a concretar a temas de Cataluña, de mi sector. Y no es que nos definamos sólo en Cataluña, puesto que el ejemplo que voy a dar de estos esquemas es extrapolable.

Actualmente tenemos en España ocho centrales nucleares, de las cuales tres están instaladas en Cataluña, así como otra nueva, de las dos que van a entrar en funcionamiento dentro de poco. De las centrales nucleares existentes en Cataluña, la de Vandellós obtuvo su permiso de explotación el mes de febrero de 1972 y desde entonces dicha central ha seguido su funcionamiento sin tener un plan de emergencia exterior a la central.

La Central de Ascó tiene instalados en Cataluña dos grupos, que entraron en funcionamiento en 1983 y en 1986 respectivamente. En este caso existe aprobado un plan de emergencia exterior a la central, denominado PENTA, que es un plan provisional que fue aprobado el 22 de julio de 1983, fue prorrogado en su provisionalidad en diciembre de 1983, nueva prórroga en junio de 1984, nueva prórroga en diciembre de 1984, otra en diciembre de 1985, finalizando la última prórroga el 31 de diciembre de 1986.

Con esto vemos claramente que en el esquema de seguridad falta la figura del plan básico de energía nuclear, para que, dentro de la Ley de Protección Civil, se pueda desarrollar todo este plan de emergencia. Ahora bien, todos estos planes de emergencia más el PENTA que está provisionalmente en la provincia de Tarragona, pero sólo referido a la nuclear de Ascó, necesitan llegar más a la población, o sea, se tiene que dar más información sobre lo que debe hacerse. Esta información para nosotros tiene dos puntos de vista, una la información real de lo que es

la energía nuclear, que la población sepa qué es lo que tenemos allí instalado. Se decía antes por un compañero que, a veces, si se da mucha información es contraproducente. Nosotros creemos que no, que la gente tiene que saber qué es lo que está instalado, por un lado, a 30 kilómetros de los núcleos de población y, por otro, a unos 60 kilómetros más o menos en línea recta. Se trata de tener la información de lo que hay; es muy importante para que la gente pueda superar toda una serie de conceptos que en estos momentos están surgiendo y que lo hacen de una manera yo no diría demagógica, pero casi.

Hay un tema, que es el de residuos, que es un continuo motivo de inquietud. Los residuos de la central nuclear de Vandellós tienen que ser trasladados a Francia. Esto da motivo a toda una serie de intervenciones de grupos y de informaciones que sólo llegan a la gente a través de titulares espectaculares.

¿Qué pasa con los residuos de Vandellós? ¿Cuál es el tema a resolver concretamente y más cuando últimamente nos enteramos del hecho de que, por problemas de transporte, había material acumulado en las piscinas de Vandellós y que había alguna vaina que tenía defectos? La gente se alarma, pero con una buena información, posiblemente esto podría quedar superado.

El otro tema, también de información, hace referencia a los planes de emergencia, que ya digo no tenemos, aunque está el plan provisional de Ascó. La Dirección General de Protección Civil en su comparecencia nos explicó, cosa que nos congratuló y que nosotros en la zona ya conocíamos, que existía un folleto de información sobre lo que debía hacerse en un caso de emergencia de la central nuclear de Ascó. Ahora bien, esta información sólo llegó a un radio mínimo alrededor de la central, prácticamente a poblaciones rurales que, además, son las menos dotadas a efectos de entender la información.

Por tanto, nosotros creemos que habría que plantear un verdadero esquema, previa aprobación de un plan básico de emergencia nuclear y un verdadero esquema de información a la población, pero un esquema pedagógico y con un verdadero contenido didáctico para que la gente sepa dónde está.

No voy a extenderme más. Nuestros problemas —ya digo— estaban referidos a seguridad, al plan básico de emergencia, a una concreción respecto a los residuos y, después, a todo lo que hace referencia a la información sobre los temas nucleares que tienen muy sensibilizada a la población.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo, por el Grupo Parlamentario del CDS.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Mis primeras palabras son también para saludar y dar la bienvenida a los miembros del Consejo, agradeciéndoles sus informes.

A propósito del que hoy nos convoca, fundamentalmente quisiera hacer las siguientes precisiones. En el mismo se hace referencia a que, según el Presidente de ENRESA, todavía no es urgente la solución definitiva al destino

de los residuos radiactivos. La afirmación parece verdaderamente extraña y preocupante; quisiera una ampliación, si fuera posible, ahora mismo.

Por lo que respecta a la comparecencia del señor Figueuelo, se dice: «puede deducirse que la actual provisionalidad de los planes de emergencia es imputable a que todavía no se ha aprobado el plan básico de emergencia nuclear». Este extremo parece claro, pero a continuación se dice: «formalmente pendiente de la convocatoria de la amplísima Comisión encargada de dar su aprobación final».

Tal como está redactado, conlleva una nota pesimista respecto a la velocidad de esa convocatoria, a la dificultad que tiene por su amplísima composición y, por consiguiente, deja un poco en el aire lo que puede ser un punto básico para el enfoque, estudio y solución de los problemas relacionados con la seguridad nuclear.

Por lo que respecta al cálculo de las vías de transferencia, a propósito de los impactos radiológicos, se habla en el informe de que convendría tener unos datos más preciosos sobre el mismo para el supuesto de un sujeto que reciba el impacto en las condiciones más desfavorables. Más adelante se pone el ejemplo de distintos sujetos con distintas edades y en distintos centros, a propósito de las dosis de mili-sieverts recibidas.

Naturalmente, las conclusiones que se establecen, o los datos que se indican, ponen de manifiesto, como el mismo informe resalta, que la afirmación realizada por el Consejo, en su informe de 15 de octubre de 1986, puede resultar un tanto contradictoria con aseveraciones anteriores del propio informe, puesto que dice: «Los resultados obtenidos permiten concluir que las dosis que potencialmente hubiera podido recibir cualquier miembro del público con dichas hipótesis, estaría muy por debajo de los límites de dosis fijados en el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes para los miembros del público».

Esta conclusión aparecía en el informe al que antes hacía referencia, y se contradice con el ejemplo que se deduce del propio informe, donde se ve que hay sujetos que reciben 8,09 mili-sieverts y, por tanto, dosis notoriamente superiores a las estipuladas en el reglamento.

También se dice en el informe que se introducen sustanciales innovaciones metodológicas en lo que se refiere a los criterios de lectura y análisis. Estos cambios han llevado a que el propio Consejo afirmara que estas modificaciones hacen que no resulte conveniente la realización de estudios comparativos con los datos de anteriores informes y que más bien deban considerarse como valores de referencia para hacer comparaciones en un futuro.

Sin embargo, nuestro Grupo cree que podría establecerse una estimación comparativa que nos permita saber con cierta exactitud en qué situación o en qué momento estamos, comparativamente hablando.

Otra afirmación que me llamó la atención es que, respecto a la radiación ambiental, sólo cabe añadir que son numerosos los casos en los que las lecturas más elevadas se aprecian en los puntos más alejados, lo cual plantea problemas metodológicos importantes en lo que se refie-

re a la valoración de la muestra. Creo que son más que problemas metodológicos, que aquí hay como una incógnita que convendría despejar, indicando las causas de que esto ocurra y estableciendo, incluso, en el plan de seguridad unos procedimientos que indudablemente romperían los moldes clásicos, toda vez que parece que hay como saltos que pueden afectar a dosis o a núcleos de población sin que sea aplicable la regla lógica a primera vista, físicamente al menos, de que las gentes más cercanas a los puntos emisores de radiación serían los que más sufrirían las consecuencias.

Respecto a las auditorías de las centrales, me llamó la atención la que respecta a la segunda generación, como Ascó, y dice: «Cumplen los criterios del Consejo en esta materia. Garoña no los tiene adoptados totalmente» —se refiere al primer semestre de 1985—, «si bien se encuentra en fase de poder cumplimentarlos merced a la introducción de ciertas modificaciones». Quisiera una precisión respecto de si esta afirmación, que es un tanto preocupante en estos momentos, podría ser sustituida por otra más optimista.

A propósito del almacenamiento de los residuos, que es la primera de las preguntas que hice, pero profundizando en ella y concretando las preguntas a propósito de esta cuestión, planteo las siguientes: ¿El almacenamiento de Sierra Albarrana reúne los requisitos necesarios de seguridad? Si es así, ¿por qué no se utiliza más? Si no es así, ¿por qué hay almacenados más de 5.000 bidones?

En el diario «El País», de 3 de febrero de 1987, es decir, hace unos días, se daba la noticia del almacenamiento de 132 toneladas de residuos radiactivos en las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear en Madrid; incluso, en ese informe periodístico se citaba la posibilidad de un atentado. Dicho almacenamiento se realiza, al parecer, al aire libre o en almacenes ordinarios. Pregunto: ¿no sería más seguro para la población disponer de un almacenamiento, aunque sea provisional, fuera de la ciudad y donde el acceso al recinto estuviera restringido sólo al personal adscrito a dicho almacenamiento? ¿No debería ser ENRESA el que lo construyera y explotara, en vez de delegar en la Junta de Energía Nuclear, máxime cuando ahora se ha cambiado su objeto convirtiéndola en el Centro de Investigación de la Energía-Medioambiente?

Luego hay unas preguntas finales que a nuestro Grupo preocupan fundamentalmente. Una ha sido ya aludida por mis compañeros anteriores, en lo que respecta al transporte del material radiactivo de los residuos de Vandellós hacia Francia. ¿Hay suficientes elementos de seguridad en el transporte ferroviario? ¿No hay o no ha habido ningún incidente que pusiera un poco en rojo la luz de la atención del Consejo y, en definitiva, de la Administración y del Gobierno, a propósito de este problema? Y relacionado también con el transporte, ¿cuál es el papel, la función, la eficacia, el grado de contento que puede tener el Consejo a propósito de la llegada a puertos españoles de barcos civiles con material radiactivo, con energía nuclear y de buques militares?

Esto me lleva a plantear, o a dejar pendiente de respuesta por parte del Consejo, la importante cuestión de

las relaciones de coordinación del Ministerio de Defensa con el Consejo, teniendo en cuenta que el Consejo es un órgano cuyas decisiones son vinculantes y que en sus propias normas reguladoras está por encima de cualquier órgano de la Administración española, por tanto, por encima, incluso, de necesidades o de pretextos de defensa nacional que pudiera poner en otras manos distintas del Consejo el diagnóstico de la seguridad nuclear.

En otro orden de cosas, ¿el sistema operativo del Consejo es suficiente? ¿Tiene suficientes inspectores o puede contratar los suficientes inspectores para poder realizar su cometido? ¿Son suficientes los fondos presupuestarios de que dispone? ¿Es operativa la disponibilidad de esos fondos o, por el contrario, ha de someterse a los burocráticos y complicados trámites normales de la Administración financiera española para poder realizar una misión que, en muchos casos, se presenta como urgente, necesaria e importantísima en el ejercicio de una función delegada de toda la sociedad española que compromete, yo diría, como órgano colectivo, envolviendo a las propias personas que lo componen, su prestigio, su responsabilidad y, en definitiva, la responsabilidad del Gobierno?

Una última pregunta: ¿Qué recursos económicos serían necesarios, a juicio del Consejo, para que España tuviera, en lo que respecta a sus centrales nucleares, una seguridad similar a la de las centrales más avanzadas tecnológicamente en el mundo?

Nada más por ahora, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Popular queremos dejar constancia también del agradecimiento por la comparecencia de los representantes del Consejo en esta Comisión, así como mostrar la satisfacción de mi Grupo por el trabajo serio y constructivo de la Ponencia, en relación con el informe que nos ocupa.

En relación con este informe, debiera hacer, en primer lugar, dos observaciones importantes. Una que se refiere a la constatación y comprobación de que en los informes de los últimos semestres del Consejo, y a pesar de que toda la distribución de los residuos se hace en tres categorías, realmente en esos informes se nos dan muchas noticias respecto a las dos primeras categorías, pero muy poca respecto a la última, es decir, a la de alta actividad; por más que buscamos y leemos, nunca encontramos datos objetivos y serios respecto a qué ocurre, dónde están o qué perspectiva tienen estos residuos de alta actividad. La pregunta concreta es: ¿por qué esta precaución respecto a la alta actividad?

Por otro lado, estudiado a fondo el anexo 6.º del informe del Consejo, se observa —y en esto coincido con otros grupos, como acaba de exponer el representante del CDS— que aplicando estos supuestos del informe, y se dice específicamente en la memoria, un niño situado en el entorno de Garoña habría recibido una dosis efectiva equivalente a 5,47 mili-Sieverts. Y algo similar ocurre en

el estudio que hace de Vandellós y de Cofrentes. Afirma el informe que son dosis superiores a las estipuladas en el reglamento, y esto contrasta con lo que afirma el informe del Consejo cuando dice que los resultados obtenidos permiten concluir que las dosis que potencialmente hubiera podido recibir cualquier miembro del público (con dichas hipótesis) estarían muy por debajo de los límites de dosis fijados en el reglamento de protección sanitaria. Quisiéramos recibir una explicación, por parte del Consejo, a este contraste de opiniones entre lo que afirma el informe del Consejo y lo que afirma el informe de la Ponencia de esta Comisión.

Necesariamente voy a ser reiterativo, porque el nivel de preocupación es coincidente en casi todos los grupos, y una constante en todos es, precisamente, la situación de los residuos nucleares, sobre todo porque, por lo expresado en la comparecencia por el Presidente de ENRESA, no quedó claro en absoluto. Allí se llegó a afirmar que era un tema que no preocupaba hasta bien entrado el siglo XXI; que a partir del año 2000 sería cuando empezaríamos a tener esta preocupación. Se llegó a decir —y así constará— que un debate sobre esta materia podría tener lugar allá por el año 2015, sin embargo, estudiando a fondo, y por más que hemos intentado investigar, no entendemos esta opinión tan dilatoria a este problema por parte del Presidente de ENRESA.

Durante la comparecencia insistimos en que, al menos, al Grupo Parlamentario Popular le interesaba saber cuáles eran las razones por las cuales el proyecto de ley de emplazamiento para almacenamiento definitivo de este residuo estaba prácticamente paralizado. Se intentó averiguar datos acerca de unas noticias que estaban en la opinión pública, dadas por el Director General de Medio Ambiente, sobre el estacionamiento en España de tres cementerios nucleares, que fue desmentido por el Presidente de ENRESA. Me gustaría saber si el Consejo desmiente o no esta afirmación del Presidente de ENRESA.

Se planteó otra noticia, que estaba en la opinión pública aragonesa, sobre el proyecto de establecer un emplazamiento para residuos en Los Monegros, en base a su baja transpiración, a su baja sismología y a la despoblación, que fue desmentido. Nos gustaría que el Consejo corroborara ese desmentido.

Se intentó averiguar también la verdad sobre el almacenamiento de residuos radiactivos en el Cabrils, en base al gran debate público que se ha establecido, sobre todo en Extremadura, acerca de esta cuestión, en cuanto al nivel sanitario de Azuaga, a la presencia o no de residuos provenientes de Vandellós o, incluso, últimamente, a un riesgo radiológico evidente por parte de unas denuncias públicas. Aquel día fue desmentido en la comparecencia y nos gustaría que ese desmentido se clarificara hoy en esta sesión, porque la confusión continúa, incluso, con datos internos y oficiales de las propias Cortes Generales. Con fecha 10 de diciembre se dice oficialmente por el Gobierno que en el caso de que los combustibles de Vandellós-1 volvieran de Francia a España y fueran a Sierra Albarrana o al Cabrils, nunca serían de alta actividad.

Igualmente dice el Gobierno, a través de documento ofi-

cial, que la propuesta de plan general de residuos radiactivos que ENRESA ha de hacer al Ministerio, en virtud de lo que establece el Decreto 1522/1984, prevé una ampliación de las instalaciones del Cabril, pero, en ningún caso, serían para alta actividad específica. Ahí reconoce el Gobierno que el plan general de residuos deberá ser aprobado por el Gobierno, y se dará cuenta a las Cortes Generales. Yo intentaría que el Consejo especificara y razonara por qué dice el Gobierno que es necesario que este plan general de residuos sea aprobado por estas Cortes, con una anticipación de casi treinta o cuarenta años, si es que vamos a tener en cuenta las afirmaciones que se hicieron en aquella comparecencia.

Otras afirmaciones que se hicieron allí, preocupantes para mi Grupo, fue el cierto nivel de no entendimiento entre los responsables de las centrales y los responsables de la protección o de la seguridad. Se llegó a decir, por ejemplo, que el Gobernador Civil de la provincia de Cáceres no aceptaba la jefatura de protección radiológica en la persona del residente del Consejo en aquella Central de Almaraz. Si esto es cierto, entiendo realmente que debía provocar alguna disfunción en tema tan serio como es la seguridad. Me gustaría que el Consejo clarificara esta situación.

Cuando el informe del Consejo trata de los simulacros de accidentes nucleares, saca unas conclusiones negativas en base a lo tan ya repetido esta mañana de lo verde que continúa estando el plan básico de emergencia nuclear. La pregunta es obvia y se refiere a si esto va a seguir así en los próximos meses.

Como se ha dicho por el Gobierno, reflejado también en documento interno de estas Cámaras de fecha 1 de diciembre, sabemos que el plan básico de emergencia nuclear se someterá a la aprobación del Gobierno una vez que sea informado por la Comisión Nacional de Protección Civil. Si esto es así, quisiéramos saber, por lo menos, cuándo.

Hay un hecho que mi Grupo intentó clarificar en aquellas comparecencias y no lo consiguió, por lo que lo va a intentar de nuevo. Se da el caso de algunas centrales, por ejemplo —perdonen la insistencia, pero es la que más conozco, por vivir al lado de ella—, la de Almaraz, que está rodeada de un proyecto de zona regable de 30.000 ó 40.000 hectáreas cuyas obras están paralizadas en estos momentos por el Gobierno, con lo cual se ha cortado una floreciente expansión de cultivos que hubieran sido importantes para la evolución socio-económica de esta zona española.

Según el informe del Consejo, la presencia de cesio 137 es superior en leche y pescado a la campaña anterior; la de estroncio 89 es superior en vegetales y en otros emplazamientos; incluso el helio 3 en agua superficial ha aumentado.

La pregunta que le hago personalmente aquí, aunque se la hace todo el mundo a nivel de opinión pública allí, es si hay alguna conexión entre este nivel de incrementos de presencia de radionucleidos y la paralización de aquellas obras. Sé que aquí hay una interacción de hechos mezclados, como el tema de los responsables de la cen-

tral que les interesa producir kilowatios, la seguridad nuclear, que se debe mantener a toda costa, y el desarrollo socio-económico de la zona. ¿Podría el Consejo, desde su punto de vista, afirmar aquí que desde el ángulo de la seguridad nuclear no hay problema en que se lleve adelante este tipo de obras que la comarca necesita?

A mi Grupo le sigue preocupando por qué sigue al ralentí toda la revisión del proyecto de nuevo reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas e, incluso, la nueva redacción del reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, que no fue clarificado en aquella comparecencia.

También le interesaba conocer a este Grupo cuál es la opinión que le merecen al Consejo las manifestaciones recientes de grupos ecologistas, así como las peticiones de algunos sindicatos en relación con que la normativa española se acerque a la estadounidense, enmarcada en la NRC, sobre todo cuando afirman que es necesario la reducción de diez veces de las dosis máximas autorizadas. Quisiéramos saber si ésta es una afirmación falta de sentido y por qué esa exageración.

También le gustaría conocer a mi Grupo algo realmente importante, cual es si el carnet radiológico ha sido ya implantado y por qué central nuclear se ha comenzado.

Respecto a la fábrica de combustibles nucleares de óxido de uranio de Juzbado, quisiéramos saber si es temporal la aprobación del nuevo almacén de residuos sólidos en esta planta. Siempre que hablamos de residuos se dice que es temporal, pero quisiéramos que se aclarara si es temporal y, si es así, por cuánto tiempo.

El Consejo afirma en su informe que ha emitido 26 expedientes sobre instalaciones radiactivas para su clausura y baja. ¿Alguna de ellas implicó peligro para las personas?

El Informe afirma también que de noventa inspecciones a centrales nucleares y de las doce a las instalaciones del ciclo de combustibles se detectaron algunos incumplimientos. ¿Alguno de éstos entrañó riesgos para las personas?

Asimismo, se dice en el informe, considerando el conjunto del colectivo controlado dosimétricamente, tanto en la dosis colectiva como en la individual media, que se ha reducido en Almaraz respecto a las que recibiera en el segundo semestre de 1985. Entonces recordarian SS. SS. que Almaraz ocupaba la cabeza, con la mitad de toda la contaminación. Ahora, según el informe del Consejo, el colectivo con dosis individual más alta corresponde al personal de contrata de la central José Cabrera, que ha recibido una dosis media acumulada de 4,04 mili-Sievert, lo que representa un 16,2 por ciento del límite de dosis semestral.

Por consiguiente, la pregunta concreta sería: este nivel máximo, en una dosis individual en estos momentos en España, en relación con el nivel de esta cifra en el resto de Europa o de América, ¿es alto, es bajo, es normal?

En relación con los centros de dosimetría autorizados, con sus treinta y nueve lecturas, y a pesar de que hemos estudiado detenidamente el Informe que el Consejo remite a la petición que le ha hecho el Grupo Socialista, de

las cuales veintiséis van a centros médicos y trece a instalaciones nucleares, desearíamos saber cuántos trabajadores han sido retirados a causa de esas valoraciones.

Hay un tema que también preocupa realmente a mi Grupo y que no se aclaró durante la presencia de las personas que comparecieron, y es que recientemente se ha dado la noticia de que en una operación de Almaraz, por error, al extraer los gases nobles del reactor, sobre todo xenón y criptón, en vez de expulsarlos al exterior se condujeron a una atmósfera donde había trabajadores, lo cual ha originado un debate público realmente preocupante. Sé que el Consejo ha intentado tranquilizar a la opinión pública en el sentido de decir que no ha ocurrido tal hecho, pero abre una investigación para aclararlo. Quisiéramos saber si esa investigación ya está hecha, así como conocer la verdad, sin ningún tipo de coartada, ya que este asunto le sigue preocupando a la opinión pública, porque todavía no sabe dónde está la verdad. La mejor manera de eliminar este tipo de preocupaciones es con luz y con taquígrafos.

En relación con Valdecaballeros, a mi Grupo le gustaría conocer si se sabe algo de aquella pérdida de radiografías, realmente importantes para la central, que desaparecieron en las inundaciones de Vizcaya del año 1983, en los talleres San Miguel.

Pido perdón a la Presidencia por ser un poco extenso en la exposición, pero al intervenir una sola vez intento agrupar todo lo que puedo. Pido, pues, su comprensión en estos momentos.

Un tema que también preocupa al Grupo Popular está relacionado con la convención sobre la protección física de los materiales nucleares, hecha en Viena y Nueva York, el día 3 de marzo de 1980, en la cual el Gobierno español hizo la reserva que previene el artículo 17. Hay un aspecto que nos preocupa, y es cuando clasifica los materiales en categorías con vista a los transportes, no ya nacionales, sino internacionales, tanto en plutonio como en uranio 235 y en uranio 233 no irradiado, pero sobre todo en el tema de combustible irradiado, es decir en uranio empobrecido o natural, con un contenido fisionable inferior al 10 por ciento. Puesto que en esta convención, en este aspecto del combustible irradiado, se deja al arbitrio de los Estados respectivos el cambiar la segunda categoría, quisiera preguntar al Consejo si para España esta categoría segunda está bien enmarcada ahí o debe ser cambiada a la vista de las circunstancias españolas.

Pasando al informe que el Consejo ha remitido al Grupo Parlamentario Socialista, quisiera llamar la atención cuando afirma que el número de personas que han sobrepasado, durante este primer semestre, las dosis permitidas, ha sufrido una variación importante, aunque uno de los centros de dosimetría autorizados envió los datos con posterioridad, lo que ha hecho variar las tablas que figuran en el Informe del Consejo; pero estudiando a fondo esta variación, realmente es trascendental, puesto que se observa que se ha pasado, en cuanto a dosis colectiva y medido en mili-Sievert, de 17.000 a nada menos que casi 25.000, en dosis individual media, de 325 mili-Sievert a 532; en número de portadores se ha pasado de ocho a die-

ciséis, lo cual quiere decir que ha pasado al doble con los datos que ha mandado un solo centro de dosimetría. Luego realmente debe ser un centro con una trascendencia y una importancia grave, que ha hecho duplicar este número de portadores, aunque lo que más llama la atención es cuando fija el número de portadores en el intervalo de 50 a 75 mili-Sievert y de 75 a 100, que según el informe del Consejo eran respectivamente de seis y dos y resulta que, al recibir los nuevos datos del nuevo centro, pasan a 13 y 14, realmente lo contrario de lo que debía haber ocurrido. Esto indica que aquí ha habido algo extraño. ¿Por qué bajan estas cifras? ¿Es que se han remitido con precipitación o es que han remitido información que era errónea? Explicar un poco el porqué la alteración tan profunda de este cuadro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, le ruego que vaya terminando.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Estoy terminando ya, señor Presidente.

No insisto ya en el tema de los residuos almacenados en las instalaciones de la JEN de Madrid porque ha sido ya expuesto por un compañero, pero voy a pasar revista muy rápidamente al tema de Chernobyl, en el sentido de que el informe, cuando afirma que la ingestión de aves migratorias por la población española contenida en las actividades isotópicas detectada no supone riesgo, es una gran noticia. Sin embargo, viendo comunicaciones oficiales de esta Cámara vemos que esto cambia en el tiempo. Vemos una del 20 de octubre, donde dice que la presencia de cesio 134 y 137 en palomas entrando por Navarra y llegando a Extremadura no es preocupante, puesto que solamente se apreció presencia en una prueba y sólo con vestigios de dos centésimas de berkelio por segundo y, sin embargo, al mes y 20 días ya habla de que existe tal presencia en cantidades mayores y da un dos por ciento de presencia de berkelio entre 600 y 1.000, según la comunicación oficial de esta Cámara que coincide un poco con el informe del Congreso. ¿Por qué este cambio en sólo un mes? Y si esta línea de aumento va a ir en esa dirección o va a ir disminuyendo.

Algo parecido ocurre en todo producto también muy sensible a esta contaminación, como es el caso de las verduras y, sobre todo, las verduras de hoja ancha, cuando habla de la preocupación que puede haber respecto a la zona levantina o, por lo menos, una dosis mayor respecto al resto de España. Pero habla, en el resto de fuera de la zona levantina, de dos casos puntuales realmente importantes; no cita cuáles son. Nos gustaría saber cuáles son, pero dice que no hay correlación con el resto de las medidas. Esta frase de «no hay correlación», ¿es que cabe suponer que estos dos casos puntuales e importantes no son debidos a Chernobyl? La pregunta es legítima: ¿es que aquí se trata de una contaminación ibérica y no procedente de la Unión Soviética?

En relación —y termino ya, señor Presidente— con el tema de Ascó-2, estudiado a fondo el informe remitido, hay que observar lo siguiente: hay un accidente de que

las válvulas de aislamiento el día 1 de julio no se cierran; se estudia a fondo el tema; se denuncia dicho tema al Consejo y se da por seguro que la causa está en que el aceite está sucio. Se queda todo el mundo muy tranquilo; ya está la causa, todos felices, el aceite está sucio. Luego resulta que, por el azar del destino, el día 23 de agosto, mes y medio más tarde, cuando ya todo el mundo creía que aquello estaba resuelto, vuelve a ocurrir lo mismo, y entonces se percata todo el mundo que el tema no es del aceite o no es del aceite sólo. Cabe hacerse también la legítima consideración de que si no hubiera ocurrido el accidente del 23 de agosto, todos estaríamos tan felices y contentos porque la causa era por el aceite. El hecho de que ocurriera lo del 23 es lo que no está clarificado de que hubo otras razones. Se nos dice en el informe que fue porque subió la temperatura, porque hubo un momento importante de presión y todo eso; con toda seguridad, es verdad, pero lo que no se aclara es, yo diría, la madre del cordero. ¿Por qué subió la presión? Es lo que no se acaba de clarificar. Si el Consejo nos pudiera clarificar esto sería de agradecer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Camisón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista va a haber varias personas intervinientes. Esta Presidencia está de acuerdo, siempre que se respete el tiempo total.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Triginer.

El señor **TRIGINER FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera iniciar mi intervención, en primer lugar, con unas frases de agradecimiento al Consejo, no sólo por haber estado aquí esta mañana con nosotros, sino porque —y creo que es bueno reconocerlo— la información de estos últimos temas, y muy particularmente el correspondiente al primer semestre de 1986, es sensiblemente más significativa y mejor que la de anteriores informes. Es decir, uno tiene la sensación de que el volumen y calidad de la información va mejorando y creo que es bueno admitirlo, de la misma forma que creo que es bueno que los Diputados en esta Comisión contribuyan con sus aportaciones a que esta mejora siga adelante.

En ese sentido y siguiendo un poco algunas de las aportaciones que se han efectuado hasta el momento, salta a la vista la importancia que da el desglose en términos y en conceptos en lo que se refiere a la información de los residuos radiactivos de baja actividad y, en cambio, la insuficiencia de información respecto a los de alta actividad. Es más, incluso haciendo una visión retrospectiva, uno se da cuenta de que informaciones que en otra época se habían facilitado, resulta que luego no se vuelven a dar y surge una gran confusión respecto a la situación de estos residuos, máxime cuando son los realmente peligrosos. Es decir, la eventual difusión de estos residuos —por ejemplo, en zonas urbanas— podría constituir un serio peligro, aunque no lo sea tanto, por ejemplo, los de baja actividad, que también, evidentemente, lo es.

Este es un aspecto, por consiguiente, que creo que se-

ría bueno clarificar. Es decir, el control efectivo, no sólo en volumen, sino también en radiación, ya que se facilita también la radiación de los residuos de baja actividad y creo que hace falta también conocer la radiación de los de alta actividad, porque creo que es una fórmula más efectiva de seguir el desarrollo real de emplazamiento y, por consiguiente, el volumen de residuos y de la actividad de los mismos.

En esa línea de consideraciones hay otro aspecto que me parece significativo en lo que se refiere a mejoras, que es el que hace referencia a la distribución de la dosis para personal expuesto en las centrales nucleares o en los centros radiactivos, así como la clarificación del impacto radiológico alrededor de las centrales nucleares.

Echo en falta, sin embargo, una cuestión meteorológica. Por ejemplo, algo tan simple que no es significativo para el informe, pero sí, quizá, históricamente, como el que los intervalos de dosis sean los mismos para todos los datos, aunque sólo sea al objeto de poder hacer comparaciones entre una central y otra y unos centros y otros. Creo que a los solos efectos de esto sería bueno conseguir datos de estas características.

El problema más importante es el de que, a mi juicio, de la misma forma que no hay un umbral inferior en el que la radiactividad puede ser peligrosa, es decir, que no se sabe exactamente cuáles son los límites por debajo en los que no hay ningún peligro por parte de la radiactividad, en cambio lo que sí está claro es que las dosis son acumulativas con el tiempo.

Echo en falta algo que quizá se pueda conseguir con el carnet radiológico: un seguimiento del impacto radiológico a través de la radiación acumulada. Es decir, conocer que una persona pueda tener una dosis superior a la legal —que es un término estadístico— viviendo cerca de una central nuclear es menos importante que saber qué tipo de dosis tendrá si, por ejemplo, dentro de diez años esta persona hipotética sigue viviendo cerca de esa central. Hay que hacer una valoración sobre los auténticos riesgos que pueden sufrir las personas que viven alrededor de centrales nucleares o de instalaciones radiactivas. Precisamente otro aspecto que quería abordar son las instalaciones radiactivas y el ciclo del uranio.

Echo en falta, pues, un estudio del impacto exterior en las instalaciones correspondientes al ciclo del uranio. Algunas de ellas puede que no lo precisen. Pues bien, en este caso sería bueno que el Consejo dijera que no hace falta porque el impacto se reduce exclusivamente a quienes lo manipulan. De este conocimiento nosotros podemos tomar buena nota y podremos defender el criterio del Consejo como Diputados cuando nos toque hacerlo en su momento. Pero es bueno que esta información sea dada, de la misma forma que es bueno que figure la información correspondiente a todas las personas que trabajan en el ciclo del uranio, puesto que la información en este caso no está completa. Sería bueno, además, que estas valoraciones se hicieran en términos comparativos. Es posible que en las autorizaciones correspondientes se hayan autorizado, por ejemplo, emisiones en los concentrados de uranio superiores —aunque esto no lo sé— a las que en

otras actividades nucleares o radiactivas pueda haber. Nosotros no sabemos esto, no tenemos la posibilidad de tener unos archivos y unos conocimientos como los que tiene el Consejo. Por consiguiente, con independencia de que determinado centro nuclear o determinada instalación radiactiva esté o no dentro de la ley, sería bueno que los datos facilitados respecto al impacto exterior y en relación a las personas que trabajan en esos centros sean homogéneos, para que nosotros podamos tener una valoración comparativa de la que en estos momentos no disponemos.

Aparte de estas cuestiones generales, hay otro aspecto que me interesa resaltar y es el tema que hace referencia a los incidentes. Cosas tan simples como que en un mismo informe —y esto lo digo también a efectos estadísticos—, cuando se intenta valorar la causa de los incidentes se utilizan letras, como, por ejemplo, la letra «f» o la «g», con significado distinto según sea la central que las emplea. Esto me induce a creer —porque sólo tiene efectos estadísticos— que el redactado de la causa de estos incidentes lo lleva a cabo el titular de la central. Puede que esto sea legítimo, pero quisiera conocer si hay una revisión por parte del Consejo sobre la causa. Es decir, en la central puede que haya una cierta tendencia a eludir ciertas responsabilidades o sacarse ciertos problemas de encima en lo que se refiere a la valoración de los incidentes porque tienen intereses objetivamente distintos, probablemente, a los que tiene el Consejo de Seguridad Nuclear. Por tanto, yo echo en falta aquí una normativa común y tal vez sea bueno en este caso —puede que también en otros— intentar sugerir por parte del Consejo una normativa para especificar las causas de los incidentes que permita hacer una valoración más precisa a los señores Diputados. Es decir, en algunos casos nos encontramos con que el incidente se salda diciendo simplemente que se ha producido un disparo en el reactor, sin más datos. En otros se habla de aspectos tan técnicos que sin tener un esquema, por ejemplo, del circuito hidráulico o del circuito eléctrico es imposible determinar cuál es la causa primera y última del incidente. Pues bien, creo que sería bueno establecer algún criterio que permita a los señores Diputados situar la causa del incidente y establecer algún tipo de comparación sobre el comportamiento de las distintas centrales nucleares en lo que se refiere a seguridad y al cuidado que de esta seguridad tienen sus correspondientes titulares.

Al margen de estas cuestiones generales, señor Presidente, quiero preguntar algunas cuestiones concretas. La primera hace referencia a un problema técnico, que es la corrosión intergranular del sistema de recirculación de la central nuclear de Garoña. Es un problema técnico ciertamente, pero me preocupa que la solución haya sido inyectar hidrógeno, supongo que como reductor para evitar la corrosión intergranular. Me preocupa porque la tecnología del hidrógeno tiene ciertos riesgos al ser un producto químico explosivo. Por consiguiente, me gustaría que el Consejo nos diese alguna seguridad adicional a la que podamos en estos momentos tener nosotros por nuestros conocimientos técnicos, máxime cuando creo recor-

dar que una de las preocupaciones más importantes en el accidente de Three Mile Island era el de la burbuja de hidrógeno. Entonces, tener hidrógeno en los circuitos de una central nuclear —aunque sea en pequeñas cantidades, porque presumo que el hidrógeno que debe provocar esta corrosión debe ser en pequeñas cantidades— es siempre una tecnología que al menos a mí me produce cierto resquemor. Quisiera que el Consejo interviniera en ese sentido para clarificar o despejar las dudas que podamos tener a ese respecto.

Sobre la central nuclear de Vandellós, hay un aspecto que me gustaría conocer. Quizá el señor Presidente estime que esto corresponda al próximo semestre. La central nuclear de Vandellós es la que tiene más parecido con la central nuclear de Chernobyl y se cita en el informe que está pendiente de una información y de unas reuniones, que al efecto tenían que haber tenido lugar en otoño pasado, sobre la valoración de la seguridad que al efecto pueda llevar a cabo el organismo que se encarga de la seguridad en Francia. Nos gustaría tranquilizar nuestros temores a este respecto, es decir, qué sucede con respecto a Vandellós en relación a la seguridad nuclear. Es importante conocer esto, sobre todo porque esta central tenía pendiente un programa de reevaluación, es decir, al igual que las otras dos centrales, que podíamos considerar de primera generación, ésta también tenía que merecer una reevaluación de su seguridad con el ánimo de reconsiderar parte de su diseño. En ese sentido quisiéramos conocer los proyectos del Consejo y las eventuales prevenciones que al respecto pueda haber por parte del Consejo.

Respecto a la central de Cofrentes, hay una nota que me ha preocupado un poco, y es que los titulares de la central nuclear de Cofrentes discuten con el Consejo de Seguridad Nuclear interpretaciones sobre seguridad nuclear, cuando la ley en esos casos es terminante. Es decir, creo que el único que puede interpretar aspectos de ese tipo es el Consejo de Seguridad Nuclear. Conflictos de esta naturaleza parece que sólo se han dado en Cofrentes, a juzgar por el último informe del Consejo. Nos gustaría saber si este tema se ha clarificado y si el Consejo encuentra dificultades de este calibre en otros sitios, con el propósito de hacer una valoración al respecto y, si hace falta cambiar alguna cosa, tenerlo presente.

Por último, señor Presidente, hay algo que me llama poderosamente la atención. En primer lugar, que el impacto radiológico de las centrales nucleares es muy distinto según sea la central de primera o de segunda generación. Es decir, las centrales más antiguas tienen un impacto radiológico superior —evidentemente, todas ellas dentro de los límites—, y las centrales más nuevas un impacto radiológico más pequeño, al menos si valoramos este impacto solamente por algunos aspectos significativos, no en conjunto. Pues bien, con todas las imperfecciones que puedan tener los gráficos que han sido elaborados en el informe de la Ponencia —no sé si ustedes los conocen—, me extraña que el impacto radiológico en el exterior sea tan importante en relación al impacto radiológico sufrido por los trabajadores de la central.

Hay una cuestión que quisiera clarificar. Cuando se ha-

bla aquí de impacto radiológico en los trabajadores de la central, ¿se tiene en cuenta solamente la radiación que puedan haber recibido a través de unos sensores o se tiene en cuenta también, por ejemplo, la radiactividad que puedan haber recibido a través de la ingerencia de alimentos o de líquidos o por la inhalación del aire, etcétera? Porque parece que hay poca diferencia entre trabajar en una central y la influencia que puedan recibir las personas que viven en el exterior, y esto no es comprensible. Es decir, en algún sitio tiene que haber una diferencia de apreciación o una metodología distinta.

Me gustaría clarificar esta cuestión, porque no es comprensible que esta valoración del impacto radiológico en el exterior sea casi parecida a la de los trabajadores que están dentro de la central, donde, teóricamente, tienen que sufrir un impacto radiológico más importante.

El señor **PRESIDENTE**: Les advierto que el señor Triginer ha consumido catorce minutos. Por lo tanto, rogaria a los señores del Grupo Socialista que, en cinco minutos, terminasen su turno.

Tiene la palabra el señor Mazarrasa.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Señor Presidente, con su benevolencia, queríamos conocer los criterios del Consejo de Seguridad Nuclear sobre la política de mantenimiento, porque, siendo estas políticas en cualquier instalación industrial una de las máximas garantías para su adecuado funcionamiento y disminución consecuente de riesgos imprevistos, qué duda cabe que cobran especial relevancia en el caso de instalaciones nucleares y radiológicas. Por tanto, consideramos importante una evaluación, un control y un seguimiento sistemático, por parte del Consejo, de las labores de mantenimiento que realizan los diferentes operadores de instalaciones nucleares y radiactivas, así como un análisis y clasificación de los planes de que disponen al respecto.

En el informe del primer semestre del año 1986 este capítulo únicamente concita un interés muy relativo y pequeño por parte del Consejo, en el epígrafe 2.11, donde se refiere a que se han realizado unos grupos de trabajo con las presidencias de las diferentes empresas eléctricas implicadas, en los que se han mantenido diversas reuniones y en los que se han analizado las series genéricas que el Consejo considera que deben ser estudiadas de forma conjunta, entre ellas la formación del personal, el mantenimiento, el apoyo técnico a la operación de intercambio de información, la revisión de especificaciones técnicas, los planes de emergencia y el impacto ambiental.

Nosotros creemos que, siendo la política de mantenimiento un aspecto importante de previsión de riesgos en toda política de seguridad, el Consejo de Seguridad Nuclear debería fijar planes sistemáticos de valoración de cuál es la situación al respecto en nuestro país.

Yo, particularmente, he estado intentando conocer cuál es el volumen del trabajo de mantenimiento realizado por las diferentes instalaciones y centrales nucleares en España, y la verdad es que me ha sido imposible tener una valoración global, ya que, según diferentes estimaciones to-

talmente imprecisas, parece ser que radican en un millón y medio de horas de trabajo/año en el conjunto de las ocho centrales nucleares en el país, lo cual nos pondría en una media, prácticamente, de 180.000 horas de trabajo/año en política o trabajos de mantenimiento en cada una de las centrales nucleares.

Siendo importante este volumen de trabajo, qué duda cabe que creemos que el Consejo de Seguridad Nuclear debería, primero, conocer y discutir con los responsables o con los operadores de las instalaciones nucleares cuáles son los planes de que disponen a este respecto; segundo, hacer un análisis y clasificación de los mismos, y, consecuentemente, incluir en sus informes semestrales una valoración a este respecto, de lo referente a la cantidad y tipos de trabajo de mantenimiento realizados en las instalaciones, así como el control y clasificación de las empresas y del personal cualificado y autorizado para su realización. Porque por lo menos hasta mí han llegado rumores de que no hay un control exhaustivo por parte del Consejo en cuanto al tipo de empresas, la cualificación y el tipo de personal cualificado de que disponen esas empresas para realizar un trabajo de mantenimiento para el que —qué duda cabe— se requieren cualificaciones importantes y, en función de los riesgos implicados para el personal destinado a este tipo de trabajo, podría haber una tendencia, por parte de las empresas operadoras en este mercado del trabajo de mantenimiento, a buscar personal mínimamente cualificado, en función de que, indudablemente, las personas con mayores niveles de cualificación conocen cuáles son los riesgos inherentes. Por tanto, puede haber unos riesgos importantes en cuanto a los controles de garantía respecto a todos los trabajos de mantenimiento existentes en España.

Nos gustaría que hubiera una política definida y unos criterios generales por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, en colaboración, por supuesto, con los operadores de las instalaciones nucleares.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Gracia. Le ruego la máxima brevedad.

El señor **GRACIA PLAZA**: Respecto a los simulacros de emergencia, en la documentación remitida por el Consejo de Seguridad Nuclear hemos detectado que, al realizarse los simulacros, existe una especie de preaviso; es decir, el personal que va a tener que verse afectado por el simulacro está avisado previamente.

Habida cuenta de que en cualquier incidente grave de los que ha habido en centrales nucleares el factor de la mala reacción del personal ha sido determinante para la gravedad del asunto, parece necesario poner en cuestión la validez de unos simulacros de emergencia en los que el personal —aquel que va a estar sometido precisamente a esa tensión cuando se produzca de verdad el incidente— esté avisado.

Así pues, lo que pido al Consejo de Seguridad Nuclear es una evaluación de hasta qué punto invalida los simulacros de emergencia el que esté avisado previamente el personal de una central nuclear.

Respecto al tema de las dosis, no voy a abundar en lo que dicen los compañeros. Simplemente parece oportuno indicar que es necesario individualizar el tema de las dosis y que es necesario establecer historiales en términos homogéneos.

En cuanto al tema de la información, a lo largo de los debates que habíamos tenido en esta Cámara sobre los informes que anteriormente había remitido el Consejo de Seguridad Nuclear, se había llegado aproximadamente a una ecuación que decía algo así como: ausencia de información, igual a caldo de cultivo para un alarmismo indeseado. En consecuencia, habíamos decidido, de mutuo acuerdo, Consejo y elemento controlador, que es esta Comisión, que la política de información tenía que ser cada vez más agresiva y que tenía que llegar cada vez más al conjunto de los ciudadanos.

Por el señor Camisón se ha puesto el ejemplo de la central nuclear de Almaraz, sobre la que se ha establecido una cierta polémica en prensa —como se suelen hacer estas cosas—, que ha generado ese alarmismo, que yo entiendo injustificado en este caso, y parece necesario, en ese tipo de casos, revisar la política de información que se ha venido siguiendo por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La observación es: ¿no cree el Consejo de Seguridad Nuclear que una política más agresiva, en el tema de la información, evitaría el tipo de alarma social como el que se ha producido en el tema de la central nuclear de Almaraz, y que incluso sería necesario entrar en el debate casi pormenorizado de todos y cada uno de aquellos hechos que producen ese debate social?

El último de los apartados, digamos, dirigidos al Consejo de Seguridad Nuclear es el siguiente. La figura del inspector residente parece que se ha mostrado como un instrumento bastante válido, desde el punto de vista de la seguridad. ¿Tiene pensado el Consejo ampliar la figura del inspector residente al conjunto de las centrales nucleares?

Para terminar, una observación como grupo. Se hizo algún comentario respecto a la sensibilidad del Grupo Socialista, en cuanto a que parece que es diferente según en qué situación se encuentre. Yo quisiera dejar clara la postura del Grupo Socialista. El Grupo Socialista ha mantenido y mantiene que el tema de la seguridad nuclear es un tema prioritario, y que es un tema que importa por igual a quien está en el Gobierno que a quien está en la oposición y al conjunto de la sociedad. Como muestra de ello está que, de las investigaciones que el Grupo Socialista ha realizado sobre el informe que estamos tratando, se ha deducido que se han completado datos, que se han ampliado horizontes para debatir al respecto, como ha sido, por ejemplo, en el tema de las dosis individuales, al que se ha hecho mención anteriormente.

Así pues, quede bien claro que la sensibilidad del Grupo Socialista respecto a la seguridad nuclear es máxima ahora que está en el Gobierno, como lo fue en el momento en que estuvo en la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a evitar la...

El señor **DÍAZ POZAS**: Señor Presidente, soy Diego Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista, y quiero hacer una pregunta muy corta. Sé que estoy fuera del tiempo; sería una prórroga.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted la palabra por un minuto.

El señor **DÍAZ POZAS**: Existe en la actualidad en Aragón una gran inquietud con las noticias aparecidas en torno a un emplazamiento de residuos radiactivos. Me gustaría que el Consejo de Seguridad Nuclear me especificara qué criterios establece en la actualidad para seleccionar los emplazamientos de residuos nucleares.

El señor **PRESIDENTE**: Ha terminado el turno de preguntas y observaciones de los Grupos Parlamentarios.

Vamos a suspender la sesión durante quince minutos para que los componentes del Consejo tengan tiempo de ordenar sus respuestas.

#### Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión con la intervención del Consejo de Seguridad Nuclear, haciendo algunas observaciones.

Esta Presidencia ampara a los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear en las siguientes materias. Ellos pueden contestar a todas las cuestiones que han sido planteadas por los señores parlamentarios, pero solamente están obligados a aquellas que se refieren al informe del primer semestre o a las otras dos solicitudes de comparecencia que figuran en el orden del día. Pueden contestar aquellas interrogantes que no se ciñan a estas materias contenidas en el orden del día, pero no están obligados a ello. Igualmente, no están obligados a contestar aquellas materias que no sean de su competencia. Pueden contestarlas si lo consideran necesario, pero tampoco están obligados a ello. Lo digo porque ha habido bastantes observaciones y preguntas de los señores Diputados que podrían ser competencia de organismos del Gobierno y no del Consejo de Seguridad Nuclear.

Aunque no ha habido al principio intervención del Consejo, en base a las observaciones y preguntas de los señores parlamentarios, el Consejo de Seguridad Nuclear puede hacer una valoración general de lo referente a la materia de esta comparecencia.

Sin más preámbulos, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, don Francisco Pascual.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Es para nosotros una satisfacción comparecer ante la Comisión del Congreso competente en los temas de nuestro organismo. Lo es porque ello nos da ocasión de responder a todas las preguntas, aclarar todos los aspectos y dudas que puedan presentarse en cuanto a nuestros informes semestrales y, al mismo tiempo, recibir por parte de los miembros de la Co-

misión todas aquellas sugerencias e indicaciones que puedan mejorar nuestra actuación futura.

Con este pequeño preámbulo y puesto que el tiempo también nos apremia, yo creo que lo mejor es ir contestando a los problemas y preguntas que han planteado sus señorías. Para la contestación a estas preguntas, hemos hecho una clasificación, puesto que como todos hemos podido ver hay una serie de temas suscitados por los diferentes grupos políticos. Por consiguiente, iremos tocando todos estos puntos que se han tratado en las distintas intervenciones con carácter general y después, en una segunda fase, aquellas preguntas más concretas que no hayan sido incluidas en las contestaciones anteriores. Si los señores Diputados necesitan alguna ampliación, estaremos dispuestos, como siempre, a enviarles después de nuestras intervenciones la información escrita complementaria que pudiesen precisar en cualquiera de los aspectos.

Dicho esto quiero empezar con los puntos concretos. Voy a hablar, en primer término, de los temas referentes a las dosis recibidas por el personal y de los estudios de impacto ambiental en los distintos aspectos que se han tocado en las intervenciones. En primer lugar, quiero deshacer un malentendido en relación con las intervenciones y con el informe de la Ponencia que se refiere a las dosis equivalentes efectivas recibidas por el personal de fuera de la central como consecuencia de los distintos efectos, tanto de inhalación, como de ingestión, etcétera, que se contemplan en la página siete del informe de la Ponencia.

Cuando se habla de la central nuclear de Santa María de Garoña se dice: «... si el hipotético sujeto fuera un niño situado en el entorno de Garoña habría recibido una dosis equivalente efectiva de 5,47 mili-Sievert...». La cifra de 5,47 mili-Sievert no es exacta, debe ser la de 5,47 mili-Sievert por diez, elevado a menos dos. La forma en que está presentado en el informe del Consejo probablemente ha inducido a error, porque acaso no esté aclarado. Después de la cifra hay un menos 0,2 y esto ha podido inducir a error al no haberlo expresado nosotros de una manera clara. Todas las cifras de mili-Sievert que figuran en el anexo 6 son mili-Sievert por diez, elevado a menos dos; es decir, son cien veces más pequeñas y, por lo tanto, está plenamente justificada la afirmación que en el informe del Consejo se hacía de que los resultados obtenidos permiten concluir que la dosis que potencialmente hubiera podido recibir cualquier miembro del público con dichas hipótesis estarían muy por debajo de los límites de dosis fijados en el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Quiero hacer esta primera aclaración, que creo que a todos nos deja muy tranquilos en cuanto a los niveles de radiación que existen en los alrededores de las centrales nucleares.

Continuando con estos aspectos relativos a las dosis, se ha hablado de la necesidad de conocer las dosis acumuladas recibidas por el personal que trabaja en las instalaciones nucleares o radiactivas. Esto ha sido una preocupación del Consejo desde que se constituyó. En este sentido se han dado pasos importantes. Hemos comunicado en los informes, en algunas ocasiones, la redacción del

banco de datos general. Esto está ya en marcha. Esperamos que en el primer semestre de 1987 o, a lo más, a comienzos del segundo (los medios informáticos están ya preparando los programas), tendremos operativo el banco de datos que nos permitirá tener toda esta información, banco de datos que existiría en el Consejo de Seguridad Nuclear. Además, dentro del segundo semestre de 1986, aunque sea fuera del período que comprende el informe que estamos estudiando, se ha puesto en marcha el carnet radiológico, que se ha repartido a todas las centrales nucleares. Alguien ha preguntado qué centrales nucleares tenían tal carnet. Pues bien, se ha entregado a todo el personal de las centrales nucleares. Ha habido algunos retrasos y pérdidas por causas ajenas a nuestra voluntad. Ya está en marcha la puesta en servicio de este carnet radiológico, que nos permitirá conocer de una manera mucho más completa todo lo que se refiere a las dosis recibidas por todo el personal que trabaja. Lo hemos puesto en plan de prueba en las centrales nucleares. La segunda fase es para las instalaciones radiactivas en los grandes hospitales y en todas las construcciones que tienen muchas instalaciones radiactivas. Y el tercer paso es para todas las instalaciones radiactivas de cualquier tipo.

Otro de los temas que se ha tratado es el de si la dosis que se mide se refiere exclusivamente a la dosis mediante sensores, es decir, la dosis por radiación externa. Al personal profesionalmente expuesto se le miden las dosis por radiación de radiación externa mediante los dosímetros; pero, al mismo tiempo, a todo el personal que trabaja en las centrales nucleares y que está sometido a unas posibilidades de contaminación, se le reconoce anualmente la posible contaminación interna para saber si existe algún tipo de esta contaminación interna, sin que, hasta este momento, se haya detectado ningún valor significativo en este punto.

Otro aspecto que se ha comentado es la poca diferencia que hay en muchos casos entre personal profesionalmente expuesto y personal del público en general. Hay una parte importante de personal que trabaja en las centrales nucleares, alejado de las zonas radiactivas, que recibe prácticamente el mismo nivel de radiactividad que el de radiactividad de fondo. En esa situación el nivel es análogo al que puede recibir una persona del público.

Uno de los cambios al que hace referencia el informe de la Ponencia, citando lo que dice el informe del Consejo, es el de haber variado un poco la norma que se había seguido para evaluar las dosis. Esto se ha hecho precisamente para dejar fuera a aquellas personas que tuviesen valores de dosis del orden de la dosis de fondo, ya que podrían ser muchas personas y podrían enmascarar los valores medios de radiación, al dividir por un número de personas que no están recibiendo nada. Las personas que nos interesa vigilar y controlar son las que reciben radiación. Esto da lugar a unas dosis medias un poco superiores a las que teníamos antes, pero, como se ha podido ver, muy por debajo de los límites autorizados.

El hecho de que nosotros señalemos que no se deben hacer comparaciones no quiere decir que nosotros no las hagamos. Nosotros mantenemos el mismo sistema de com-

paración. Siguiendo el nuevo procedimiento con las dosis que tenemos en este momento, se establece una comparación con las anteriores a efectos estadísticos.

También se ha hablado del impacto radiológico y de que a veces detectores más lejanos dan lugar a que se adopten medidas mayores. Tengamos en cuenta que estamos hablando de dosis extraordinariamente bajas, de dosis de tipo; de dosis del fondo. Todos sabemos que el fondo no es el mismo en todas partes. Hay zonas donde el fondo es mayor y, otras, donde es menor. A lo mejor, por razones naturales, un detector puede tener una dosis de radiactividad mayor, aunque tal detector esté más lejos que una zona más cercana a la central. Hay que tener en cuenta que lo que sale de la central es prácticamente cero, aparte de que existen también determinaciones estadísticas que a veces quedan dentro de los límites de error de la propia medida. Con esto, creo que, de una manera general, se puede dar por contestada la parte correspondiente a las dosis, si ha quedado algún punto sin aclarar, les ruego a ustedes que nos lo indiquen después. Nuestra idea, y esto sí quiero señalarlo, es ir mejorando todo este proceso, como lo hemos hecho hasta ahora, con objeto de tener la máxima información y los mayores conocimientos de las dosis que recibe el personal que está trabajando en las instalaciones nucleares.

Me quedaba una cuestión que se refiere al problema de las personas a las que se les detecta una dosis superior a la permitida. Este es otro de los temas que fue objeto de una de las preguntas que nos hizo por escrito el Partido Socialista, a la que se contestó. Sobre este aspecto, lo único que quiero decir es que, como nos lo demuestra la experiencia, todas estas personas pueden estar incluidas en tres grupos: aquellas que no sabemos si lo que se ha irradiado es la persona o el dosímetro, que se lo han dejado en algún sitio —esto ha sucedido—; aquellas otras no irradiadas, cuando se tiene la certeza de que ha sido el dosímetro y no la persona la irradiada; y aquellas que sí sabemos que están irradiadas y que no lo está el dosímetro.

En el caso de que sea la persona, se toman con ella todas las medidas que establece el Reglamento de Protección Sanitaria contra las reacciones ionizantes. Es decir, se le separa del trabajo si ha recibido una dosis superior a la permitida, y se le somete a una vigilancia médica. Si se tiene la certeza de que ha sido el dosímetro el que ha sido irradiado y no la persona (cosa que ha sucedido porque se han marchado y han dejado dentro de una instalación la bata colgada), se anota en su expediente para tener en cuenta lo sucedido, pero no se toma ninguna medida. Si hay dudas se toman las medidas como si hubiese tenido la radiación.

Estos son los sistemas que se siguen. De todas maneras, la experiencia nos demuestra que el número de personas que sufren esta radiación incluidos los tres grupos, es muy pequeño, del orden de menos del 0,2 por ciento del total. Naturalmente, esto no justifica que no se hagan todos los esfuerzos para reducir esta cifra a cero, cual es nuestro objetivo.

El punto siguiente lleva consigo una serie de preguntas

de los distintos grupos, es el relativo a los residuos radiactivos. Yo querría realizar muy brevemente, para que nos entendamos, una pequeña clasificación de los residuos radiactivos. Cuando nos referimos a los residuos radiactivos en el informe, queremos significar los residuos de baja, media y alta actividad.

Los residuos de baja y media actividad son aquellos que tienen, como su propio nombre indica, una radiactividad baja o media y, además, una vida relativamente corta; unos periodos de semidesintegración relativamente cortos. Estos residuos son los que proceden de la utilización de los radioisótopos, de la investigación en las propias centrales nucleares de la contaminación que se propaga en los pies, calzados, ropas, algunas resinas, etcétera.

Por otra parte, están los residuos de alta actividad. Cuando en nuestro informe hablamos de los residuos de alta actividad sólo nos estamos refiriendo, puesto que son los únicos que tenemos, a elementos combustibles irradiados en las centrales nucleares. Estos son los dos tipos de residuos irradiados que ya se han sacado de las centrales nucleares después de utilizados.

En relación con este tema, quisiera señalar que el objetivo y las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear en el campo de los residuos son exactamente los mismos que en cuanto a las centrales nucleares. El Consejo de Seguridad Nuclear tiene que establecer los criterios que han de cumplir estos almacenamientos de residuos radiactivos, recibir las propuestas correspondientes para almacenamiento de residuos radiactivos, evaluarlas, dar su informe relativo a si es aceptable o no esa instalación, y establecer el condicionado que debe cumplir la misma.

Posteriormente, durante la vida de esa instalación de almacenamiento, tiene que seguir sus inspecciones y todo lo que se hace en relación con una central nuclear, es decir, la simetría del personal, la parte que corresponde a impacto ambiental, auditorías de que se están haciendo las cosas bien, etcétera. Esto es lo que le corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear.

En relación con este aspecto, el Consejo de Seguridad Nuclear, a petición del Gobierno, estableció los criterios objetivos que debían cumplir los almacenamientos de residuos de alta actividad, que es lo que le pidieron, y que remitió al Gobierno para su inclusión en la Ley de Emplazamientos de Residuos Radiactivos.

Estos criterios fueron incluidos en el informe del segundo semestre de 1985, y, aunque no sean objeto de discusión hoy, están allí incluidos. Alguien preguntó cuáles eran los criterios que el Consejo había establecido. Puedo responder que están incluidos ahí y que no vale la pena leerlos ahora porque son bastante largos.

El Consejo en estos momentos ha autorizado, en cuanto a almacenamiento de residuos radiactivos de media y baja actividad, los almacenamientos provisionales correspondientes a las instalaciones nucleares del país. ¿Por qué son provisionales? Alguien dijo que se había autorizado el almacenamiento de residuos radiactivos con carácter provisional en Juzbado. Son con carácter provisional porque el destino final de esos residuos radiactivos no va a ser la propia instalación, tiene que ser un almacenamien-

to definitivo de residuos radiactivos, de baja y media actividad, cuya autorización ENRESA tiene que buscar, implementar y pedir.

Por otra parte, está también autorizado el almacenamiento temporal de residuos radiactivos en naves de la superficie del Cabrils, que tiene autorización como almacén temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad exclusivamente. Ahora ENRESA está realizando los trámites para transformarlo, si cumple las condiciones necesarias, en almacenamiento permanente de residuos de baja y media actividad. El Consejo de Seguridad Nuclear ha solicitado información y estudios complementarios de toda la zona con objeto de evaluar e informar favorablemente o no la concesión de autorización de almacén definitivo de residuos de baja y media actividad en el Cabrils. Esta es la situación exacta en la que se encuentra. Hasta ahora todos los residuos radiactivos almacenados en el Cabrils están provistos de una autorización de almacenamiento temporal en naves.

Todo ha sufrido unas modificaciones, que se han podido ver en los informes. Inicialmente el Cabrils tenía autorización para el almacenamiento en unas naves provisionales, así como el almacenamiento en una mina. El Consejo estableció que todo debía almacenarse en unas naves nuevas y sacar de la mina donde están, la mina Beta, los bidones que existen, reacondicionarlos si no se encontraban en las condiciones debidas y almacenarlos en naves en este almacén temporal. Esta es la situación en la que en este momento se encuentra el Cabrils.

En la mina Beta todavía no se ha empezado el traslado a las naves. Dicho traslado de los bidones de la mina y el reacondicionamiento que hay que hacer está pendiente de las condiciones que debe cumplir y de la autorización del Consejo en relación con las operaciones que se van a efectuar.

Por otra parte, existe —y éste es un tema que no es ya del Consejo, aunque éste lo estudia cuando se presenta— un Plan de Residuos Radiactivos, redactado por ENRESA, del que el Consejo de Seguridad Nuclear ha informado, informe que ha enviado al Ministerio de Industria y Energía. Esto no figurará ni siquiera en el informe del segundo semestre de 1986 porque este informe se ha realizado ya dentro de este primer semestre del año 1987. En este Plan se contemplan los distintos programas y los calendarios para resolver el problema del almacenamiento de los residuos radiactivos españoles.

Únicamente voy a señalarles, para su tranquilidad, que en ese Plan se proyecta, en las fechas previsibles, cuándo hay que tener un almacenamiento, en cuanto a los almacenamientos definitivos de residuos de baja y media actividad, el almacenamiento temporal de residuos de alta actividad —léase elementos combustibles irradiados—, y las fechas de un almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de alta actividad, que supongo es a lo que se refería el Presidente de ENRESA cuando hablaba del año 2000 ó 2010, relativo al almacenamiento definitivo. Mientras tanto están establecidas las bases y los calendarios para este Plan Nacional de Residuos Radiactivos.

En esta misma línea, la política internacional en cuan-

to a los residuos radiactivos, que el señor Tamames ha citado en relación con Suecia, sigue un camino totalmente análogo. Naturalmente, cada país ha adoptado unos calendarios y unos tiempos en consonancia con sus necesidades, en función de su potencia nuclear instalada y de la posible generación de residuos radiactivos.

La idea es la existencia de almacenamientos de media y baja actividad en zanjas en el terreno —parece que ésa es la forma hacia donde va la tecnología— y, en cuanto a los elementos combustibles de alta actividad, el almacenamiento en zonas geológicas profundas que habrá que buscar.

Quiero decir que el Consejo en este momento —en relación con algunas preguntas que se han hecho— no tiene información de ningún tipo sobre posibles emplazamientos de estos almacenamientos de residuos radiactivos. No se ha presentado ninguna propuesta ni se ha hecho ninguna consulta en relación con ningún emplazamiento particular o definido.

El Consejo de Seguridad Nuclear en éste como en otra serie de temas está haciendo investigaciones, está estudiando y está en relación continua con los organismos de los distintos países en cuanto a las soluciones adoptadas sobre los condicionados y los criterios que deben reunir todo este tipo de instalaciones.

Otra de las materias sobre las que se está trabajando es la relativa a la Comunidad Económica Europea, en donde uno de sus grupos de trabajo se refiere concretamente al almacenamiento de residuos radiactivos, e incluso hay unos programas de investigación en los que España está participando. Aparte de los programas en los que España está participando, España también ha ofrecido la realización de una serie de estudios, no de posibles sitios de almacenamiento, sino de un laboratorio de investigación para estudiar el almacenamiento de residuos radiactivos de alta actividad en granito. Se trata de la creación en España de un laboratorio en granitos para estudiar y obtener todos los datos necesarios para en su día buscar un emplazamiento definitivo. Como ven, estamos también involucrados en toda esta serie de aspectos.

En cuanto a un almacenamiento temporal, he hablado antes de que, dentro del Plan de Residuos, se prevén unos almacenamientos temporales hasta llegar al almacenamiento definitivo de los elementos combustibles irradiados. ¿Cómo se está haciendo ahora? En este momento, los elementos combustibles irradiados se están almacenando en las propias piscinas de almacenamiento de elementos combustibles irradiados de las centrales nucleares.

En los informes semestrales —y está recogido en la Ponencia— está reseñado el número de elementos combustibles que hay en cada una de las centrales nucleares. Han señalado que la información que hemos dado en relación con este tema es pequeña; está a su disposición y en un informe que enviaremos —y en informes posteriores se incluirá— habrá una mayor información sobre estos elementos combustibles irradiados que son los únicos, vuelvo a repetir, de alta actividad que tenemos en el país. En estos momentos los elementos combustibles irradiados están en las piscinas de las centrales nucleares, piscinas

que tienen una capacidad aproximada para los elementos combustibles que se produzcan en diez años. A partir de esa fecha es necesario tener un almacenamiento temporal de estos elementos combustibles o residuos de alta actividad. Esto es lo que está estudiando ENRESA en dos formas. Son soluciones que se han tomado en el Reino Unido, en Suecia, en Francia, y en una serie de países. Por un lado, un almacenamiento en húmedo, mediante la construcción de una piscina de almacenamiento centralizada, donde puedan llevarse todos estos elementos combustibles; y, por otro, como solución alternativa o coincidente, el almacenamiento en seco, en unos grandes recipientes que son de las mismas características que los que se emplean para el transporte de los elementos combustibles irradiados. Son contenedores en seco, que pueden almacenarse o bien en el mismo emplazamiento de las centrales o en un emplazamiento centralizado, con objeto de que este almacenamiento temporal de residuos de alta actividad dé tiempo a la búsqueda de un emplazamiento definitivo, que es el que tiene que ser operativo, hacia el año 2010 ó 2015. Esto es lo que creo que se ha planteado en relación con los residuos.

El número de elementos combustibles ya se ha dicho, pero completaremos esa información con la capacidad de las piscinas y características de los elementos, que eran las cuestiones acerca de las cuales se había preguntado. En todo aquello donde las indicaciones que se nos han hecho es en base a una solicitud de mayor información o de una normalización de muchos de los aspectos que hay, naturalmente que el Consejo lo estudiará con objeto de llevarlo a cabo, tanto en este aspecto como en cualquiera de los otros que se han señalado.

El punto siguiente se refiere a la parte que corresponde a los planes de emergencia, que es otro de los temas que ha sido tratado con carácter general en esta reunión. En lo que se refiere a estos planes de emergencia, quiero empezar señalando un poco cuál es la misión del Consejo de Seguridad Nuclear. La misión del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con la ley, es establecer los criterios a los que han de ajustarse los planes de emergencia, desde el punto de vista, naturalmente, que afecta al Consejo, que es el de seguridad nuclear y protección radiológica, y participar en la aprobación de esos planes, en la parte que le corresponde, repito, de seguridad nuclear y protección radiológica, y naturalmente, vigilar que estos planes se cumplan.

Pues bien, dentro de esta línea, el Consejo de Seguridad Nuclear estableció los criterios radiológicos para la redacción de los planes de emergencia, ha colaborado en todo momento con la Dirección General de Protección Civil y con las autoridades provinciales, locales y autonómicas para la redacción de estos planes y ha participado en la aprobación de los mismos. En este momento todas las centrales nucleares, excepto el caso de Vandellós-1 que se ha señalado aquí, tienen un plan de emergencia interior y otro exterior; el conjunto de los dos es el que forma el plan de emergencia total de las centrales. El Consejo de Seguridad Nuclear ha participado en su aprobación y todos ellos han sido aprobados y se han seguido prorro-

gando, con carácter provisional, al 30 de diciembre de cada año, para el siguiente; por tanto, aunque aquí no se ha citado por el señor Diputado que ha hablado de esto, también el 30 de diciembre de 1986 se ha prorrogado el plan para el año 1987 en todas las centrales nucleares.

El hecho de que el plan sea provisional en estos momentos se debe, como todos ustedes saben y se ha hablado aquí, de que estaba en redacción el plan básico de emergencia; es decir, esto ha tenido un proceso largo, porque hubo una ley de protección civil, después unos decretos, y a continuación de esos decretos se ha hecho el plan básico de protección civil (de emergencia nuclear, en este caso, porque son una serie de planes básicos para distintos aspectos de la protección civil). El primer plan que se va a aprobar va a ser el plan básico para la emergencia nuclear. Este plan básico de emergencia está redactado desde hace más de un año; fue informado favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear y la aprobación figura en el primer semestre de 1986, con algunas indicaciones que están recogidas en el informe, pero ese plan básico no se había aprobado porque, como se dijo aquí, no se había reunido la Comisión Nacional de Protección Civil. Afortunadamente se han superado, no digo todos, pero sí gran parte de los problemas, y la primera reunión tuvo lugar hace un par de semanas; en su orden del día iba la constitución de la Comisión y en otro punto el plan básico de emergencia nuclear. En esa reunión se trató el plan básico, hubo algunas preguntas, se presentó y se pidió, naturalmente, un tiempo para estudiar ese plan básico y reunirse en una fecha próxima. De acuerdo con la información que nosotros tenemos en este momento, será a finales de este mes o principios del próximo, si no hay cambios, y en ella puede aprobarse este plan básico de emergencia nuclear, del que se ha hablado en varias ocasiones, para que ello permita efectuar, de una manera oficial, la actualización de todos los planes de emergencia y su aprobación con carácter definitivo.

Sin embargo quiero señalar, y me parece que también está reseñado en los informes, que aunque no está aprobado, por parte del Consejo de Seguridad Nuclear y por parte de la Dirección General de Protección Civil, se han hecho los máximos esfuerzos para conseguir una de las cosas que se establecen en el plan básico, y es la coordinación entre el plan de emergencia interior y el exterior de las centrales nucleares. Estos planes de emergencia han sido sometidos a una serie de simulacros con resultados que no siempre podemos decir que hayan sido perfectos, pero que siempre han sido relativamente satisfactorios y siempre nos han enseñado algo que se ha aplicado en los otros planes de emergencia, bien de otros sitios o de la misma central.

El plan de emergencia interior es de completa responsabilidad del Consejo de Seguridad Nuclear, es decir, lo redacta la empresa explotadora de la central y su evaluación y comprobación corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear, mientras que el plan de emergencia exterior lo redactan las autoridades de Protección Civil, con la colaboración de todos, y su aprobación es función final de

la Comisión Nacional de Protección Civil con los informes correspondientes.

En relación con los planes de emergencia, se ha hablado también del problema del pre-aviso. Efectivamente éste es un tema que viene de muy lejos y no es la primera vez que se habla de él en una comparecencia nuestra en el Congreso. De todas maneras este pre-aviso se ha reducido extraordinariamente porque inicialmente todo el mundo sabía que se iba a hacer el simulacro. En estos momentos, aunque el simulacro se establece de acuerdo con la central, no deben conocerlo realmente más que los jefes, es decir, el director de la central y el personal que está a su alrededor, y no debe conocerlo el personal que tiene que actuar, con objeto de que sea lo más real posible. Y precisamente porque en un caso relativo a la central nuclear de Ascó —las aclaraciones que nos pidió el Partido Socialista Obrero Español se las enviamos— había otras personas que estaban avisadas sin deber estarlo, es por lo que se llamó la atención, y figura como uno de los defectos que se encontraron en el plan. Sin embargo, en otros casos se han hecho simulacros de planes de emergencia sin ningún tipo de aviso y con valoraciones por el director del plan bastante positivas. Concretamente en la central nuclear de Cofrentes se hizo un simulacro sin avisar, promovido por el director del plan, que es el Gobernador Civil de Valencia. Es muy difícil que estos simulacros se puedan hacer sin aviso. Nosotros intentamos que las situaciones reales se reproduzcan lo más posible y en ese camino seguiremos avanzando.

Otro tema que se ha tratado es el relativo a la situación de las distintas centrales y con las incidencias que las distintas centrales españolas tienen. Quiero señalar que, en nuestros informes, se recogen absolutamente todos los incidentes existentes en las centrales nucleares, con independencia de la importancia, en cuanto a que hayan podido o no producir un riesgo. Además, se recogen todos los incidentes, incluso aquellos disparos que no estén relacionados con la propia central, porque analizando las causas de los disparos se ve que algunas veces no están relacionados con la propia central, sino que corresponden a la red exterior o, incluso, al parque de transformación de la central. Sin embargo, nosotros queremos recogerlos todos como demostración de que se dice todo lo que pasa en una central nuclear. Todos los incidentes que se han producido hasta ahora en las centrales nucleares españolas han sido, afortunadamente, menores y no han dado lugar a la existencia de un riesgo ni para el personal ni para la propia central.

En esta línea, quiero decir que si se examinan los disparos que ha habido en las centrales, llegamos a la conclusión de que, dejando fuera el período de puesta en marcha —en donde el número de estos disparos es mayor, e igual pasa en las centrales nucleares de otros países—, el número de disparos que ha habido a partir de esa zona está en línea con la media mundial. Hay países y centrales que tienen menos disparos y hay otros que tienen más. Este es uno de los temas en los que el Consejo está más interesado y en el que está haciendo un esfuerzo mayor.

Está haciendo un esfuerzo mayor precisamente en va-

rias líneas, pero sobre todo en una que se ha citado aquí como un aspecto típico, que es el esfuerzo en las actividades de mantenimiento de las centrales nucleares. En todos los informes del Consejo de Seguridad Nuclear, en conversaciones de sus miembros, en conferencias dadas por los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, en reuniones de todo tipo, la insistencia y la vigilancia que el Consejo de Seguridad Nuclear hace en relación con los sistemas de mantenimiento se ha ido incrementando día a día, con objeto de conseguir unos niveles que sean comparables con los mejores niveles que existen fuera. Esto no quiere decir que hayamos podido llegar todavía a unos niveles que nos parezcan óptimos, pero sí ha sido grande el avance, y seguimos en ese camino.

Se habla de que solamente hemos citado, en relación con el mantenimiento de las centrales nucleares, las reuniones con los presidentes de las compañías eléctricas. Efectivamente, en este informe no se ha citado nada más que eso. Creemos que es un punto fundamental, ya que uno de los temas más importantes es que los altos directivos de las empresas que tienen centrales nucleares se mentalicen de las características especiales de las centrales nucleares y se mentalicen de las medidas que tienen que tomar en relación con las centrales nucleares, que pueden no ser normales en otro tipo de instalaciones, pero en éstas son completamente normales.

En alguno de los informes anteriores está recogida la preocupación del Consejo por el mantenimiento, como lo demuestra el que a más de una central se le hayan hecho auditorías, se han impuesto modificaciones en sus sistemas de mantenimiento, en su organización —este es otro de los puntos también importantes en este campo—, y en que el apoyo técnico a la explotación sea suficiente; todas estas cuestiones son las que nos deben llevar a una disminución de los incidentes en las centrales nucleares y a una disminución del número de disparos.

De todas maneras —en el Informe de la Ponencia pueden verlo, así como en los del Consejo—, el número medio de disparos de las centrales nucleares españolas ha ido disminuyendo considerablemente, el número de incidentes también y el año 1986, aunque no tengamos aquí más que el informe del primer semestre, puedo adelantar que el resultado ha sido francamente satisfactorio, hasta el punto de que el factor de utilización media en las centrales nucleares españolas ha sido del orden del 75 por ciento, con unos resultados que creemos que son francamente positivos.

En el conjunto de la situación de la seguridad de las centrales nucleares, que fue objeto de un informe que solicitó la Presidencia del Congreso de los Diputados al Consejo de Seguridad Nuclear en el mes de octubre y que fue contestado por el Consejo de Seguridad Nuclear el día 20 de noviembre —no conozco el camino que haya podido seguir en el Congreso—, respondiendo a unas preguntas del CDS sobre cuál es la situación actual, en este informe, como digo, se hace una evaluación de cuál es la situación de los actuales sistemas de seguridad en cada una de las centrales nucleares. En este informe se pasa revista —no nos da tiempo a pasarla aquí, pero estará a disposición

de todas SS. SS.— a toda la situación de las centrales y a todo lo que se ha hecho en las centrales nucleares españolas para mejorar sus condiciones de seguridad. Tengamos en cuenta —aquí se ha dicho también— que hay una central nuclear, la de Zorita, que va camino de los diecinueve años de explotación; otra, la de Garoña, tiene dos años menos; la de Vandellós, que también tiene otros dos años menos; es decir, que los años de vida de cada una de estas centrales son quince, diecisiete y diecinueve años. Una de las preocupaciones del Consejo fue poner estas centrales al día, de manera que lo que se hizo fue un estudio de la seguridad de la central nuclear de Zorita —empezamos por la más antigua—, se hicieron una serie de modificaciones que están recogidas en los informes sucesivos que ha ido entregando el Consejo a esta Cámara, en donde se hacen una serie de modificaciones de todo tipo, desde duplicación de sistemas que no tenía, mejora de los sistemas de refrigeración de emergencia, duplicación de líneas eléctricas, sacar fuera del edificio de contención una serie de equipos que estaban dentro y creíamos que debían estar fuera, fuentes eléctricas de emergencia, una serie de campos que están definidos en este informe, hasta el acondicionamiento de residuos radiactivos, etcétera. Para dar una idea de lo que esto ha representado, diré que la inversión efectuada por la sociedad ha sido del orden de los 15.000 millones de pesetas para una central de 160 megawattios eléctricos de potencia.

La central nuclear de Garoña también ha tenido una serie de modificaciones en esta misma línea, con objeto de cumplir las más estrictas especificaciones. Las modificaciones de Garoña se dividieron en tres fases, de las cuales una está completa, la segunda se encuentra en la mitad y la tercera será implementada en las próximas paradas de la central de Garoña.

En Garoña, el problema más importante al que se ha hecho referencia aquí es el de corrosión intergranular bajo tensión. En eso se ha hecho una verdadera modificación de la central, puesto que se han sustituido todas las tuberías que tenían soldaduras en las que presentaba la más mínima indicación de que hubiera una grieta, por pequeña que fuese, debido a la corrosión intergranular, o también aquellas tuberías o soldaduras que podían estar sensibilizadas, es decir, que tenían probabilidad de tener este proceso de corrosión intergranular bajo tensión. De esto se ha hecho una sustitución completa. Después, con el fin de mejorar la situación y de evitar, dentro de lo posible, esta corrosión, se ha hecho un proceso de inyección de hidrógeno, proceso que está en marcha en otra serie de centrales nucleares. También se han valorado los riesgos de hacer esta inyección de hidrógeno, que se ha realizado también en Suecia y en los Estados Unidos. Hay que tener en cuenta que esto lleva a una concentración de hidrógeno en el refrigerante de cuatro partes por billón, que es una cantidad muy pequeña, pero lo suficiente para disminuir, no digamos nunca anular, porque eso es imposible, los riesgos de que se produzca esta corrosión intergranular bajo tensión.

En el caso de la central nuclear de Vandellós I, se ha iniciado ya el proceso de modificaciones de la central, y

se ha tomado como referencia lo que se ha hecho en las centrales de Francia. Se han hecho una serie de peticiones a la central, se han recibido los proyectos de estas modificaciones, que van a ser llevados a cabo, algunos de ellos con la central en marcha y otros en el momento de parada de la central, en la fase de mantenimiento. La central nuclear de Vandellós no tiene parada de recarga, puesto que no es una central nuclear que necesite pararse; se alimenta durante el funcionamiento.

Después hablaremos del tema de Chernobyl. En el caso de Vandellós, así como en el caso de las centrales de agua ligera —se han realizado contactos con los países que tienen centrales de agua ligera de nuestro tipo, fundamentalmente, Estados Unidos, aunque también Francia en algunos aspectos, Suiza, Suecia y Japón—, nuestro trabajo conjunto se realiza, fundamentalmente, a través del Instituto de Protección y Seguridad Nuclear francés, con el que nos mantenemos en contacto, y con el que se están estudiando las posibles modificaciones, si es que son necesarias, en relación con el accidente de Chernobyl.

En el informe también está señalada la situación en la que se encuentra el resto de las centrales, la de Almaraz y la de Ascó, y los problemas que han tenido. En relación con las preguntas que se han formulado, hay una referida a un escape de gases en la central de Almaraz y, aunque esto corresponde al informe del segundo semestre de 1986, puesto que tuvo lugar en el mes de noviembre, si el señor Presidente no tiene inconveniente, contestaría a esa pregunta con objeto de aclararlo. No hubo ningún tipo de incidente, porque lo que tuvo lugar fue una operación programada. Cuando se para una central nuclear es necesario desgasificar el circuito primario. La desgasificación del circuito primario tiene unos sistemas normales y la fase final se hace a través del presionador y de una válvula de alivio de dicho presionador. Esta válvula de alivio del presionador está dentro del recinto de contención de ese cilindro de cúpula redonda que tienen las centrales nucleares. En otras paradas esta desgasificación se ha hecho poniendo un conducto desde la salida de la válvula de alivio del presionador a la salida de la ventilación de la chimenea. Esto daba lugar a que, aunque la actividad que sale es muy pequeña, ésta saliese en un tiempo corto, lo que podría dar lugar a que la válvula de salida de la chimenea, que está calibrada para que se cierre en el caso de que se sobrepase un cierto nivel, se bloquease en una operación controlada, y esto no debería suceder.

Cuando se hizo esta operación, en este caso en fase de recarga, se tomó el acuerdo de que en vez de descargar a otra tubería que fuese a la ventilación, se descargase dentro de un cubículo, que se diluyese, de ahí saliese a la atmósfera de la contención, y de ahí, por la ventilación, saliese al exterior. Esta fue la operación programada. Esto se hizo de madrugada, cuando no había personal en el interior, con objeto de que el personal no sufriese radiación, pero a uno de los monitores de protección radiológica, que entró de servicio por la noche, no le habían avisado de que ésta era la operación planificada. Cuando llegó, creyó que aquello no se estaba haciendo de la manera en que se había hecho otras veces, y esto dio lugar a que man-

dara un parte a su jefe, que es el que salió a la luz pública. Este fue el suceso. Como eso es lo que se publicó, parecía que había habido un escape o que se habían contraído unas normas. No fue así, sino que hubo una falta de comunicación interna al no decirselo a uno de los monitores de protección radiológica. Se planificó la operación, la cantidad de radiactividad que salió al exterior fue muy baja, del orden de un curio, todo ello en productos de fisión, en productos gaseosos, en general, gases nobles y los incrementos de los niveles de radiación, tanto dentro como fuera, no fueron significativos y nadie recibió ningún tipo de dosis.

Vamos a terminar haciendo mención a la zona regable de Almaraz, ya que se ha planteado este tema. El Consejo no tiene ni siquiera conocimiento de que el regadío en la zona de Almaraz se haya paralizado ni las causas de esta paralización. Desde luego, no se ha paralizado por ninguna causa relacionada con los niveles de radiactividad en la zona de Almaraz. Cada semestre se informa de los niveles de radiactividad en la zona de Almaraz. Naturalmente, hay unos valores que son fluctuantes, unas veces son mayores y otras menores, pero siempre dentro de unos valores muy por debajo de los niveles admitidos. No existe ninguna relación entre los niveles de radiación detectados en la zona de Almaraz y los vertidos de la central nuclear de Almaraz con las decisiones que hayan podido tomarse en relación con los regadíos. A nosotros nos interesa ese tema, si es que algún día se llega a hacer, porque una de las maneras de conocer, a través del Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental, cuáles son los efectos que se producen sobre el personal como consecuencia de la existencia de la central nuclear, es a través de la dieta de esas personas. Nos interesa conocer los cultivos que hay allí para, a través de ello, hacer el cálculo. Es decir, si los cultivos son distintos, la dieta puede ser distinta y también puede ser distinta la contaminación que se recibe. A nosotros eso nos interesa «a posteriori» y, en absoluto, ninguna de las decisiones que se han tomado tienen que ver con el nivel de radiactividad que se haya detectado en la zona de Almaraz. Por lo tanto, nosotros no tenemos ninguna opinión sobre esos temas.

También se ha planteado el tema de las válvulas de la central nuclear de Ascó. Ha tenido lugar durante el segundo semestre de 1986. Creo que se ha enviado un informe sobre este tema al Congreso de los Diputados, a petición del Grupo del CDS, en el que está incluido el informe sobre las válvulas de Ascó. Sólo quiero hacer una pequeña indicación. Primero, cuando fallaron estas válvulas, la central estaba parada. Por lo tanto, no hubo riesgo de ningún tipo en relación con la explotación de la central. Segundo, en el fallo que se produjo el primero de julio, se detectó que el aceite estaba sucio, por lo que se atribuyó a esta suciedad del aceite, porque, naturalmente, una vez que se encuentra una causa, el fallo se atribuye a ésta. Si no hubiese habido más causas, la central hubiese seguido funcionando normalmente. Como había más causas, volvió a fallar esta válvula, también con la central parada. Entonces, se vio que aunque el aceite estaba ya un poco sucio, a pesar del poco tiempo transcurrido,

no era suficiente esta suciedad del aceite. Entonces, se hizo un análisis completo y se llegó a la conclusión de que había una presión mayor de la que debía haber, una temperatura mayor de la que debía haber y una suciedad mayor de la que debía haber. Probablemente ninguna de las tres causas individuales hubiese dado lugar al fallo de la válvula, pero las tres sí. ¿A qué fue debido? Fue debido —así está dicho en el informe, así se hizo constar y se ha llamado la atención— a mal mantenimiento del sistema que llevaba la válvula; mal mantenimiento en cuanto a no haber vigilado la presión del circuito hidráulico porque estaba mayor de lo que debía de estar y esto debía haber sido vigilado por los sistemas de mantenimiento y el cambio de una pieza de una de las bombas que, en vez de ser de acero inoxidable, era de bronce y soltaba, como si dijésemos, unas partículas que era lo que ensuciaba el aceite. Todo esto es lo que se determinó, se hicieron las correcciones adecuadas y se puso en marcha la central; costó casi un mes de parada de la misma mientras se hicieron toda esta serie de estudios.

El punto siguiente se refiere a todos los aspectos del ciclo de combustibles. Respecto a dicho ciclo tenemos en el país, dentro de lo que podemos calificar como instalaciones más o menos ligadas al ciclo de combustible, la instalación de Saelices. En el tema de Saelices no decimos que no tenemos las dosis porque no nos las hayan dado, sino que en Saelices, de acuerdo con el reglamento de protección radiológica y protección sanitaria, las dosis que recibe el personal, sobre todo el que está en el exterior, están por debajo de lo que establece el reglamento en cuanto a que tenga que ser personal profesionalmente expuesto. De todas maneras, aunque esto reglamentariamente es así, estamos en conversaciones y estamos de acuerdo con ENUSA en que haya una parte de ese personal que lleve dosímetros, y ya los lleva, y también habrá datos. En todo caso, en cuanto a las medidas que existen son equipos de medida de radiactividad en un área y se ve que, aunque el personal esté allí un número de horas determinado, las dosis que va a recibir van a ser prácticamente las mismas que las dosis de la radiación de fondo natural. En las medidas que se han hecho se ha comprobado que esa es la situación. De todas formas, como ya digo, hay algunos de los que trabajan en el interior que van a tener dosímetros y vamos a dar dosis de esa radiación.

En el caso de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado no se han dado en este semestre porque los datos llegaron con retraso. Ha habido una llamada de atención a la empresa y en este informe del segundo semestre de 1986 vendrán incluidos todos los datos correspondientes a 1986, tanto los del primer semestre como los del segundo semestre. En la parte que corresponde al exterior se está llevando a cabo una serie de medidas al objeto de evaluarlas, ya que sobre todo en el caso de Juzbado —en el caso de Saelices la radiactividad que existe no es más que la radiactividad natural— se están haciendo unos estudios previos al objeto de determinar qué alcance debe tener el plan de vigilancia radiológica ambiental, puesto que el efecto que pueden producir los efluentes, que son

muy pequeños, probablemente va a estar dentro de la dispersión normal. Sin embargo, como digo, se está evaluando y de los resultados de esa evaluación tendrá conocimiento esta Cámara.

Por lo que se refiere a la fábrica de Andújar, que estuvo funcionando una serie de años, en estos momentos se está preparando todo para la clausura. Me parece que la presentación del programa de clausura va a ser en estos próximos meses por parte de ENRESA, que es la que lo está efectuando, y vendrá el programa de acondicionamiento para dejar todo aquello sin ningún tipo de riesgo y establecer qué utilización se puede hacer de aquel terreno en ese momento.

Dentro del tema de los ciclos de combustibles se ha hablado también del transporte de los elementos combustibles. Los únicos transportes que se hacen en este momento de elementos combustibles irradiados son los elementos combustibles de Vandellós a Francia; éstos son los únicos. El Consejo de Seguridad Nuclear intenta garantizar —y lo hace a través de sus inspecciones en cuanto a los bultos y en cuanto a los contenedores de donde vienen, así como en relación con las condiciones de carga y las de transporte— que la seguridad sea la máxima posible. No tenemos ninguna razón en este momento para dudar de esa seguridad y hasta ahora no hemos tenido ningún incidente que nos haga dudar de la marcha de estos transportes tanto desde el punto de vista de la seguridad nuclear como desde el punto de vista de la protección física, puesto que son transportes que también van protegidos por las Fuerzas de Seguridad del Estado. Asimismo he de señalar que cumplen la normativa internacional, puesto que es la misma que la de Francia; las normas continúan siendo las mismas al pasar la frontera. Y lo mismo he de decir en cuanto a coberturas de riesgo, y a todo lo que se refiere a este aspecto.

Se ha hablado de otro punto relacionado con esto, cual es la situación de los residuos de la Junta de Energía Nuclear. Efectivamente, hay una serie de instalaciones en la Junta de Energía Nuclear que tienen unas 134 toneladas de residuos, me parece que no llegan. Existen una serie de residuos que se los voy a señalar en este momento. Les voy a decir cuáles son los que existen y, además, las medidas que se están tomando en relación con ellos. Hay 18 elementos irradiados del reactor JEN-I, y en estos momentos se están haciendo las gestiones para su devolución a Estados Unidos. Es uranio enriquecido suministrado por los Estados Unidos y por razones de salvaguardias y por determinados criterios van a ser remitidos a los Estados Unidos. Asimismo hay 170 gramos de plutonio, que proceden de operaciones realizadas hace una serie de años. Estos 170 gramos todavía están aquí por razones burocráticas, porque este plutonio en parte es de uranio procedente de los Estados Unidos y hay un problema de salvaguardias para recibir las autorizaciones para su envío, hay una serie de problemas de tipo burocrático que esperamos que se resuelvan en un plazo corto de tiempo. El día pasado se hablaba en «El País» de 427 bidones de residuos de baja actividad; dichos bidones estaban temporalmente y por lo menos parte de ellos ha salido ya y se

van a enviar al almacenamiento que hay en El Cabriels. De uranio natural hay 2.500 kilos, que probablemente se van a entregar a ENUSA, a su fábrica, para que los transforme en concentrados y entren ya en su marcha normal. Hay 30 kilos de unas varillas de un elemento combustible de zorita, porque la antigua Junta dijo que en las celdas metalúrgicas se hicieran unos estudios sobre el comportamiento de los elementos combustibles y hay un total de 30 kilos para fines experimentales. Asimismo hay unos líquidos de una planta de tratamiento de combustibles irradiados sobre retroceso que funcionó a principios de los años setenta, y estos son los residuos que quedan y que están perfectamente acondicionados. Son 14.166 litros que tienen un contenido de 8.500 curios y que están perfectamente acondicionados con toda clase de seguridades en cuanto a su almacenamiento, que se realiza en un tanque con doble contención por si sale. Se entra a través de un cubículo y hay una serie de medidas, pero he de señalar que también se están haciendo las gestiones para sacarlos de ahí y enviarlos a una planta de tratamiento de combustibles irradiados de Bélgica. Esperamos que en un plazo corto de tiempo las gestiones puedan dar resultado y enviarse. Por otra parte existen unas pequeñas cantidades de estériles, de los residuos que quedan después de un tratamiento de minerales, los cuales también se van a llevar a un almacenamiento de residuos radiactivos.

Esta es la situación en la que se encuentra la Junta en este momento. Todas estas actuaciones, como ya se dijo en una nota oficial que dio el Consejo después de la salida, responden a unas indicaciones del Consejo de Seguridad Nuclear en cuanto a la regularización de la situación de todas las instalaciones del centro de la Moncloa. Naturalmente en esa regularización también está incluida la decisión que se tome con el reactor JEN-I, del que también se ha hablado aquí y que, según la información que el Consejo posee en este momento, parece ser que la intención de la Junta es desmantelarlo. Nosotros no hemos recibido todavía una comunicación oficial de este aspecto. Solamente hemos recibido indicaciones verbales sobre este tema, pero no una petición escrita.

La situación de los reactores experimentales de Barcelona y de Bilbao en estos momentos, desde un punto de vista administrativo, es correcta, puesto que son unos reactores que están parados, sin funcionar. Sin embargo, nosotros creemos que debe tomarse una decisión definitiva y en ese sentido hemos instado a los explotadores de los mismos, como se dice en el informe, para buscar ya una solución definitiva. Es decir, o bien si se quieren poner en marcha hacer la petición y el Consejo decidiría si se pueden poner en marcha o no —ese es otro problema— o si no ir al desmantelamiento de estos reactores. Esta es la situación. En cualquier caso, la situación actual, como he dicho, es correcta y no supone ningún riesgo para el personal que allí trabaja. Es decir, no se está trabajando, están clausurados o están cerrados —el sentido de clausura supondría el desmantelamiento—, y no hay absolutamente ningún problema.

Se nos ha preguntado cuál era nuestra situación en

cuanto a recursos. Voy a ser muy breve y muy rápido en contestar. El Consejo ha ido teniendo los recursos que ha ido necesitando a través de sus tasas. Su crecimiento ha sido importante. En el año 1986, para no remontarnos demasiado, creció un treinta y tantos por ciento, y este año ha crecido otro treinta y tantos por ciento. Creemos que es un ritmo adecuado, porque tampoco se puede ir más de prisa, ya que es necesario ingresar el personal, formarlo, etcétera. Creemos que es un ritmo adecuado. Sin embargo, si creemos que estamos demasiado supeditados, teniendo unos ingresos a través de tasas y en función de unas labores realizadas —y este es un tema que probablemente el Consejo tomará la postura de hacer una propuesta de variación—, si consideramos que estamos demasiado, digamos, atados en relación con muchos aspectos administrativos que nos impiden tomar algunas decisiones con la flexibilidad y con la rapidez que sería necesario para el mejor cumplimiento de nuestras misiones.

En este repaso general voy a señalar la situación de los reglamentos. El reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas no ha sido terminado por una serie de razones a las que no están ajenas las incidencias que ha habido en las centrales y en las instalaciones de fuera. Es decir, aun cuando estaba terminado ha sido necesario introducir unas nuevas modificaciones y esperamos que dentro de este semestre quede concluido. En cuanto al reglamento de protección radiológica, que es el que hay que variar en función de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, las variaciones son muy pequeñas y por nuestra parte ya están enviadas al Gobierno para que sean tenidas en cuenta.

En el tema de Chernobyl nosotros podemos señalar, como han visto ustedes en los informes, que afortunadamente la incidencia de los efectos de la central de Chernobyl en España en cuanto a impactos radiológicos ha sido muy baja, ha sido muy pequeña; prácticamente este impacto ha incrementado los niveles de radiactividad en unas cantidades mínimas. Y en cuanto a las medidas tomadas hay que tener en cuenta siempre que estamos trabajando con valores muy poco por encima de los límites inferiores de detección, puesto que han sido valores muy pequeños. Y algunas veces, cuando hablamos de resultados anómalos en las medidas, es que hay muestras que dan resultados anómalos y a veces no sabemos si es porque el análisis no se ha hecho bien; está dentro de los niveles de lo que podemos llamar la sensibilidad de los aparatos. Pero el hecho de que esto haya sucedido en un número de muestras muy pequeño nos hace pensar que no han sido más que medidas anómalas por cualquier causa, no solamente por los aparatos, sino porque también, por cualquier razón, ha habido una concentración. Lo mismo puede decirse en relación con las aves. Con las aves nosotros hemos hecho un número de análisis que hemos considerado que estadísticamente era suficiente al no haber detectado radiactividad. Si se hubiesen detectado unas cantidades de radiactividad importantes, se hubiese incrementado el número, pero siguiendo un poco las normas de muestreo, al ver que no se ha encontrado radiactividad o unos niveles de radiactividad muy bajos, hemos

considerado que el riesgo que representaba era muy pequeño y por esa razón es por lo que se han adoptado estas medidas.

Por el tiempo que nos ha señalado el Presidente, posiblemente hemos dejado de contestar bastantes cosas, pero si ahora hay un nuevo turno mis compañeros podrán también participar y contestarlas. Todas las cuestiones que ustedes consideren que no están suficientemente contestadas, por favor, si nos las señalan también por escrito podríamos enviarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pascual.

Vamos a abrir el segundo turno de preguntas, que limitaríamos a un tiempo de cinco minutos por cada grupo. Por la Agrupación Parlamentaria del PDP, tiene la palabra el señor Grandes.

El señor **GRANDES PASCUAL**: Agradezco al señor Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear que, en nombre del Consejo, haya respondido amablemente a nuestras preguntas.

Yo quisiera hacer una pequeña glosa sobre algún aspecto que, a mi juicio, ha quedado incompleto. En primer lugar, señor Presidente del Consejo, lamento tener que insistir en que la explicación que se da a la Comisión en orden a los residuos de alta actividad sigue siendo un tanto críptica; no sé si es críptica o es prudente. En cualquier caso, la información sigue siendo bastante parca. Agradecería al Consejo que en los sucesivos informes, en los mismos términos en que así lo ha ofrecido, se produzca una información más «in extenso».

Por otro lado, nos congratulamos de que la famosa reunión para el plan básico de emergencia nuclear se haya producido precisamente en este mes y que exista, según expresión del Presidente, a pesar de no estar aprobado, una coordinación de hecho entre los planes de emergencia interiores y exteriores.

Una pregunta que yo quisiera formular es si así como se han hecho —y se ha planteado aquí— simulacros de emergencia interiores y se ha dado el preaviso a la dirección, cuando menos, y no información exhaustiva al personal, para que tuviera un sentido de prueba, de ensayo, hasta qué punto se han hecho —conozco que han existido y así consta en otros informes— simulacros de emergencias exteriores y si es posible hacerlos sin información a la ciudadanía. Es decir, hasta qué punto es posible esta coordinación si no existe esa información.

Por otro lado, hay una pregunta concreta que yo quería hacer. Se ha dicho, en relación con la central de Zorita —la José Cabrera, que es la primera en antigüedad, tiene casi 19 años—, que se han establecido unos sistemas de ampliación de la seguridad de la vieja central. El disparo del 22 de abril, que se produce por una caída momentánea de tensión en la red nacional y que se produce después de esa primera seguridad, ¿indica que esas medidas no fueron suficientes o es un nuevo dato aparecido? ¿Hasta qué punto es posible y qué peligro implicó esa caída de tensión si se habían duplicado ya las redes de suministro eléctrico?

De otra parte, sin tratar de alarmar, sobre la propia información que facilita el Consejo, en relación con las antiguas instalaciones de la Junta de Energía Nuclear, yo creo que toda la Comisión y la sensibilidad ciudadana también está en ello por estar ubicadas donde están. Ojalá se produzca esa traslación de los residuos radiactivos a una zona distinta. En ese aspecto es positiva la información que se facilita.

La última pregunta que yo quisiera plantear es sobre si el antiguo reactor, que según el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, existe la posibilidad de desmantelarlo, cumplía unas funciones de investigación. ¿Qué previsiones existen, si el Consejo las conoce, una vez que la iniciativa de Soria decayó, para que exista un reactor para investigación española en el tema de energía nuclear?

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó por cinco minutos.

El señor **SEDO I MARSAL**: Muy brevemente, sólo quiero hacer una pregunta muy concreta referente a la central nuclear de Vandellós. Esta central nuclear tuvo una interrupción en el transporte de residuos a Francia y entonces almacenó directamente en las piscinas de la central. Apareció en la prensa el hecho de que posiblemente ante el material había alguna vaina que tenía problemas. Mi pregunta concreta es: ¿Por qué se interrumpió el transporte a Francia? ¿Qué motivos había? Y si los hubo, ¿están actualmente solucionados? Por otra parte, ¿qué nos pueden decir de esta información que está apareciendo últimamente en la prensa, respecto a Vandellós, del uso del material que sale de Vandellós para fines de otro tipo?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear por su detallada exposición que a mi Grupo, en algunos aspectos, ha tranquilizado.

Me permito únicamente reiterar dos puntos. El primero es relativo a ENRESA. En un simposium de la Sociedad Nuclear Española celebrado en Salamanca en noviembre de 1986, un representante de ENRESA expuso el plan de actuación de la empresa, según el cual no se dispondría en España de un almacenamiento definitivo hasta el año 2015. En tanto en cuanto son palabras de un miembro importante de la empresa y en relación con ese plan básico que se nos anuncia como de inminente presentación al Gobierno, me gustaría saber si ese plan básico contempla el almacenamiento como provisional o como definitivo en una fecha anterior o, por el contrario, tan lejana como el año 2015; tan lejana porque para ese año ya se habrán clausurado algunas centrales, las más antiguas. Entonces, ¿qué se piensa hacer con los residuos radiactivos de las mismas, en especial los de alta actividad?

El segundo punto es incidir en una de las preguntas que

han quedado sin respuesta, a mi juicio, y es la coordinación o la relación del Consejo de Seguridad Nuclear con el Ministerio de Defensa y, en concreto, con la entrada en territorio español de material radiactivo por buques, aeronaves o instalaciones de carácter militar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Camisón tiene la palabra por cinco minutos.

El señor **CAMISON ASENSIO**: También por mi parte agradezco al señor Presidente del Consejo la exhaustiva información en muchos puntos tranquilizante como, por ejemplo, cuando se ha referido a la interacción que hay entre la seguridad de la central de Almaraz y la perspectiva de la zona regable de Valdecañas, al conocer el criterio del propio Consejo de que nunca, en ningún caso, motivos de seguridad nuclear van a impedir que en su día se complete el proyecto programado para aquella zona, con la trascendencia que supone poder contar en el futuro con una producción final agraria valorada en más de 15.000 millones de pesetas en base a cultivos de tabaco, espárragos y carne de vacuno, y la seguridad de contar allí, a raíz de la transformación, con un importante incremento de mano de obra, nada más y nada menos que más de tres millones de jornales al año.

En cambio, cuando se ha dado la explicación sobre este autorizado centro de dosimetría que remitió tarde los datos y que hubo que intercalarlos en aquel cuadro que envió el Consejo a esta Cámara, no vemos clarificación a la controversia y el confusionismo que se ha creado en ese cuadro, puesto que dijimos en nuestra anterior intervención que si se da el caso de que en el cuadro del informe que se envió en su día, por ejemplo, en el intervalo de 50 a 75 mili-Sieverts, el número de portadores era de 13, lo que no tiene sentido es que cuando llega un nuevo informe a añadir datos a los anteriores resulta que el nuevo cuadro no mantenga los 13 o los suba, sino que baje a seis, por citar uno de los muchos aspectos que podríamos comentar sobre la controversia creada en ese cuadro a raíz del nuevo informe que se remitió a instancias del Grupo Socialista.

Agradezco también la sinceridad del Presidente del Consejo cuando ya por fin vamos viendo claro que la perspectiva de El Cabriels, que es un tema que preocupa ampliamente en esa zona española, es que va a pasar de ser una instalación de conservación temporal a definitiva.

En relación con el tema que ha preocupado tanto en la zona respecto al escape de gases nobles en la central nuclear de Almaraz, si el problema se debe sencillamente a una falta de información en un monitor, nos gustaría conocer qué medidas se han tomado respecto a los propietarios de la central en cuanto a esa falta de información, que creemos que es un detalle fácilmente subsanable si todo depende de que se informe a un monitor. Lo mismo ocurre en relación con Ascó cuando se dice que ha habido un aumento importante de presión, que ha habido aceite que se ha ensuciado o que ha habido una alta elevación de la temperatura y que todo es debido al mal mantenimiento. Pues bien, si tan fácil es el remedio, ¿qué medi-

das se han tomado para que ese mantenimiento sea perfecto?

Completando el tema contestado por parte del Presidente del Consejo respecto a Almaraz, yo hablaba de lo que había ocurrido con el escape de gases nobles, pero también hablé de otras preocupaciones y otras desviaciones en aquella zona que incluso se comentan en el informe del Consejo. Me gustaría conocer —puesto que no lo he oído en la anterior intervención— respecto a Almaraz, en cuanto a las fugas en la vasija del reactor, en los tubos generadores de vapor y en la corrosión intergranular que afecta —lo he oído— a otras centrales y el Presidente del Consejo sabe que en Almaraz también, repito que me gustaría conocer si este tipo de incidencias tan frecuentes en Almaraz son anormales o, realmente, hemos pasado una época en la que ha dado la circunstancia de que se han sumado y que con el tiempo van a desaparecer.

Termino ya, señor Presidente, rogando a los miembros del Consejo, si pueden, nos aclaren las relaciones con Portugal, puesto que en este caso nos afectan bastante, sobre seguridad nuclear conjunta de toda la Península Ibérica. Conocemos que ha habido contactos y nos gustaría que nos pudieran aclarar algo sobre el tipo de acuerdos que ha habido, qué tipo de datos han sido suministrados al Gobierno portugués sobre el río Tajo y todo lo que pueda estar referido a ese acuerdo luso-español que se ha firmado.

Y para rematar el tema, en el caso de Chernobyl termina el informe del Consejo con una afirmación que quita inquietud al asunto cuando concluye que, aun con la hipótesis más desfavorable, la dosis integrada en cincuenta años recibida por la exposición durante una semana supondría un valor relativo que está más de 800 veces por debajo del límite anual de esos 5 mili-Sieverts. Ante esta afirmación pregunto si cree el Consejo que ya debemos olvidarnos de Chernobyl y sus efectos o debe quedar exclusivamente como un referente histórico permanente con las lecciones que se puedan extraer del accidente y que sus efectos no puedan preocupar en el futuro.

El señor **PRESDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Triginer tiene la palabra por cinco minutos como máximo, por favor.

El señor **TRIGINER FERNANDEZ**: Yo quisiera volver al tema de los incidentes porque creo que no es un problema estadístico ni un problema de confianza respecto a la labor de gestión del Consejo. Yo quisiera buscar alguna fórmula que permitiera a todos los Grupos Parlamentarios entender mejor la naturaleza y causa de los accidentes.

Me explicaré. Por ejemplo, en la central nuclear de Ascó 2, durante el semestre que estamos considerando, hay tres disparos espúreos que parecen idénticos producidos, se dice, uno por baja presión y otro por bajo caudal. ¿Puede significar lo mismo? No lo sabemos. En el tercero ni siquiera se indica nada. Pero en ambos casos se produce un disparo de la turbina y del reactor. Mi duda ¿cuál es? ¿Y si no es un disparo o, mejor dicho, una señal espúrea sino

que es que mantenimiento no ha dedicado suficiente atención en conocer la causa y, por consiguiente, puede haber un problema de fondo? Porque la reiteración de un problema de este tipo en un plazo tan corto es realmente preocupante desde un punto de vista de política de mantenimiento. Nosotros lo que quisiéramos es que hubiese criterios que fuesen asimilables por parte de todos y tratar de buscar esos criterios a los efectos de tener más confianza en que se sigue de cerca ese tipo de señales.

Para acabar, y si el tiempo lo permite, simplemente quiero reiterar una de las preguntas que había hecho antes. Es decir, si hubo problemas de interpretación entre los titulares de la central nuclear de Cofrentes y el Consejo, me gustaría saber, primero, si se han resuelto y, segundo, si se producen problemas de interpretación con otras centrales o con otras instalaciones radiactivas. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mazarrasa; le ruego que no prolongue su intervención, porque así es muy difícil ordenar el debate.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Quiero preguntar brevemente si el Consejo va a incluir en su próximo informe un balance y clasificación del trabajo de mantenimiento realizado por las centrales nucleares, con detalle de las empresas que lo realizan y cualificación de las mismas y de las personas empleadas en estos trabajos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Quiero hacer dos preguntas que han quedado sin responder. La primera es si va a haber inspectores residentes en todas las centrales nucleares. Y la segunda es si está el Consejo de Seguridad Nuclear en condiciones de aceptar el envite de entrar en todas las polémicas que tengan una cierta repercusión social.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a estas cuestiones, tiene la palabra el señor Presidente del Consejo, señor Pascual.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): En algunas cuestiones van a intervenir otros miembros del Consejo. Yo voy a contestar muy rápidamente a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, tenemos tiempo suficiente. Se ha demostrado que esta segunda ronda de preguntas ha enfocado mucho mejor el objeto de la cuestión y tienen ustedes tiempo sobrado para contestar, ciñéndose, naturalmente, a las cuestiones que les han planteado los señores parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Vamos a ir contes-

tando uno a uno a los señores Diputados, puesto que están más definidas las preguntas así.

En relación con las preguntas del señor Grandes, deseáramos conocer un poco más qué información desea esta Comisión en relación con los residuos de alta actividad, porque, naturalmente, el Consejo está dispuesto a suministrar toda la información que deseen en relación con los residuos de alta actividad. Como ya he dicho, los únicos que tenemos clasificados como tales en el país son los elementos combustibles y radiados. La forma de establecer qué cantidad de estos elementos combustibles y radiados existen es por el número de elementos combustibles. En ninguna estadística se da elemento por elemento, en cuanto a la radiactividad que contienen, porque, como todos ustedes saben, la variación de la radiactividad es muy rápida con el tiempo, sobre todo al principio por la enorme cantidad de isótopos de vida corta. Además, cada uno de los elementos combustibles está irradiado de una forma distinta, es decir, con unas dosis de radiación distintas, por lo que tienen unas dosis de radiación distintas. Toda esta información la tenemos y estamos dispuestos a darla, aunque no sabemos hasta qué punto desean tener esta información. Con esto quiero decir que no hay ningún problema sino el de conocer hasta qué punto se quiere esta información. Esto podemos tratarlo cuando deseen al objeto de llegar a esta definición.

En lo que se refiere a los planes de emergencia y a los preavisos interiores, quiero decirle que cuando se han hecho simulacros de planes de emergencia exteriores el criterio que ha tenido Protección Civil —y éste es un problema del Director del plan, no del Presidente del Consejo— ha sido en algunos casos incluso no avisar y en otros avisar exclusivamente a los alcaldes, pero no producir el movimiento general del personal ni producir evacuaciones, por los problemas que esto podría plantear. La comunicación o no en un nivel o en otro a las personas que habitan en los alrededores es un problema del Director del plan, no es una cuestión del Consejo de Seguridad Nuclear.

Por lo que se refiere a la central nuclear José Cabrera, el disparo que hubo en abril fue consecuencia de unas oscilaciones de la red exterior y esto no tiene nada que ver con el tema de la duplicación o del incremento de las garantías del suministro eléctrico. El problema es que la oscilación de la red produce una oscilación en las turbinas, y esto da lugar a la parada del reactor, con el riesgo que esto representa. La defensa está en la parada del reactor. Se aumentan las fuentes de alimentación para que la central, a pesar de esos apagones, no se quede sin alimentación exterior. Si no tuviese más que una alimentación exterior, al romperse las líneas exteriores tendrían que parar la central y podría quedarse sin alimentación exterior, sin alimentación de energía eléctrica y, por tanto, sin refrigeración. La refrigeración en parada es para eliminar el calor residual sin las indicaciones que necesita toda la instrumentación. Es decir que es por unas razones diferentes. La central nuclear de Zorita tiene la alimentación normal a través de la línea que viene, una alimentación a través de la central hidráulica de Zorita, uno de cu-

yos grupos está puesto únicamente al servicio de la central y, además, unos generadores diésel. Pero no están para el suministro; están por si la central se para por causa de la red exterior.

En cuanto a la sustitución del antiguo reactor, es la Administración la que tiene que decidir en relación con la investigación nuclear en España. En esto el Consejo no tiene nada que decir.

En cuanto a los problemas de Vandellós y de las vainas, le cedo la palabra al señor Gutiérrez Jodrá. **(El señor Vicepresidente, Gracia Plaza, ocupa la Presidencia.)**

El señor **CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Gutiérrez Jodrá): En contestación al señor Sedó, tengo que decirle que las causas de la interrupción son que desde el principio la central nuclear de Vandellós, o sea, HIFRENSA, estableció un acuerdo con el correspondiente organismo francés, son COYEMA, con el fin de que los elementos combustibles gastados se trasladaran a Francia y se quedaran allí todos, el uranio residual, los productos de fisión y el plutonio producido, absolutamente todo. Como consecuencia de una decisión del Gobierno francés de hacer intervenir las salvaguardias y como consecuencia del paso de la central de Vandellós a depender también del organismo internacional de energía atómica, debido a las salvaguardias del organismo, se presentó el problema de una reanudación del contrato. A la vista de las discusiones habidas, este contrato se interrumpió y fue necesario permitir que el almacenamiento de los elementos combustibles pasase del límite normal, que era alrededor de unos tres meses, hasta límites superiores, casi hasta un año o aproximadamente un año. Esto produjo un aumento en el número de vainas rotas, como usted ha señalado, pero esta no es una circunstancia anormal, sino que está prevista desde el principio de la central. La central tiene una instalación para que aquellas vainas que como consecuencia del uso en el reactor o de su estancia en la piscina presenten algunas fugas o grietas, éstas sean reenvainadas a su vez en unos pequeños contenedores que se trasladan a Francia de manera especial y separadamente de los elementos combustibles normales.

Por tanto, el Consejo de Seguridad Nuclear se preocupó mucho de esta situación, mandó a su inspector residente que examinara con particular interés el tema, recibiendo diariamente la comunicación del nivel de actividad de la piscina; en fin, el Consejo controlaba exactamente cuál era la situación de la central. Como consecuencia de las gestiones del Consejo de Seguridad Nuclear acerca de que no se pudiera alterar la seguridad de la central por este almacenamiento excesivo de los elementos combustibles en la piscina y a pesar de que la reanudación del acuerdo —según mi conocimiento— todavía no está definitivamente logrado, se alcanzó el acuerdo provisional de que se reanudaran los transportes, y los transportes de los elementos combustibles gastados de Vandellós-1 han sido reanudados, con lo cual el número de combustibles que había almacenados en la piscina de combustibles gastados de Vandellós va disminuyendo y se ha

disminuido el tiempo de residencia, con lo cual también ha disminuido el número de vainas afectadas.

Con relación al uso final de los elementos que se pueden producir por reproceso, creo que en el contrato existente entre HIFRENSA y COYEMA no había ninguna limitación hasta entonces del destino que pudiera dar en Francia COYEMA a estos productos. No sé tampoco, porque no es nuestra la decisión, como Consejo de Seguridad Nuclear, de intervenir en ello, cuál será la solución a largo plazo a este problema, pero yo creo que la Administración tendrá que pensar en las posibles repercusiones.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Sobre el tema de la utilización del material de Vandellós para otros fines, el Consejo no tiene ningún tipo de información ni es tema que corresponda al Consejo llevarlo adelante.

En relación con el señor Rebollo sobre las manifestaciones del representante de ENRESA, creo que coincide aproximadamente con lo que yo he dicho; lo que pasa es que el representante de ENRESA de lo único que habló fue de un almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de alta actividad operable para el año 2015, pero antes hay que tomar una serie de medidas.

Yo he señalado que, en principio, diez años es el tiempo que pueden permanecer los elementos combustibles irradiados en las centrales nucleares. Antes de que se cumpla ese período de diez años es necesario que ENRESA cuente con un almacenamiento temporal de elementos combustibles irradiados, almacenamiento temporal sobre el que ENRESA en este momento está estudiando dos posibilidades: por un lado, una piscina centralizada en un emplazamiento para su almacenamiento en húmedo y, por otro, un almacenamiento en seco en contenedores del mismo tipo de los que se utilizan para los elementos combustibles irradiados. Después, la tercera fase, es el almacenamiento definitivo de los elementos combustibles irradiados, o los residuos de alta actividad, en formaciones geológicas profundas. Ese es el programa que termina, efectivamente, en el año 2015 con la puesta en funcionamiento de un almacenamiento definitivo de residuos radiactivos de alta actividad. Esa es la situación.

Por lo que se refiere a la coordinación del Consejo de Seguridad con el Ministerio de Defensa, está relacionada con la redacción de unos planes de emergencia en las zonas que están bajo la autoridad de la Armada española en relación con posibles accidentes como consecuencia de la entrada de barcos nucleares. No tenemos en estos momentos ninguna otra relación oficial con el Ministerio de Defensa.

Respecto a las preguntas del señor Camisón, en primer lugar quiero señalar que, efectivamente, la diferencia que hay entre la tabla enviada y la que se recogía en el informe del Consejo enviado aquí es bastante grande. Los números correspondientes a aquellas personas que han recibido por encima de la dosis prácticamente es el mismo,

porque pasan de un sitio a otro; ahora, la razón de por qué una sola instalación de dosimetría puede producir unos efectos tan grandes es que precisamente la instalación de dosimetría que nos envió las rectificaciones es la de la Seguridad Social, que es la de La Fe, de Valencia, en donde prácticamente podemos decir que se hacen del orden del 70 por ciento de toda la dosimetría de España. Es decir, es la instalación que tiene la Seguridad Social y el número de usuarios mayores que hay, con mucha diferencia, son los correspondientes a la Seguridad Social.

De todas maneras, si desea alguna aclaración mayor en relación con las otras medidas, se la podemos enviar por escrito sin ningún problema. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Ya he hablado antes sobre qué sucedió, en el transcurso de una operación normal, en el mes de noviembre en la central nuclear de Almaraz. La falta de coordinación se la hicimos notar a la central, naturalmente, y suponemos que habrá sido corregida por los métodos de disciplina interna de la central. Nosotros lo que hemos hecho ha sido una llamada de atención sobre que esto no debe volver a suceder y ha habido un apercebimiento.

En lo que se refiere a los problemas de mantenimiento de Ascó, las medidas tomadas por el Consejo han sido las de hacer una serie de auditorías que, entre otras cosas, han llevado a una reorganización completa del personal de la central nuclear de Ascó, que incluso ha llevado al cambio del director de la central. O sea que, en función de todas las indicaciones y llamadas de atención del Consejo de Seguridad Nuclear (que no han sido sólo llamadas de atención, sino indicaciones concretas de cuestiones a mejorar), la central nuclear naturalmente ha tomado una serie de medidas bajo el control y la supervisión del Consejo que ya digo que, sin entrar en más detalles, ha llevado, incluso, a la sustitución del director de la propia central.

El tema de las fugas en la brida de la central, efectivamente no he hablado de ellas, como hay otros muchos temas sobre los que no he hablado porque no ha habido tiempo de hacerlo, pero está recogido en los informes correspondientes del Consejo de Seguridad Nuclear. Esta fuga de la brida, como se explica en el informe, fue a causa de una suciedad de los anillos de cierre y se ha corregido, y las medidas que se han tomado han sido las de modificar el sistema de cierre para evitar que esto se produzca.

Quiero decir que la influencia radiológica de esta fuga de la brida fue cero, puesto que no llegó a salir prácticamente en nada del circuito primario de la propia central.

Los problemas de corrosión también están señalados; son problemas de corrosión interanudar y también se han tomado una serie de medidas porque esta corrosión se presentaba en la unión de los tubos del generador de vapor con la placa tubular que, por los detalles de diseño y de construcción de los generadores de vapor, ahí quedaba una especie de hueco entre el tubo del generador de vapor y la placa tubular. Lo que se ha hecho ha sido un tratamiento a través de un microgranallado con objeto de aliviar tensiones y que se ponga en contacto este tubo con

la placa tubular. Creemos que esta es una solución que dará resultado y que eliminará esta corrosión, dentro de lo posible, porque la experiencia nos demuestra que en todo generador de vapor los tubos sufren daños y hay que taponar algunos; por eso algunos de los tubos de la central nuclear de Almaraz, como de cualquier otra central nuclear, se han taponado, con objeto de evitar que pueda producirse un día una fisura o una pérdida que pueda poner en contacto el primario y el secundario. Ante de llegar a esa situación, hay unos criterios que cuando el tubo ha retenido un cierto daño (son criterios perfectamente establecidos) se taponan, con objeto de evitar este problema.

Por lo que se refiere a las relaciones con Portugal, con este país existen dos acuerdos, uno que se refiere concretamente a las centrales nucleares fronterizas, definiendo como tales a aquellas que estén dentro de un radio de 30 kilómetros. Con esa definición de centrales nucleares fronterizas, que es la que está contenida en el acuerdo con el Gobierno portugués (no nos olvidemos de esto), en estas centrales no existía más que una que estuvo en proyecto, que fue la central nuclear de Sayago. Ninguna de las otras centrales nucleares españolas se pueden considerar ni son centrales nucleares fronterizas. Sin embargo, en ese acuerdo que existe sobre centrales nucleares fronterizas, hay un artículo donde se señala que cada país le informará al otro sobre aquellos incidentes que puedan tener alguna repercusión en el país vecino. En ese sentido, el Gobierno español ha encargado al Consejo de Seguridad Nuclear de mantener estas relaciones y así se está haciendo, y los portugueses tienen información sobre la central nuclear de Almaraz, de la evacuación de residuos de la central nuclear de Almaraz, han estado visitando esta central nuclear, viendo el sistema de tratamiento de residuos de ella, han estado participando como observadores en simulacros de emergencia y el Consejo envía a su homónimo portugués, cuando hay alguna situación especial, información sobre cualquier tipo de incidencia.

Y quiero decir una cosa muy clara y concreta: que, a pesar de todo lo que se ha dicho, en ningún caso en el río Tajo se ha detectado, por parte de las autoridades nucleares portuguesas de nuestros homónimos, ningún tipo de radiación que haya podido ser achacable a ninguna central nuclear española. Es más: en este momento se está haciendo un estudio radiológico del río Tajo, que nosotros hacemos hasta la frontera portuguesa y que ellos están haciéndolo a partir de ella, y se está demostrando que no existe ningún tipo de material detectado que podamos decir que procede de las centrales nucleares españolas. Ya sé que ha habido manifestaciones en otro sentido, pero la realidad es ésta.

En lo que se refiere a la central nuclear de Chernobyl, nosotros creemos que es un tema, digamos, semicerrado. ¿En qué sentido? No creemos que debemos olvidar ni que se puede olvidar el accidente de Chernobyl, por muchas razones, pero es una referencia. Como nosotros seguimos haciendo un seguimiento, y la idea del Consejo es hacer un seguimiento mayor en todo el país de los niveles de radiación, estos seguimientos se seguirán haciendo en muchas zonas, no porque sea una situación que nos preocu-

pe, sino que servirá para conocer cuáles son los niveles de radiactividad en los distintos lugares españoles.

Al señor Triginer le va a contestar el Consejero don Eduardo González.

El señor **CONSEJERO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENERGIA NUCLEAR** (González): Con relación a los accidentes que se producen en las centrales, sobre todo los disparos o las paradas, que son los que se reflejan en el informe, es un tema que en el Consejo se estudia siempre con mucho detenimiento, y de cada uno de estos disparos se realiza inmediatamente una investigación por parte de la organización técnica del Consejo para conocer las causas, exigiendo a la central una información hasta que todo queda aclarado.

Esto no se hace sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional. Nosotros somos miembros del sistema internacional conocido como IRS, un sistema internacional de información sobre incidentes, que con la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE y con la Agencia Internacional de Energía Atómica de Viena, conecta a todas las autoridades reguladoras e inspectoras de instalaciones nucleares en el mundo. De manera que los accidentes más importantes son estudiados por si pueden indicar algún tipo precursor —que es la palabra con que se denomina— de situaciones que pudiesen ser graves. Eso en términos genéricos en cuanto al diseño y también específicamente para cada central, puesto que pueden indicar tendencias a fallos de ciertos equipos o ciertos problemas de mantenimiento, de diseño, etcétera.

Estos incidentes son estudiados exhaustivamente por la central y por nosotros. Yo creo que en próximos informes podríamos dar más información sobre cada uno de ellos, y también preparar un pequeño procedimiento sobre cómo se clasifican todos ellos —que está establecido así en el Consejo—, para que todos ustedes lo puedan conocer.

Con relación a los problemas entre el CSN y Cofrentes, que se indican en el informe de la Ponencia, en cuanto a que pudo haber discusiones sobre los datos de instalación meteorológica o discrepancias sobre ciertas apreciaciones en la seguridad nuclear, evidentemente, estos problemas se dan en un ambiente que no puede dejar de ser ciertamente conflictivo, porque no podemos olvidar que en la instalación los responsables directos de la seguridad son los operadores y, por tanto, el Consejo no podría olvidar sus opiniones o sus criterios a la hora de tomar ciertas decisiones. Ello no quita para que la decisión del Consejo sea libre, una vez que conoce cuáles son las posiciones de los explotadores.

En este sentido, nunca se ha producido una situación en la cual no se haya hecho lo que el Consejo ha considerado que se debiera hacer, pero, evidentemente, a veces puede haber discrepancias en la discusión previa a tomar una decisión.

De todas formas, en ninguna central se ha producido la situación en la cual haya tenido que ser el propio Pleno del Consejo el que haya tenido que adoptar una posición,

sino que en las discusiones técnicas siempre se ha podido llegar a acuerdos en estos campos.

Todo esto se enmarca dentro de una política que intentamos llevar de un mayor contacto genérico con las centrales, como se ha indicado también al principio, de toda la sistemática que éstas aplican en el mantenimiento, en el suministro de repuestos, en la formación de personal, etcétera, y en todo el programa general de garantía de calidad. Todo esto lo intentamos llevar no solamente a cada central —central por central—, sino al conjunto de las centrales, para que todas ellas lleguen a tener sistemas homogéneos de operación.

Con relación al tema del mantenimiento que planteaba el señor Mazarrasa, le diré que también éste es un campo de actuación genérico. Hace ya varios años que el Consejo preparó unos documentos sobre cómo debían ser los sistemas de mantenimiento de las centrales. Existe una amplia normativa de otros países y una amplia experiencia en el campo industrial en general como para que tampoco haya que descubrir demasiado. Sin embargo, siempre se plantean problemas, dado el gran volumen de actividades y equipos que una central conlleva.

Usted ha hablado de un millón quinientas mil horas/hombre, en conjunto al año. Desde luego, a mí no me sorprendería que la cifra fuese superior. Creo que lo más adecuado será que preparemos un informe específico sobre este tema. En este momento no nos podemos comprometer en cuanto al tiempo que podamos tardar en prepararlo, pero espero que en los próximos meses podremos enviarlo.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Otro tema sobre el que han preguntado es el de los inspectores residentes. Efectivamente, respecto a los inspectores residentes que había en el segundo semestre de 1986, ya se ha incluido otro en una central nuclear más. Es decir, aquí vinieron los que había en el primer semestre, que eran los de la Central Nuclear de Cofrentes, Almaraz y Ascó; desde el mes de septiembre, aproximadamente, ya cuenta con un inspector residente la Central Nuclear de Garoña.

Nuestra idea es tener un inspector residente en cada una de las centrales nucleares —eso se irá haciendo a lo largo del año 1987— y no paramos ahí, sino que, probablemente, el número que nosotros consideramos el óptimo es el de dos inspectores residentes; uno que se dedique, fundamentalmente, a los problemas de seguridad nuclear y otro, que se dedique a los problemas de protección radiológica, relaciones con el exterior, planes de vigilancia, planes de emergencia, participación en planes de emergencia, etcétera.

Ha habido antes una referencia a un plan de emergencia, en cuanto a que había habido un problema con el Gobernador Civil de Cáceres. El Consejo no ha tenido ningún problema con el Gobernador Civil de Cáceres, y el jefe del grupo radiológico sigue siendo el inspector residente, en el caso del PENCA, del Plan de emergencia nuclear de la provincia de Cáceres.

Efectivamente, esto ha dado lugar a algunos comente-

rios o conversaciones con los gobernadores civiles, porque el hecho de que los jefes de los grupos de protección radiológica del Plan de emergencia sean miembros del Consejo está recogido en el Plan básico de emergencia, que todavía no está aprobado y, por tanto, no está aprobada esa decisión. De todas maneras, está en marcha este asunto.

Queda un último tema, que lo va a contestar nuestro Vicepresidente, don Donato Fuejo.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Fuejo Lago): El Diputado señor Gracia y otros intervinientes han insistido sobre la política de información del Consejo de Seguridad Nuclear.

Yo creo que en los dos últimos años se ha hecho un esfuerzo por responder al mandato de la Ley, que contempla la obligación del Consejo informe a la opinión pública de todas las circunstancias y en qué situación se desarrollan las funciones y las responsabilidades del Consejo de Seguridad Nuclear.

Haciendo un resumen, yo creo que podríamos contemplar la política informativa del Consejo en varios aspectos distintos. Uno es la información que obligadamente tenemos que dar a las Cámaras, al Congreso y al Senado, por un mandato específico, y que suponen los informes semestrales. En los últimos años, además de los informes semestrales, se ha introducido el que cada vez que hay un incidente que tiene una entidad o una personalidad suficiente, es motivo de mandar una documentación al Congreso y al Senado para que los analicen y los valoren.

Nosotros, en esta línea de actuación, hemos informado, lógicamente, sobre Chernobyl, sobre los accidentes de Ascó, en algún caso de Almaraz, etcétera. Yo creo que ésta es una buena conducta por parte del Consejo y que debe incrementarse en lo posible. De alguna forma, al informar a las Cámaras se está informando a la soberanía popular que aquéllas representan, pero creo que teníamos también la obligación de salir al paso de todas las informaciones que aparecen habitualmente en los medios de comunicación, y esta información que el Consejo facilita la tenemos que meditar y valorar antes de salir al paso de aquéllas. En algunas ocasiones se puede pensar que tardamos en responder a una determinada información en la prensa escrita o en los medios audiovisuales y esto representa que el Consejo ha tenido que analizar esa información, ha tenido que analizar también si las fuentes son o no serias, por no responder de una forma sorpresiva o demasiado rápida y que no esté suficientemente meditada y sustentada por un análisis de esa información que ha salido a la opinión pública.

En todo caso, en el accidente de Chernobyl, que fue un reto importante, creo que salimos en tiempo suficiente, con unos contenidos que no inducían a alarma, una alarma que podría ser más grave que la propia afectación del accidente sobre España, pero, en nuestra opinión, en tiempo y en forma adecuados.

En los accidentes puntuales y concretos en las centrales, cuando tenían entidad y nosotros teníamos los datos y la información suficiente para responder a esas comu-

nicaciones o a los aspectos que la prensa o los medios audiovisuales destacaban, hemos salido con comunicados, unas veces oficiales, otras con una información que ha ido aclarando algunos aspectos que podían ser en muchos casos alarmantes para la población. Pero no nos hemos quedado ahí, sino que creíamos que teníamos también la obligación de informar a las asambleas autonómicas, porque son también representación popular y forman parte del Estado, y hemos facilitado todos los informes semestrales y toda la información que hemos enviado a estas Cámaras a las propias asambleas autonómicas.

Por otro lado, a nivel de gobiernos autonómicos, hemos hecho comparencias en aquellas autonomías que tenían problemas más importantes, como puede ser la Junta de Extremadura, donde hemos comparecido representantes del pleno del Consejo, personal técnico del Consejo y, en una posterior comparencia, prácticamente fue el pleno del Consejo a informar a la Junta de Extremadura.

Con esto no quiero decir que toda la política informativa que el Consejo desarrolla esté perfecta o sea completa. Creo que tenemos que hacer todavía un esfuerzo muy importante en cuanto a que tenemos que tener una infraestructura dentro del Consejo que no existía, o existía en unas condiciones muy precarias, y que en el futuro tenemos que dotar.

En las intervenciones de algunos miembros de esta Comisión se ha hablado de los medios y las posibilidades de desarrollar las distintas funciones que el Consejo tiene que llevar a cabo. Una de ellas que quizá hay que incrementar y fomentar más es una estructura más potente dentro del Consejo, en cuanto al tratamiento de la información que sale del Consejo hacia el exterior y también la recogida de la sensibilidad de la población, de la sensibilidad de los representantes autonómicos o del Estado, como son ustedes, y esta comunicación en ambas direcciones tenemos que agilizarla y hacerla cada día más completa y transparente.

Por otro lado, creo que hay algunos medios que no hemos utilizado y que ya el Consejo se plantea tenerlos que utilizar, como son folletos y documentaciones que la población tiene que conocer. Una carencia que ustedes han detectado y que es real es que, por ejemplo, los planes de emergencia no tienen una implementación a nivel de información de los afectados en ellos, los pobladores de las zonas de las poblaciones circundantes a las centrales, por parte de Protección Civil. Nosotros creemos que hay que incrementar el repartir folletos, el reunirse con los alcaldes de la zona y el asesoramiento. Eso no es responsabilidad ni incumbencia directa nuestra, pero nosotros tenemos que alertar o estimular a Protección Civil y ayudarles en lo que nosotros tengamos que ayudar para facilitar las reuniones con los alcaldes de las zonas, para tener ciertos coloquios, ciertos cambios de impresiones para que ellos estén, de alguna forma, preparados para saber lo que tienen que hacer sus poblaciones en un momento de emergencia, de simulacro o de cualquier otra actuación que tengan que llevar a cabo. El Consejo tendrá que plantearse hacer publicaciones de divulgación para que las conozca la población, hacer publicaciones de más contenido

técnico para facilitarlas a los técnicos que estén en la explotación y en todas las responsabilidades de estos temas de seguridad nuclear y protección radiológica y, en último caso, tendríamos que tener también material audiovisual de cassetes y vídeos, es decir, los medios más modernos para poder llevar a la población el principio fundamental que tiene que defender el Consejo de Seguridad Nuclear, que es que, dado que estas instalaciones existen en el país, podamos garantizar el grado de seguridad que tenemos y el mínimo riesgo que tienen que correr con estas instalaciones. Esa es un poco la esencia de la filosofía que debe contener la política de información del Consejo de Seguridad Nuclear.

Yo creo que ésta es un poco la situación en que estamos en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, y a su Presidente en particular, por la abundante, detallada y ordenada información relativa a las Materias que se planteaban en la comparencia del Consejo, que esperemos que siga en los próximos tratamientos de los informes semestrales con el nivel de profundidad y de colaboración por parte de SS. SS., que quiero destacar.

Dicho esto, recogiendo el sentir de la Mesa de la Comisión, quiero pedir a los distintos Grupos Parlamentarios formalmente su colaboración y sus sugerencias, que podremos materializar en alguna reunión de la Mesa con los portavoces de los Grupos, sobre cómo perfeccionar en el futuro el tratamiento de la información que el Consejo remite a la Comisión y cómo intensificar la relación entre esta Comisión y el Consejo de Seguridad Nuclear en el mejor cumplimiento de los fines que ambas entidades tienen encomendados.

También quiero señalarles que ya ha sido distribuido el informe correspondiente al segundo semestre de 1986 y que los Grupos tienen que comunicarnos quiénes van a ser los ponentes en el tratamiento de este segundo semestre y empezar a pensar qué comparencias solicitarán en el trámite del informe semestral.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Perdón, el informe del segundo semestre todavía no lo hemos enviado.

El señor **PRESIDENTE**: Sí. El letrado me ha comunicado que sí.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): No, no lo hemos hecho, o sea, que es imposible. Está en fase de borrador. Yo lo tenía en fase de borrador encima de mi mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, quizá le he entendido mal al letrado. Sería bueno que los servicios de la Cámara comprobasen qué documento es el que ha entrado en la Comisión.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**:

**DAD NUCLEAR** (Pascual Martínez): Desde luego, el informe del segundo semestre, no. Esperamos remitirlo en los primeros días de marzo.

El señor **PRESIDENTE**: Pienso que se puede disculpar a los servicios de la Cámara, que son mayoritariamente de letras, el que hayan interpretado que el texto que han recibido es el informe del segundo semestre, no siéndolo.

Finalmente, quiero decir que a partir de ahora se abre el plazo de presentación de las propuestas de resolución para el debate y, en su caso, aprobación de las mismas, el día 24 por la mañana, para terminar este proceso. Es decir, que a partir de ahora los Grupos parlamentarios pueden presentar las propuestas de resolución para ese debate y aprobación de las mismas el día 24 por la mañana.

Ya terminando —y aun haciéndolo delante de los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, que son ajenos a esta materia—, he de decir a SS. SS. que esta tarde a las cuatro y media empezamos el debate, con competencia legislativa plena, salvo aquellas partes que han sido declaradas orgánicas por la Presidencia del Congreso, de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.

El criterio de esta Presidencia es ordenar la discusión por Títulos. Se trata de un debate en Comisión, donde se deben discutir los aspectos de fondo, los fundamentales, no entrando en el turno de réplica, salvo en aquellos momentos o en aquellos Títulos en que este turno pueda producir aproximación en las posiciones de los distintos Grupos. Asimismo, por supuesto, la excepción a esta norma será en aquellos artículos, Capítulos o Secciones que SS. SS. consideren de especial interés que hay que debatir profundamente y que creo que son conocidos por los distintos ponentes.

Nada más. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.**

#### — APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Vamos a reanudar la sesión.

Como SS. SS. saben, vamos a debatir, con competencia legislativa plena, el proyecto de ley sobre ordenación de los transportes terrestres, salvo el Título VII que, de acuerdo con el dictamen emitido por la Mesa del Congreso, tiene carácter orgánico y será debatido en esta Comisión y posteriormente en el Pleno. El resto del proyecto de ley será debatido y votado con competencia legislativa plena en esta Comisión, es decir, una vez finalizados aquí los trámites, pasará al Senado.

Sus señorías conocen la complejidad de este proyecto de ley y las cuantiosas enmiendas que han sido presentadas. Esta mañana, para que SS. SS. formasen criterio, anuncié que, como es tradicional en los proyectos de ley, se debatiría por títulos, con alguna excepción, por la importancia singular que algún artículo o alguna Disposición adicional y transitoria puedan tener. En este caso, les pediría a SS. SS. que, con la suficiente antelación, me fueran indicando en qué casos consideran que se puede hacer excepción a esta regla de la discusión por títulos, es decir, en qué caso se puede hacer una discusión separada de algún artículo, algún grupo de artículos o disposiciones de especial relevancia.

Para que el trámite sea suficientemente fluido, vamos a prescindir del turno de réplica, salvo para aquellas cuestiones en las cuales este turno tiene plena significación, es decir, cuando el turno de réplica permite aproximaciones entre los grupos parlamentarios, enmiendas transaccionales y, en cualquier caso, modificaciones introducidas por acuerdo de varios grupos. Es importante que los grupos puedan expresar esta posibilidad. Naturalmente, cuando se considere que algún título es de especial importancia y la marcha del debate lo exija, haremos turno de réplica. Pero, en general, esta Presidencia considera que no es necesario, en la mayor parte de los títulos, hacer turno de réplica, y que la longitud y la complejidad del proyecto de ley, así como el elevado número de enmiendas, aconsejarían este procedimiento.

En consecuencia, si ninguna de SS. SS. considera necesario hacer alguna observación a estas orientaciones de la Presidencia, podríamos iniciar el debate del proyecto de ley. **(El señor Ortiz González pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Para una cuestión de orden.

Entiendo que la Presidencia, que se basta y se sobra para dirigir el debate, es quien va a administrar la conveniencia o no del turno de réplica. Confiamos en la benevolencia de la Presidencia y en su bien probado buen sentido, y estamos seguros de que esta administración será al servicio de dos cosas: de la brevedad, por una parte, pero también del debate en profundidad que un proyecto de ley tan importante como este requiere.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ortiz puede estar tranquilo, puesto que va a estar en orden diferente al que S. S. ha expresado. En primer lugar, al servicio del debate en profundidad; en segundo lugar, a la posibilidad de entendimiento entre los grupos y, en tercer lugar, a la brevedad.

Los criterios de brevedad no vienen impuestos por esta Presidencia, sino porque la programación del Congreso ha previsto que el debate en Pleno de la parte orgánica de este proyecto de ley sea la primera semana de marzo. Como la última semana de febrero es el debate del Estado de la nación, vamos a tratar de adecuarnos a esa planificación del Congreso. Creo que es bueno, si podemos hacerlo.

Al final de la sesión de esta tarde preguntaré a los Grupos Parlamentarios sobre la posibilidad de seguir trabajando el jueves en el debate de este proyecto de ley, o de habilitar el lunes todo el día para hacerlo. Luego hablaremos de esa posibilidad.

El orden de prioridades es el siguiente: profundidad del debate, posibilidad de acuerdos entre los grupos y la brevedad precisa para cumplir los objetivos que nos marca la planificación general del Congreso.

Por supuesto, repito, cuando SS. SS. pidan el turno de réplica, esta Presidencia lo concederá, salvo que la angustia de tiempo lo impida.

Artículos 1  
a 11

Vamos a comenzar el debate de las enmiendas al Título Preliminar, del artículo 1 al 11. Dejaremos para el final, como es habitual, la exposición de motivos.

A estos artículos han presentado enmiendas la totalidad de los Grupos Parlamentarios.

En primer lugar, daríamos la palabra al representante de la Agrupación Izquierda Unida, del Grupo Mixto, pero me parece que no está presente. **(Pausa.)**

¿Los otros Diputados pertenecientes al Grupo Mixto no tienen enmiendas en este Título Preliminar? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Ramón Izquierdo.

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Sí, hay una de don Miguel Hermoso, al que sucede en el escaño don Luis Mardones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Usted tiene algún mandato de que se voten estas enmiendas?

El señor **RAMON IZQUIERDO**: Efectivamente, tengo el mandato de dar por defendida la enmienda y someterla a votación. Cuando me sustituya en esta sesión, probablemente, el señor Mardones, él decidirá lo que corresponde con arreglo a las enmiendas posteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Votaremos la enmienda al final.

El señor Mardones no está adscrito a esta Comisión. ¿Sustituirá a S. S. en la misma?

El señor **RAMON IZQUIERDO**: No está adscrito, pero me sustituirá cuando llegue.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante de la Agrupación PDP, del Grupo Mixto, señor Ortiz, para la defensa de las enmiendas del Título Preliminar, artículos 1 al 11, por tiempo de diez minutos.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Espero no consumir siquiera los diez minutos.

Sin el propósito de intentar reproducir el debate de totalidad, que tuvo su trámite en su momento, desafortunado en el resultado, como tantos otros, sí parece necesario, respecto a este Título Preliminar (que constituye, como diría don Felipe González, el pórtico de un proyecto de Ley importante como éste, puesto que se ocupa del ámbito de aplicación de los principios generales del régi-

men de competencias y de los programas de coordinación interadministrativo, y que compone, lógicamente, el conjunto de premisas o de cimientos en los que se apoya la Ley), explicar las enmiendas del PDP y hacer algunas brevísimas consideraciones previas.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el PDP enfoca este proyecto de Ley como un proyecto que cuenta con muy poca presencia de crítica y público —como se diría en terminología del espectáculo—, pero que es de enorme trascendencia para uno de los sectores más dinámicos e importantes de nuestra economía. Y en esta línea no podemos sino manifestar que el sentido de nuestras enmiendas, todas las que se presentan a este Título y al conjunto del proyecto de Ley, se orienta en base a una serie de criterios fundamentales, sin cuya enunciación no serían inteligibles las enmiendas específicas y concretas.

En primer término, el proyecto no parece intervencionista y estatalizador, y en esa línea vamos a intentar devolver a la sociedad el papel que le corresponde y vamos a defender cuantas aplicaciones concretas encontremos de lo que para nosotros constituye un eje de política fundamental: el principio de subsidiariedad que comporta el respeto a las iniciativas privadas por encima de las públicas, puesto que estamos en una buena economía de mercado, aunque se le pueda poner el adjetivo de economía social de mercado.

En segundo término, nos parece que la fórmula elegida para esta Ley de texto articulado no es la mejor de las posibles. Hubiera sido preferible la fórmula de una Ley de bases. De esta manera el texto no tendría el aire de mal reglamento que supone. Vamos, por tanto, a intentar eliminar, con nuestras enmiendas, todo lo que hay de casuismo y de detalle que corresponda a normas de desarrollo reglamentario, pero dentro del estricto respeto al principio de legalidad, intentando evitar que por exceso de reglamentarismo reciban rango de Ley manifestaciones concretas en el texto legal.

Otros aspectos importantes de la Ley en este Título Preliminar, que se refiere al ámbito de aplicación, son los concernientes a las competencias del Estado «versus» las competencias de las Comunidades Autónomas. En esta línea nos parece que el proyecto que debatimos está huérfano, en buena medida, de una lectura sosegada y seria de la Constitución. Encontraremos algunos supuestos, y los vamos a ver en el artículo 1.º, donde el artículo 149 de la Constitución constituye la definición de fronteras entre lo que es competencia del Estado y lo que es competencia de las autonomías, que no está, a nuestro juicio, claramente respetado.

En último término, hubiera sido necesario introducir numerosas modificaciones en el texto que tienen que ver con la técnica jurídica e, incluso, si se me permite, señor Presidente y señorías, con la técnica del lenguaje. El proyecto, como tuve oportunidad de decir en el debate de totalidad, es detestable, si se da a este término un aire objetivo y de ninguna manera agresivo frente a nada y frente a nadie; pero el que existiera lo que había antes, una Comisión de corrección de estilo, sería deseable si todos los proyectos de Ley que vinieran a esta Cámara pecaran

de fallos lingüísticos y de sintaxis como los que tiene este proyecto.

Y tras este pórtico, señor Presidente (vuelvo a insistir en estos dos aspectos fundamentales del intervencionismo excesivo, de la falta de respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y, sobre todo, del juego del principio de subsidiariedad), paso al análisis de las enmiendas concretas.

En el artículo 1.º hay una primera enmienda, la 569, en la que perseguimos que se suprima la palabra «privadas» del apartado 1. Veo que en este propósito coinciden numerosas enmiendas de los diferentes Grupos de la oposición, y me parece que, sin más consideraciones extensas, el propósito es claro. Se trata de que la Ley se circunscriba a los transportes públicos por entender que a los privados sólo les debe ser de aplicación en la medida en que el Estado o las Comunidades Autónomas ejerzan competencias de policía o de fomento. En la conocida tripartición, de la que saben mucho los tratadistas de Derecho Administrativo, entre policía, fomento y servicio público, se trata de que el Estado aparezca sólo con el rostro de policía o de fomentador; de ninguna manera que introduzca restricciones, limitaciones o prohibiciones que no son del caso. Y no en defensa de unos axiomas de liberalismo económico, sino simplemente de dar al Estado lo que es suyo, y a la sociedad lo que también le corresponde. Creemos, consiguientemente, que debe suprimirse la palabra «privadas», la última que figura en este párrafo 1 del artículo 1.º

La enmienda número 570 se orienta a la supresión del último párrafo del precepto, donde se hace una remisión a las reglas establecidas en la Disposición Adicional Tercera.

En este texto, que como digo es lamentable desde el punto de vista de la técnica jurídica y del lenguaje, sobra esta remisión. Porque si ya en la Disposición Adicional Tercera se dice qué competencias corresponden a las Comunidades Autónomas en materia de transporte, por teleférico, por trolebús, etcétera, huelga que en el pórtico de la Ley se diga que habrá que estar a lo que diga la Disposición Adicional Tercera. Nos parece que esta Disposición también figura en la Ley, es una norma más, aunque se llame Disposición Adicional y no artículo, y si está en la Ley huelgan las remisiones internas dentro de la misma cuando no son estrictamente indispensables.

En cuanto al artículo 2.º, mi Grupo ha preentado la enmienda número 571 que pretende, también, una corrección de estilo, sin otro alcance. El texto es verdaderamente complicado porque dice: «... se aplicará a aquellos transportes y actividades cuya competencia corresponda a las Comunidades Autónomas y a la Administración Local con el carácter supletorio o preferente que en cada caso resulte procedente de conformidad con el ordenamiento constitucional, estatutario y legal». Nos parece que nuestro texto es más claro. En definitiva, viene a decir que se aplica la presente Ley, como normativa sustantiva o con carácter supletorio, a las demás administraciones públicas, sean Comunidades Autónomas o Adminis-

tración Local. Hay una mejora de técnica jurídica o, si se quiere, mejora de estilo.

Al artículo 3.º tenemos la enmienda número 572, con la que pretendemos la supresión de la letra c), porque hace una invocación al artículo 139.2 de la Constitución que nos parece innecesario. La Constitución se promulgó en 1978, ahí está, la puede leer cualquiera y repetir lo que dice nos parece que carece de sentido, salvo que se le quiera dar otro alcance.

Ciertamente, el artículo 139.2 de la Constitución no habla propiamente de la unidad de mercado, habla de la libertad de circulación y establecimiento. Si el Grupo que defiende el proyecto entiende que unidad de mercado es igual a libertad de circulación y establecimiento, carece de sentido el mantenimiento de esta letra c). En otro caso sería bueno que nos dieran una explicación. Porque proclamar en una ley que hay que respetar un artículo concreto de la Constitución nos parece obvio y absolutamente innecesario.

Respecto al artículo 4.º, con un texto verdaderamente farragoso se van intentando declaraciones, permítaseme la expresión, platónicas del artículo 3.º, donde se repiten principios constitucionales, nuevas declaraciones platónicas del estilo de que seamos justos y benéficos. El punto 1 corresponde al a), el 2, corresponde al b), el 3, corresponde al c), y así sucesivamente. Proponemos, también en la línea de declaraciones platónicas, puesto que platónico es el texto, —platónico es, parece, el propósito del Gobierno—, un texto platónico, pero en dosis reducidas. Hago gracia a SS. SS. de la lectura del texto que proponemos, pero tengan la certeza de que lo fundamental que hay que decir está dicho en nuestra enmienda, con menos líneas y palabras y seguramente con mejor lenguaje, aunque hay que decir que este artículo 4.º no es de lo peor de la literatura barata que el proyecto comporta en su conjunto.

En cuanto al artículo 5.º, pretendemos su supresión. Nos parece de pésima redacción, con remisiones al punto 3, al punto 3 anterior, etcétera, con remisiones internas que no sólo desde el punto de vista de la galanura y la elegancia de estilo son innecesarias, sino que son obvias. El artículo es una pánoplia de obviedades absolutamente clara. Porque decir que la regulación, ordenación y en su caso programación o planificación del transporte terrestre se realizará por los órganos administrativos competentes, parece obvio; que las competencias de unos órganos no podrán interferir en los otros, parece otra obviedad; y que será de aplicación a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales con el carácter y en la forma que resulte procedente, según las determinaciones constitucionales, nos parece la tercera gran obviedad. Si de la ley desaparece este artículo 5.º seguro, señorías, que no pasa absolutamente nada.

En cuanto al artículo 6.º, proponemos, por razones parecidas, la supresión. Si el artículo 6.º quiere indicar lo que dice el artículo 97 de la Constitución, ya está ese artículo 97 de la Constitución. Si quiere decir algo distinto, y probablemente ese es el propósito del redactor del texto, a lo mejor ya no estamos de acuerdo, porque podría

colisionar con el artículo 149.1.21 de la Constitución, donde se establecen determinadas competencias de las Comunidades Autónomas. A mí me gustaría escuchar del Grupo Socialista si es lo primero o lo segundo, si se trata de reproducir el artículo 97, en cuyo caso la obviedad es evidente, o si, por el contrario, de lo que se trata es de algo distinto.

En cuanto al artículo 7.º, formulamos una enmienda con la que se pretende hablar de Administraciones públicas en lugar de poderes públicos, pues nos parece más preciso. Poder público es el Poder judicial; yo no sé si están pensando en él, supongo que no, que se está pensando en la Administración. Una cosa es la Administración y otra cosa es el poder. Perdonen los señores del Grupo Socialista esta modestísima apreciación, que puede probablemente molestar a sus probados conocimientos de Derecho constitucional.

Agregamos al apartado d) un inciso en el cual pretendemos que, cuando se decida gestionar directamente o indirectamente a través de contrato, los servicios asumidos como propios, esta decisión se tome, decimos, «por razones de interés público y en defecto de iniciativas privadas», lo cual significa nuevamente la proclamación de este principio de economía de mercado, aunque sea economía social de mercado o de subsidiariedad, a que me refería en el comienzo de mi intervención.

Menos trascendente es la enmienda que formulamos al artículo 8, la 577, en la que simplemente pretendemos que no haya que cambiar la ley si el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se llama de otra manera o si las competencias en materia de transportes dejan de pertenecer a un Departamento con esta denominación. Añadimos simplemente «o Departamento ministerial correspondiente». La enmienda no tiene mayor alcance.

Las enmiendas 10 y 11 tienen un mismo fondo, puesto que se refieren a la Comisión de Directores Generales de Transporte. Nosotros postulamos la supresión de dicha Comisión. En este árbol frondoso de organismos que la ley propone crear, una de las ramas es esta Comisión. Nos parece que con la Conferencia Nacional de Transportes hay bastante y que esta Comisión no puede ser un órgano distinto, que se deberá refundir con el primero, y si con carácter interno se quiere hacer una delegación de competencias, caminos tiene la Administración para hacerlo así sin dar estado legal, sin vestir con el principio de legalidad una Comisión de Directores Generales que tiene, a nuestro juicio, un carácter preparatorio, supletorio o, si se quiere, instrumental.

La enmienda al artículo 10, en su apartado e), es coherente con esta supresión que postulamos de la Comisión de Directores Generales. **(El señor Pardo Montero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, ¿qué desea?

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Este Diputado, que no pertenece a la Comisión, tenía formuladas enmiendas a título individual cuando formaba parte del Grupo Popular. En este

momento el Partido Liberal, al que pertenezco, tiene instada su adscripción al Grupo Mixto y está pendiente de constituirse como agrupación. Por tanto, quisiera saber el criterio de la Presidencia en cuanto a intervención en este debate.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Tamames, por ejemplo, tampoco ha defendido todavía sus enmiendas, dentro del Grupo Mixto. Al final de este turno les daremos la palabra para su defensa. De todas formas, a esta Comisión no ha llegado, me parece, todavía la notificación.

El señor **PARDO MONTERO**: Al Diputado que habla le es indiferente el orden.

El señor **PRESIDENTE**: La comunicación oficial no ha llegado a esta Comisión, aparte de la cuestión del orden.

El señor **PARDO MONTERO**: Lo que pasa es que quisiera clarificar a la Comisión que, aparte de las enmiendas formales presentadas por el grupo Popular, había determinadas enmiendas individuales que mantiene este Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia conoce eso, así como todos los señores Diputados, porque está escrito su nombre en la lista de enmiendas.

El señor Zubía, en nombre del Grupo Parlamentario PNV, tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Con la máxima brevedad, sin lugar a dudas, sin ocupar los diez minutos de tiempo que seguramente la Presidencia me iba a conceder. Digo que con la máxima brevedad por cuanto que SS. SS. son conscientes y conocedores ya de la filosofía que mi Grupo ha venido manteniendo con respecto a este proyecto de Ley ya con motivo de la pasada legislatura y posteriormente con motivo del debate de totalidad que tuvo lugar en el Pleno de la Cámara.

Antes de iniciar, en consecuencia, la defensa de las enmiendas que quedan vivas, creo que es de justicia agradecer al Grupo Parlamentario Socialista la aceptación de un buen número de nuestras enmiendas y expresar la confianza de que ese espíritu va a seguir manteniéndose a lo largo de esta Comisión. Es por ello, como digo, que va a ser muy escueta la defensa que mi Grupo va a realizar de las enmiendas en este momento vigentes.

Salvo que el señor Presidente me indique lo contrario, al artículo 1.º mi Grupo tenía una enmienda, que era la 138, que está aceptada por cuanto que está incluida ya en el informe de la Ponencia. Consecuentemente, la primera de las enmiendas que estarían vivas en este momento sería la número 23, que afecta al artículo 2.º del proyecto de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zubía, una simple cuestión formal: todas las enmiendas están vivas al llegar a Comisión; es decir, la aceptación de las enmiendas sólo es posible en Comisión. En Ponencia se puede enunciar

esa aceptación. Eso no interfiere el razonamiento que usted ha hecho; solamente es una precisión formal.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, sin entrar en consideraciones, simplemente el informe de la Ponencia señala que la enmienda número 138 del Grupo Parlamentario Vasco ha sido concretamente aceptada. En cualquier caso, para no entrar, digo, en discusiones, la doy por defendida para que el Grupo Parlamentario Socialista pueda pronunciarse al respecto en el trámite correspondiente de contestación.

Paso, en consecuencia, a la defensa de la enmienda número 23, que afecta al artículo 2.º, enmienda que pretende dar una nueva redacción a dicho artículo, en virtud de la cual se eliminan, en primer lugar, las alusiones o los términos de aplicación directa y preferente que concretamente en este momento utiliza el proyecto, por considerar realmente en este caso que son conceptos de alguna manera extraños y ajenos al propio contenido de la ley. En segundo lugar, pretendemos eliminar aspectos superfluos dentro de este mismo artículo 2.º por cuanto que toda la segunda parte del mismo, referente a la aplicación con carácter subsidiario, supletorio o preferente nos parece que es auténticamente superflua, por cuanto que es obvia realmente esa aplicación subsidiaria o supletoria. Consecuentemente, repito, la única pretensión de nuestra enmienda número 23 es mejorar la redacción del actual artículo 2.º

Por lo que respecta al artículo 3.º, de principios generales, mi Grupo tiene presentada la enmienda número 24, que pretende la supresión concretamente del apartado c) de dicho artículo. Es una enmienda coincidente plenamente con una enmienda que acaba de defender el señor Ortiz, por el Grupo del PDP. Pretende únicamente, digo, suprimir el apartado c), por cuanto que consideramos que también es superfluo, ya que lo único que está haciendo es recalcar un precepto constitucional. Me estoy refiriendo al mantenimiento de la unidad de mercado en todo el territorio español, conforme al artículo 139.2 de la Constitución. Si, efectivamente, la pretensión de este texto es sencillamente recalcar lo que el artículo 139.2 de la Constitución ya dice. Nos parece ciertamente que es un concepto superfluo y de ahí que nuestro Grupo sostenga la necesidad de la supresión de dicho apartado c).

La enmienda número 25 al artículo 4.º la daría también por defendida, por cuanto que posiblemente el Grupo Socialista vaya a manifestar su aceptación en el trámite de contestación. Y consecuentemente pasaría al artículo 5.º dentro ya del capítulo referente a las coordinaciones de las competencias, artículo al que presentamos una enmienda, a nuestro modo de ver, de una importancia capital. Pretendemos, a través de esta enmienda número 26, añadir dos apartados nuevos, con los números 3 y 4, a la actual redacción del artículo. Pretendemos, por una parte, añadir, rellenar con un apartado 3 nuevo una laguna para nosotros importante que en estos momentos existe en la ley. Se trata de conseguir que cualquier resolución, cualquier disposición, cualquier acto realizado por los órganos de las Comunidades Autónomas y de las entidades

locales puedan tener validez y surtir efectos en todo el territorio del Estado.

Consiguientemente, lo que pretendemos es que se establezca el principio de que tanto las Comunidades Autónomas como la Administración del Estado y la Administración local deberán auxiliarse para el cumplimiento y ejecución en la forma que reglamentariamente se establezca. Creemos que es una laguna ciertamente importante y de ahí la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario.

Por lo que respecta a la segunda parte de la enmienda, que pretende añadir un apartado 4 al artículo, es una enmienda que está directamente relacionada con el artículo 196, que hace referencia a los tráficos internos. En este caso lo que hacemos nosotros es trasladar de alguna manera la redacción que en el artículo 196 se da y establecer que «reglamentariamente se establecerán los mecanismos de coordinación que posibiliten los servicios interautonómicos de competencia estatal, la realización de tráficos internos de las Comunidades Autónomas». No voy a detenerme en ello tampoco especialmente, por cuanto, como digo, al llegar al artículo 196 tendremos tiempo suficiente para volver sobre el tema.

Al artículo 7.º mi Grupo tiene presentada la enmienda número 27, una enmienda que no es de fondo, sino simplemente de forma. Pretende, en definitiva, refundir en un sólo apartado los actuales apartados a) y b) del proyecto. El apartado a) del proyecto hace referencia a que corresponde a los poderes públicos: «Formular las directrices y objetivos de la política de transportes...», y, por su parte, el apartado b) señala que corresponde también a esos poderes públicos «planificar o programar el sistema de transportes terrestres...». Consideramos que pueden perfectamente refundirse por razones únicamente gramaticales o de redacción en un sólo apartado. De ahí nuestra propuesta de que simplemente se diga que corresponde a esos poderes públicos «planificar y formular las directrices y objetivos de la política de transportes terrestres...». En cualquier caso, como digo, no es una enmienda de fondo, sino simplemente de forma o de redacción.

Al artículo 9.º existen dos enmiendas, la 28 y la 140. La enmienda número 28 se refiere al apartado 1 de dicho artículo en el que se crea un organismo, cual es la Conferencia Nacional de Transportes. Y después de crearlo establece en su actual redacción el artículo que dicha Conferencia Nacional de Transportes estará integrada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y por los Consejeros de las Comunidades Autónomas. Nosotros pretendemos sustituir esta referencia a las Comunidades Autónomas por una referencia más amplia a las «Instituciones Autonómicas».

La razón de ser de esta pretensión no es otra más que la de dejar claro que existen Comunidades Autónomas, y en concreto la nuestra, la Comunidad Autónoma Vasca, en las que no solamente la Comunidad Autónoma como tal tiene competencias en materia de transportes, sino también las Diputaciones, y me adelanto a decir que no es precisamente como consecuencia de la estructuración interna de la propia Comunidad, sino que es como consecuencia de un convenio que concretamente la Diputación

de Alava tiene en materia de transportes suscrito con la Administración Central. Consiguientemente consideramos que hay que sustituir el término «Comunidades Autónomas» por «Instituciones Autonómicas», que es un término más comprensivo y abarcaría tanto a la Comunidad propiamente dicha como al resto de instituciones, es decir, diputaciones.

A este mismo artículo 9.º hay otra segunda enmienda, que es la 140, que pretende también en el apartado 1 sustituir el término «se incorporarán» por «podrán incorporarse», y que también según el informe de la Ponencia al parecer va a ser aceptada en el trámite posterior por el Grupo Socialista, por lo que consiguientemente tampoco merece especial detenimiento.

Finalmente, dentro de ese título preliminar mi Grupo mantiene la enmienda número 29 al artículo 11.2. El artículo 11 en su apartado 1 crea lo que se da en llamar la Comisión de Directores Generales de Transporte, y en el apartado 2 señala que esta Comisión de Directores Generales de Transporte «actuará como órgano de apoyo y discusión previa de cuantos asuntos sean de la competencia de la Conferencia Nacional de Transportes, la cual podrá delegarle el conocimiento de los asuntos de su competencia». Pero añade en este apartado: «especialmente de los previstos en los apartados b) y d) del artículo anterior».

Nuestra enmienda pretende que se suprima esta alusión concreta a los apartados b) y d) del artículo anterior, por la simple y llana razón de que cualquiera de los asuntos que son competencia de la Conferencia Nacional de Transportes podrán ser delegados a la Comisión de Directores Generales de Transporte y, consecuentemente, no tiene razón de ser esa alusión a lo previsto en los apartados b) y d). Consideramos que igualmente a los apartados b) y d) pueden ser delegados los apartados a), c) o e). Consideramos, en consecuencia, innecesaria esta alusión específica a esos dos apartados.

Estas son, señor Presidente, en definitiva, las enmiendas que mi Grupo mantiene al título preliminar del proyecto de Ley que nos ocupa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sedó, por Minoría Catalana.

El señor **SEDO I MARSAL**: Nuestro Grupo, Minoría Catalana, ha presentado toda una serie de enmiendas a la ley. No ha tenido tanta fortuna como otros Grupos, por cuanto prácticamente no son recogidas, o tenemos la indicación de que no van a serlo, la mayoría de ellas, pero en este título preliminar van directamente al ámbito de aplicación de la ley.

De todas las enmiendas que nosotros hemos presentado, hay una, la 693, que pretende eliminar la palabra «privadas» del texto del artículo 1.º, apartado 1, párrafo 1. Ya se ha comentado por otro orador el motivo de que muchos Grupos consideramos que sobra dicha palabra.

Hemos presentado enmiendas a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10 y 11, pero todas ellas con una básica justificación: Se dice en la ley que se respetan estrictamente las competencias de las Comunidades Autónomas, pero

nosotros creemos que no es así, que no se ven recogidas en la ley las competencias sobre transporte que la Constitución, en sus artículos 148.1, epígrafe 5, y 149.1, epígrafe 21, establece para las Comunidades Autónomas y para el Estado.

Nuestras enmiendas van prácticamente dirigidas a resolver estos temas, según nuestros puntos de vista, y algunas de ellas son consecuencia de que, si algún artículo varía, los siguientes podían quedar alterados a la vez.

Estas enmiendas llegan aquí vivas, como es normal, pero ya sabemos que están condenadas a morir. Por tanto, según el trabajo de Ponencia, parece ser que parcialmente sólo tienen algún futuro nuestras enmiendas 697, 700 y 701, a los artículos 5, 9 y 10. De ellas, por indicación del Grupo mayoritario en Ponencia, se va a estudiar una aceptación parcial o una transaccional. Por tanto, en el momento que se llegue a ellas yo pediría a la Presidencia que me permitiera intervenir.

Básicamente, como he dicho, nuestras enmiendas se referían al ámbito de aplicación. Por tanto, al ser rechazadas la mayoría de ellas, la defensa no puede llegar a tener más importancia que la que hasta este momento he podido dar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Rebollo, para la defensa de sus enmiendas al título preliminar.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Nuestro Grupo presenta, en primer lugar, una enmienda, como la mayoría de los Grupos que me precedieron en el uso de la palabra, párrafo 1 del apartado 1 del artículo 1.º, en donde se hace referencia a las vías «públicas o privadas», pretendiendo nuestro Grupo su sustitución, por ser más técnica la frase, por vías «de uso público». De esa manera se evita la incongruencia de que, a través de una ley, se regule el uso de vías privadas.

A continuación, también dentro del artículo 1.º, se propone la supresión del último párrafo del artículo, es decir del párrafo 2, en razón a que la disposición adicional tercera ya hace referencia a ese tipo de transportes.

La siguiente enmienda al artículo 2.º pretende la modificación de las palabras «en todo caso», porque al estar incluidas en la primera parte del artículo y tener la segunda parte del mismo un conjunto de excepciones, parece que hay una contradicción entre los términos «en todo caso» y ese conjunto de excepciones que inmediatamente el legislador, legisladores somos todos en esta Cámara, que el Gobierno se apresura a establecer este proyecto de Ley.

Mayor trascendencia tienen las enmiendas referentes al artículo 4.º, que es un artículo lleno de lo que en Derecho administrativo se denominan conceptos jurídicos indeterminados, que son siempre peligrosos en su manejo no solamente por el administrado, sino fundamentalmente por los órganos de la Administración, ya que conceden, por vía implícita, por una vía indeterminada (que en definitiva choca contra el principio de seguridad jurídica), una serie de facultades a los órganos de la Administración que

indudablemente van en demérito del principio de seguridad jurídica y de un texto como éste, que debería de pretender establecer claridad en un sector tan importante como el de transportes.

A ese artículo, se mantiene alguna enmienda específica, como la sustitución de la referencia «a las personas con movilidad reducida» por la expresión «a las personas con capacidad reducida», porque nos parece, mirando los intereses de los usuarios, bastante más lógica.

Se pide la supresión del número 3 del artículo 4.º, porque se dan en ese párrafo especialmente esos conceptos jurídicos indeterminados; se trata de afirmaciones que son absolutamente evidentes por sí mismas y que empobrecen el sentido de la ley en vez de enriquecerla.

En el número 4 del mismo artículo, se pretende que las limitaciones que se establecen tengan una mayor concreción y fijeza jurídicas, puesto que proponemos que las limitaciones únicamente podrán ser establecidas «por razones de utilidad pública o interés social con sujeción al procedimiento que las Leyes establezcan». Esta modificación va también en mérito al principio de la seguridad jurídica. Nuestra enmienda al artículo 5.º consiste en la supresión de los números 2 y 3, también por evidentes en sí mismos, y en la supresión de la palabra «programación», en el número 1 de dicho artículo, que, además, curiosamente, en el artículo va delante de la palabra «planificación». Normalmente, se establecen planes, y, como un desarrollo de los planes, los programas. Creemos que la Administración tiene la misión de establecer grandes planes de transporte, pero no la de programar a continuación, porque eso significa una invasión clara de la esfera de la autonomía privada. Por tanto, pretendemos que el precepto se limite a hablar de planificación, pero no de programación.

En el apartado b) del artículo 7.º se pretende también la supresión de la palabra «programar», en concordancia con lo que acabo de decir.

Respecto al apartado d) del mismo artículo, se pretende que las razones de interés público se lleven también a una mayor disciplina legal, en tanto en cuanto tengan referencia directa con determinaciones especificadas en los supuestos que esta ley o cualquier otra, y con arreglo al procedimiento que la misma disponga.

Después hay una enmienda que abarca, en realidad, varias y que afecta al capítulo IV de este título, porque la ley crea una profusión de órganos impresionante. Por una parte, se habla de la Conferencia Nacional de Transportes; en seguida, de la Comisión de Directores Generales; después, en el artículo 36, se habla del Consejo Nacional de Transportes Terrestres; en el artículo 59, del Comité Nacional del Transporte por Carretera. Nuestro Grupo pretendía establecer unos órganos que fueran una síntesis, a nuestro modo más feliz, de coordinación no solamente interadministrativa, sino sectorial, y con los usuarios. De alguna manera, se gira el foco o el punto de atención fundamental dando una mayor actividad a lo que deben ser los auténticos protagonistas del transporte, que son los usuarios. Esta ha sido una preocupación constante de nuestro Grupo en lo que respecta a todas las en-

miendas presentadas, y concretamente a estos órganos, porque, si bien genéricamente se dice que los usuarios tendrán oportunidad —se dice así, genéricamente, en otros artículos— de poder acercarse a la Administración con sus sugerencias y de poder, incluso, participar en los órganos de la misma, no hay, a nuestro modo de ver, una articulación clara de la participación de los usuarios y, por tanto, se echa en falta una presencia potente de los mismos, siendo como son los auténticos protagonistas del sector. Por eso, nosotros pretendemos la sustitución de esta Conferencia Nacional de Transportes por un Instituto Nacional de Transporte, donde estén los órganos de la Administración, órganos sectoriales y, fundamentalmente, como digo, los usuarios.

Este es el sentido de nuestras enmiendas que, en definitiva, pretenden que no crezca tanto la Administración dentro del Ministerio de Transportes, con la consiguiente contención del gasto público. Creo que es un título que contiene afirmaciones genéricas y por eso mismo es muy peligroso; que da paso, repito, a una posibilidad de enorme crecimiento dentro de la Administración. Yo recomendaría a todos los autores del proyecto que se leyera un «best-seller» que hay ahora mismo en las librerías, que se titula «Sí, Ministro», escrito por dos ingleses, en donde se relata la casi trágica y cómica, al mismo tiempo, lucha entre un Ministro y el aparato de la Administración, de los funcionarios, que aquí, desde luego, van a tener una plataforma increíblemente amplia para expandirse en extensión y no en cambio en profundidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camisón, por tiempo de diez minutos.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Nuestro Grupo ha presentado al título preliminar un conjunto amplio de enmiendas que, en principio, eran 34; ahora, oída la manifestación que ha hecho don José María Pardo, habrá que descontar las que él ha de defender, con toda legitimidad. De todas formas, va a quedar un número importante, por lo que ruego a la Presidencia cierta flexibilidad en el tiempo a la hora de intentar exponerlas.

Al artículo 1.º, número 1, apartado 1.º, nuestro Grupo ha presentado la enmienda 306 que es coincidente en su criterio con bastantes de las que aquí se han defendido, y que se refiere a la palabra última del apartado 1.º, cuando hace referencia a las vías terrestres «privadas». Por tanto, nuestra enmienda postula la supresión de la expresión «o privadas». Fundamentamos esta enmienda en que el proyecto, en este punto, es contrario a lo que se defiende, dentro del mismo proyecto, en el artículo 12, cuando estipula que a los poderes públicos sólo les corresponden funciones de policía y fomento en el caso de transportes de titularidad privada.

Al mismo párrafo nuestro Grupo presenta la enmienda 307, que es semejante a la anterior, introduciendo en dicha enmienda la palabra «carácter». Se fundamenta en los mismos hechos, pero, además, creemos que, exceptuando los motivos de seguridad laboral, no hay razón al-

guna para la intervención del poder público en el transporte realizado en una vía privada de uso exclusivamente privado.

También, al número 1 del artículo 1.º, presentamos la enmienda 308, que es semejante a las anteriores. Es realmente una enmienda alternativa, es una enmienda, pudiéramos decir, a menos perder, en el supuesto de que no fueran admitidas, como hay que prever, las anteriores. En este caso se trataría de paliar el efecto de que apareciera esa palabra en la ley, añadiendo al texto al párrafo de que «... en este último caso si se realizan con el consentimiento de su propietario». Intentamos con esto que el ámbito de la ley se circunscriba a los transportes que circulan por vías de titularidad pública para evitar cualquier posible roce constitucional y, en todo caso, problemas de efectividad práctica en su utilización.

Al número 2 del artículo 1.º existe la enmienda 295, en la que, por supuesto, no voy a entrar, porque la tiene firmada don José María Pardo, pero sí he de mencionar la 309, que es de modificación y de mejora de la redacción del texto del proyecto.

Pasando al artículo 2.º, no toco la enmienda 292, por las razones expuestas, y paso a la 310, donde se pone énfasis en la aplicación al territorio de más de una Comunidad y en el concepto de derecho supletorio, porque entendemos que es contrario a varios artículos de la Constitución, entre ellos el 148.1.5.º y el 149.1.21, así como a los diferentes Estatutos de Autonomía que distribuyen las competencias en materia de transporte terrestre en atención al principio de territorialidad. Efectivamente, en tales artículos de la Constitución y de los diferentes Estatutos, las competencias en materia de transporte terrestre se distribuyen con arreglo a ese principio citado y, por lo tanto, creemos que corresponde legislar a las Comunidades Autónomas sobre los transportes desarrollados íntegramente en el interior de su territorio, y al Estado sobre los que discurren por el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Habida cuenta de que en el cuerpo de la ley no se distingue entre transportes de carácter suprarregional y de carácter regional, como sería necesario, la redacción del artículo 2.º resulta ambigua y está llamada a producir una grave confusión, por lo que es necesario precisar su ámbito de aplicación conforme al bloque de la legalidad constitucional. Estas son las razones.

Pasamos ya al capítulo II, artículo 3.º No me referiré a la enmienda número 217 por las razones apuntadas. Paso a nuestra enmienda 311, al artículo 3.º, apartado c), que es de supresión, y proponemos su supresión porque creemos que lo que intenta hacer este apartado ya está regulado por la Constitución, donde ya se configura la unidad de mercado nacional. Por tanto, insistir en ello ahora es totalmente innecesario.

Al artículo 4.º, mi Grupo tiene presentada como primera enmienda la 312, justamente al apartado 1, y con ella intentamos suprimir la última parte del párrafo primero, es decir, la frase que dice: «... así como de las duplicidades no justificadas y disfuncionalidades de las redes, servicios o actividades de transporte». Entendemos nosotros

que la duplicidad no debe depender de la ley, sino que debe depender de la rentabilidad o no, de que sea necesaria o no, y, por lo tanto, es un concepto de rentabilidad y no de otra cosa.

Al apartado 2 del mismo artículo 4.º hemos presentado la enmienda número 313, que también es de supresión, y en ella intentamos sustituir las palabras «con movilidad reducida» por «capacidad reducida». Entendemos que con la primera expresión de «movilidad reducida» se corre el riesgo de crear subrepticamente el derecho al transporte, y la utilización del derecho va contra la eficacia del sistema de transporte. Naturalmente, no nos oponemos a que haya mejoras para aquellas personas con capacidad reducida, que es un concepto completamente distinto.

Al artículo 4.º, apartado 3, presentamos la enmienda número 314, que también es de supresión, y la justificamos en que esto estipula algo que no debiera, puesto que eso ya es un deber propio de los poderes públicos, por el hecho sencillamente de ser poderes públicos y, por tanto, es totalmente superfluo el que permanezca en la ley. Como se ha dicho aquí por algún otro portavoz, tanto se repite eso de que seamos buenos y benéficos, que no es necesario insistir en ello.

La enmienda 315 pretende modificar el apartado 3, del artículo 4.º, y es realmente una alternativa de estas que llamamos «a menos perder», para el supuesto de que no sean admitidas las anteriores, y le da una mejor redacción que no repito por ser conocida de sus señorías.

Al artículo 4.º, apartado 4, presentamos la enmienda 316, que también es de supresión, porque entendemos que lo que se postula en el proyecto debe formar parte no de este apartado o de esta Ley, sino del ordenamiento legal básico y, por tanto, no procede su inclusión aquí. Otras razones abundan en la justificación de esta enmienda nuestra, como son la coherencia con otras que hemos explicado anteriormente.

Al mismo apartado presentamos la enmienda 317, que es también de estas que denomino de «a menos perder», y es una alternativa a la anterior que mejora y simplifica la redacción original.

Pasando al capítulo III, y dentro de él al artículo 5.º, y sin entrar en la número 299, presentamos la enmienda 318, que es de supresión del apartado 1, puesto que éste ya es completamente reiterativo, y no hay más que ver lo que establece, ya que insiste otra vez en las actuaciones de los distintos órganos y administraciones, lo cual se está repitiendo constantemente sin necesidad alguna.

Al mismo apartado presentamos la enmienda número 319, también como alternativa, especificando que «la regulación, ordenación y planificación del transporte terrestre se realizará por los órganos administrativos competentes». Esta enmienda está en perfecta concordancia con nuestra enmienda al artículo 3.

Al apartado 2, artículo 5.º, presentamos la enmienda número 320, y su razón está justificada en la coherencia con la propuesta de supresión que hacíamos para el párrafo 1 del artículo 5.º

Al apartado 3, del mismo artículo 5.º, hemos presenta-

do la enmienda 321, puesto que creemos que esa imposición a las Comunidades Autónomas, en términos que ni siquiera contempla la propia Constitución, está fuera de necesidad, o por lo menos, sin necesidad alguna. Como alternativa a esta supresión, y por si no tuviera éxito, presentamos la enmienda 322, de modificación, que hago a SS. SS. la gracia de no leerles, pero que si la leyera despacio se observaría que mejora la redacción.

Al artículo 6.º presentamos la enmienda 323, que es también de supresión, puesto que este artículo intenta establecer las obligaciones del Gobierno de fijar los objetivos, cosas que son archisabidas porque son la propia esencia del Gobierno. Luego, en las propias funciones del Gobierno, ya está incluido esto y, por lo tanto, sobra en esta ley, motivo por el que proponemos su supresión.

Al artículo 7.º, párrafo 1, presentamos la enmienda 324, que propone decir: «A los poderes públicos, a través de los distintos órganos administrativos competentes, corresponde...». Creemos que es una mejora técnica que sería digna de tener en cuenta.

También presentamos al apartado b), de este mismo artículo 7.º, la enmienda número 325, asimismo, de supresión, porque vemos y comprobamos que la redacción del proyecto es absolutamente intervencionista, así como observamos que este error se extiende a muchos aspectos del proyecto de ley que estamos debatiendo. Entendemos que, salvo en los países de economía estatal o dirigida, es inconcebible la planificación o programación en el transporte terrestre, y ello porque la experiencia viene demostrando que toda planificación oficial impone al sistema una rigidez impropia de la actividad del transporte y contraria al principio del sistema de mercado y derecho de libertad que este mismo proyecto de ley propugna en otros apartados y, por supuesto, en su preámbulo, y lo recoge de una forma directa y como directriz general en el propio artículo 12. En este sentido, es, por tanto, suficiente lo preceptuado con el apartado a) del propio artículo.

Al apartado d), del mismo artículo 7.º, presentamos la enmienda número 326, donde proponemos añadir al final la frase «... e incapacidad o ausencia de la iniciativa privada». Esta enmienda está en perfecta coherencia con los principios básicos de esta ley, referentes al derecho de libertad de empresa y al sistema de mercado que se propugna en otras partes de la propia ley. Creemos que es la fórmula mejor y la más económica, por lo que no cabe intervención distorsionadora del sector público como titular y explotadora del servicio.

Al artículo 8.º no hemos presentado enmiendas.

Pasamos al capítulo IV, de órganos de coordinación inter-administrativa. Nuestra primera enmienda, la número 327, es de supresión del artículo 9, porque estimamos que no es necesaria la Conferencia, pudiendo consultar desde el propio Ministerio.

En la enmienda 328, al artículo 10, postulamos la supresión de todo el artículo por coherencia con enmiendas anteriores. Es más, el artículo 10 empieza: «La Conferencia Nacional de Transportes podrá conocer». Ese «podrá» ya indica que va a hacer el artículo totalmente inoperante, puesto que lo remite a unas funciones que incluso se escapan a las Comunidades Autónomas.

Al apartado a), del artículo 10, presentamos la enmienda número 329 que trata de sustituir su contenido por el siguiente: «Los proyectos de directrices y objetivos de la política de transportes terrestres en sus distintos niveles». O sea, vamos directamente a sustituir la palabra «programación» por «directrices», todo ello en coherencia con nuestra enmienda al apartado b), del artículo 7, y defendiendo la idea de la libertad de mercado.

Al apartado e), del mismo artículo, presentamos la enmienda número 330 de supresión del mismo, porque entendemos que la Confederación Nacional de Transportes y la Comisión de Directores Generales no deben ser organismos diferentes.

Al artículo 11 presentamos la enmienda 331, de supresión, también en base a que dicha Conferencia y la Comisión de Directores Generales, por supuesto, no deben ser órganos distintos. Estamos en contra de esa excesiva burocracia, y si se aprueba el proyecto tal como viene, ha de conllevar un aumento indiscutible del coste.

Estas son las enmiendas que el Grupo de Coalición Popular había presentado al título preliminar.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo Mixto. Por la Agrupación Izquierda Unida, el señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, le agradezco que me haya mantenido la posibilidad de hacer uso de la palabra a pesar de mi retraso, por el cual me disculpo.

Voy a tratar de ser breve, porque las enmiendas que hemos presentado al título preliminar, números 89 a 97 del cuaderno, son muy sencillas de explicar. En realidad, tienden a ir dándole a la ley un sentido más funcional, menos «podrá», menos «considerará», menos «en su caso», menos «eventualmente». Es ésta una ley sumamente cautelosa, no se sabe muy bien qué es lo que va a hacer. Todo depende, como digo, de «en su caso», «eventualmente», «podrá», y lo que queremos es que sea una ley sencillamente, nada más que eso: que sea una ley. Además de contemplar otros aspectos que tengan en cuenta determinados condicionamientos constitucionales, como son la protección del medio ambiente, el tema de los equilibrios regionales y el facilitar especialmente las situaciones a los usuarios de ingresos más bajos. Ese es el sentido que damos a estas ocho enmiendas números 89 a 97 en el título preliminar.

Concretamente, en el artículo 3, apartado b), pretendemos incluir la mención «ambiental». Nos parece que es algo muy lógico y que no tiene posible objeción. Realmente, el transporte tiene que tener también estas características. El transporte puede contaminar mucho o, por el contrario, si se planea bien y se tienen en cuenta los problemas ambientales, puede ser altamente favorable a una sociedad menos destructora.

En la enmienda número 90 pretendemos sustituir el término «promoverán» por «garantizarán». Sencillamente, las leyes tienen que garantizar. Tenemos que salir de unas

leyes programáticas que apenas pasan de formular unos principios.

La enmienda número 91 pretende añadir en el punto 2, del artículo 4: «... buscando la óptima distribución de costes y beneficios de forma tal que su reparto regional y social sea lo más justo e igualitario posible». Ya aludí a este principio de una mayor preocupación por los usuarios de ingresos más bajos.

En el caso de la enmienda número 92, al artículo 4.4, tratamos de concretar algo más la libertad de gestión empresarial con las limitaciones inherentes, no incluyendo, como se hace en el proyecto de ley en este caso concreto, una fórmula sumamente ambigua. En el artículo 4.4 se dice: «... y la libertad de gestión empresarial que únicamente podrán ser limitadas por razones inherentes...». Pero si las razones están ahí y son inherentes, que se limiten, pero no «podrán», ya que según eso, siempre queda en el Ejecutivo una discrecionalidad que el legislador tiene que tratar de evitar, sobre todo cuando son razones de principios, porque entonces los principios quedan muy ambiguos y no se eliminan esas holguras tan enormes que hacen que las leyes sean utilizables por cada uno según le parece y le conviene en cada caso, cuestión esta que debemos tratar, naturalmente, de evitar.

La enmienda número 93 trata de lo mismo, de suprimir «en su caso». Sé que ésta es una de las enmiendas cuya posibilidad de tomarse en cuenta se está considerando por el Grupo mayoritario de la Cámara. Realmente, si lo toma en cuenta aquí, no sé por qué no lo toma en cuenta en los demás casos, porque es el mismo problema de fondo. Aquí se dice «en su caso», que es una eventualidad, otra holgura, pero en los demás casos también son holguras. Si las quitamos en un momento, no creo que hubiera problema para quitarlas en otros. De todas formas, las leyes siguen con holguras, porque las condiciones del entorno así lo obligan, pero no les pongamos tantas holguras que no sirvan absolutamente para nada.

Las enmiendas 94 y 95 lo que hacen es incluir, por así decirlo, los principios no solamente del artículo 4.3, sino también del punto 4 del mismo artículo. Es decir, principios que se refieren precisamente a aspectos constitucionales, como destaqué antes, principios de unidad de mercado, etcétera, y también principios de desarrollo regional y todo lo demás.

En la enmienda número 96 otra vez aparece el «podrá conocer», que se sustituye por «conocerá».

La 97 es una enmienda de adición que nos parece que tiene el suficiente interés como para destacarla algo más, ya que se refiere al artículo 10 y trata de crear un nuevo apartado con la letra f), que diría: «Los informes periódicos a presentar por el Gobierno de la Nación a las Cortes Generales sobre el desarrollo de la política de transportes y por los Gobiernos autónomos a las Asambleas o Parlamentos Autonómicos». Es decir, que la Conferencia Nacional de Transportes debe conocer también de esto, y estos informes periódicos deben existir y deben ser tratados en la Conferencia Nacional. ¿Por qué? Sencillamente, porque es la manera de asegurar un seguimiento de los problemas sin esperar a que los problemas se produzcan con

tal virulencia que lleguen ya con unas situaciones de deterioro que no hayan sido tenidas en cuenta precisamente a través de mecanismos de seguimiento.

Este es el sentido de nuestras enmiendas, señor Presidente, y creo sinceramente que no hay ninguna razón para rechazarlas, sino todo lo contrario. Mejoran el texto y le dan una mayor coherencia, un mayor empaque legislativo, en vez de ser una ley que se difumina y que llega un momento en que nos preguntamos si es una ley o un conjunto de vaguedades una detrás de otra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pardo Montero, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente, señorías, tratándose de una defensa conjunta del título, me gustaría, aunque fuese a nivel individual —yo comprendo que la posición del Grupo está ya determinada— sentar que, como el señor Presidente ha dicho, ésta es una ley importante, es una ley compleja y es una ley extensa. Consiguientemente, entiendo, con humildad, que justamente estos tres requisitos previos abonarían la discusión de la ley más detallada y más analizada. Yo no digo que artículo a artículo; yo sé de la capacidad de la Presidencia para poder agrupar aquellos preceptos que tienen una determinada concordancia o sentido paralelo, pero me parece demasiado extenso, a mi nivel individual, que se discutan títulos enteros, porque realmente el contenido de los mismos es dispar y con frecuencia incluso contradictorio con el texto original del proyecto.

Dicho esto, también quisiera añadir como preámbulo, que una ley que tiene preceptos reiterados que superan los cien renglones de desarrollo gramatical, a mí, como jurista, me horroriza. Yo pienso que la ley, cuanto más definida, cuanto más sintética, supone mayor conocimiento de causa, supone conocer el sentido y la finalidad que persigue y, además, saberlo expresar, y no saberlo expresar gramaticalmente, sino saberlo expresar dándole el contenido y la adecuación jurídica precisas. Si la ley lo que tiene, en definitiva, es que sentar principios, quede para un reglamento ulterior y sujeto a la ley lo que sea el desarrollo de los supuestos particulares y de las vías que deben conducir a la aplicación de esta ley. Porque las leyes, cuando son demasiado extensas, aunque pretendan acertar en todo, como las leyes se reforman con menos agilidad que los reglamentos, imponen una suerte de tenencia que a la postre se traduce en un corsé esterilizante de toda iniciativa. Yo quisiera dejar esto sentado, porque me parece que esto no tiene nada de ley, o muy poco, y sí mucho de vaguedad y un contenido absolutamente incardinado en lo que podría ser un precepto reglamentario y no precisamente de los más cortos.

Dicho esto, yo quisiera abonar la circunstancia que ahora aparece corregida en la nueva redacción que se aporta por el Grupo mayoritario de la Cámara, en cuanto al sentido de involucrar vías privadas. Estoy de acuerdo, y así había formulado inicialmente una enmienda que el propio Grupo, por entender que estaba subsumida en la ge-

neral del Grupo Popular, no dejó constatar expresamente, pero tenía, repito, una enmienda en el sentido de que la ley gravita sobre lo que son vías públicas y aquellas privadas en cuanto están afectas a un uso público, pero no, evidentemente, a las vías privadas sujetas exclusivamente a un uso también privado.

Pasando, por lo tanto, al análisis simple y muy rápidamente de las enmiendas que quedan subsistentes de las aquí expuestas a título individual, yo tendría que decir que me parece lógico que un Grupo mayoritario que sustenta una determinada filosofía política y la traduce en las leyes, tenga el derecho potísimo y legítimo a mantenerlo así, pero tampoco se justifica, a mi modesto entender, una suerte de «no menealla, de sostenella», cuando se trate simplemente de aportes que notoriamente mejoran, incluso, la simple redacción formal de la ley. Digo esto porque en el apartado 2 del artículo 1.º hay una frase final que dice algo como que «no obstante, serán de aplicación, asimismo, en relación con el último de los tipos de transporte citados en el párrafo anterior», y, entre paréntesis, transporte por cable, «las reglas establecidas en la disposición adicional tercera». Frente a esta redacción, que nos parece abstrusa —en primer lugar una redacción que tiene necesidad de incardinar un «entre paréntesis» para explicar lo que quiere decir o a qué se refiere el inciso que acaba de enunciar, significa que el legislador en ciernes está dudando de la claridad del precepto que invoca—, frente a esa redacción, repito, nosotros habíamos aportado una sencilla, de niño de escuela primaria, que decía simplemente: «Serán de aplicación, no obstante, al transporte por cable, las reglas establecidas en la disposición adicional tercera». Pues bien, observo con sorpresa que no ha pasado en Ponencia, que no se ha tenido en cuenta en el debate y que en la reforma que ahora se muestra como transaccional o se aporta por el Grupo mayoritario, sigue manteniéndose la redacción anterior, que nos parece notoriamente más disconforme con el contenido y concepto que quiere expresar.

Pasando al artículo 2.º, nosotros teníamos sobre este precepto una enmienda de supresión, y de supresión, en principio, porque este precepto no dice nada; se limita a crear confusión, se limita a hacer una serie de referencias no concretas, más bien inconclusas, a una serie de capacidades y deseos en pro de la administración. Pero ése no es el sentido que a nosotros nos importa, sino que indirectamente y a tenor de esta realidad insista en el precepto, lo que se trata es de interferir solapadamente en la competencia específica de las Comunidades Autónomas. Yo represento aquí, modestamente, a una Comunidad singularizada, como es la gallega, y me parece que ya le estamos dando demasiado trabajo, por los Parlamentarios de carácter regional y por el Congreso a nivel nacional, al Tribunal Constitucional como para estar incidiendo continuamente en las mismas situaciones. Para nosotros, esta pretensión de omnicomprensión y de absorvencia que se denota en el texto de este precepto, aconseja su supresión.

Hay una enmienda al artículo 3.º, que está aceptada y por la que pasamos también sobre la marcha, y entramos en el artículo 4.1, donde tengo una enmienda de supre-

sión. Las razones son las mismas. En el fondo establece un conjunto de menciones indeterminadas, que no sólo se refieren al ámbito de competencia estatal, sino que también involucran a las demás administraciones. Y nosotros creemos que el respeto a las competencias legislativas de los órganos diferenciados que tiene el Estado español, impone justamente el deber de tratar con suma delicadeza estas cuestiones. Y no vale decir que ya lo recoge la frase «como añade o como indica la Constitución», porque si se refiere a otros órganos de leyes que sí gravitan y pesan sobre todos, la validez y la eficacia estarán porque lo dicen esas leyes, porque lo diga la Constitución, porque lo digan los Estatutos, porque lo digan las leyes de carácter orgánico, pero no porque lo diga esta ley en sus preceptos de carácter ordinario. Es algo que nosotros creemos que tenemos que clarificar como juristas.

Hay otras cuestiones referidas al artículo 5.º, que justamente son enmiendas que se amparan en extremos similares a los que acabo de exponer, y hago gracia, en razón de brevedad, de incidir en los mismos temas, simplemente los menciono.

Finalmente, nos encontramos con otras enmiendas que postulan la supresión de los artículos 9.º a 11. Son estos artículos aquellos que hacen referencia a la creación de determinados órganos para garantizar, dice el proyecto, el ejercicio coordinado de las potestades públicas de la administración del Estado en referencia al tema de transportes que aquí nos ocupa. Yo, en principio, no tendría nada que objetar a que una ley del Estado cree un órgano del Estado. Me parece lógico. Dentro de su propia esfera, y si se refiere a la administración central, tiene toda la razón del mundo. No creo que pueda, con este carácter de ley ordinaria, y justamente en un precepto que no está considerado orgánico, imponer la creación a otros órganos que no dependen directamente del poder legislativo central, sino de sus específicos parlamentos autonómicos. Y no vale decir que es un órgano consultivo. Yo no discuto ni la finalidad ni la capacidad del órgano en sí, yo lo que estoy discutiendo es que el precepto puede decir que se crea este órgano y en este órgano se involucran estos institutos, estas instituciones, que son de la Administración central, y estos otros que son de la Administración Autonómica. Yo creo que no vale. Creo que esta segunda parte no es asumible, que la ley está pasando de aquello que es su esfera de competencia.

Con esto concluyo, porque son enmiendas a título individual.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra de las enmiendas al título preliminar, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Cuesta Martínez, por tiempo de diez minutos.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: En primer lugar, pedir disculpas por adelantado a los Grupos Parlamentarios por lo que, a la vista de la metodología del debate, se puede convertir en una insatisfacción en mis respuestas, por lo menos al no hacer alusión pormenorizada a cada una de

las enmiendas y a cada uno de los motivos que justifican o pretenden justificar los distintos planteamientos.

Quisiera transmitir a SS. SS. cuáles son los principios constitucionales que subyacen en este proyecto de ley, porque ello puede permitir al menos poner en tela de juicio algunas de las afirmaciones que se han hecho respecto de si este título preliminar incurre o no en inconstitucionalidad, que es una de las argumentaciones a mi juicio más importantes que se han podido hacer. Y digo importantes en cuanto a la carga política que tengan, y que, en todo caso, no es competencia de esta Comisión establecer ni concluir, pero que, desde nuestro modesto punto de vista, sí merecen alguna reflexión.

Creemos que este texto es claramente constitucional porque recoge el sentir de la organización territorial del Estado, tal como aparece configurado en nuestra Constitución, con un escrupuloso respeto a lo que significan los artículos 148.1.5 y 149.1.21 de la Constitución. Pero, tanto el texto como el Título preliminar no se quieren quedar sólo circunscritos en el análisis de estas dos disposiciones. Hay muchas disposiciones que obligan a que cualquier iniciativa legislativa intente combinar un equilibrio entre los distintos intereses, principios y criterios en juego. Esa es, en suma, la labor del legislador. Así, por ejemplo, nos encontramos con que nuestra Constitución —aprovecho para decírselo al señor Ortiz— también usa la expresión «poderes» no sólo referida al poder legislativo, ejecutivo y judicial. La usa a veces en doble sentido como sinónimo de Administraciones o de entidad pública. Baste para ello poner como ejemplo que el artículo 27.8 de nuestra propia Constitución dice: «Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes». No se está refiriendo lógicamente a un poder concreto. Se está refiriendo a algo mucho más amplio, como es el concepto de las Administraciones públicas. Cuando se habla de que las instituciones velarán, estarán obligadas, etcétera, hay siempre un dual sentido a la hora de interpretar el concepto de poderes públicos.

Al lado de esa afirmación influyen, en este Título preliminar y a lo largo de toda la Ley, disposiciones como las contempladas en el artículo 138.2 de nuestra Constitución, como son el principio de solidaridad o el principio de la negación de los privilegios, cuando en él se afirma: «Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales». Asimismo, el propio artículo 139 de nuestra Constitución habla de la igualdad de derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado, o de la libertad de circulación y de establecimiento de las personas en todo el territorio español.

Yo añadiría aquí otra serie de consideraciones que también subyacen como principios generales de este Título preliminar y de todo el texto legislativo. Me refiero muy en concreto al mandato del primer párrafo del artículo 103 de la propia Constitución cuando dice: «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia,

jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho». Coordinación y relaciones interadministrativas son elementos que esta Ley intenta recoger, poner en marcha y dotarles de un contenido a través de concreciones como la que se hace luego con motivo de los artículos 9, 10 y 11 en los que se habla de la Conferencia Nacional de Transportes o de la Comisión de Directores Generales de Transportes.

Alguien ha podido acusar a este proyecto de Ley de un excesivo intervencionismo. Yo creo que estamos en una economía de mercado, pero también en una economía social de mercado. Alguien ha planteado que esta Ley incurre en el error de un estatismo o de un exceso de celo en la planificación económica. Yo creo que la planificación económica es un concepto que también figura recogido en sus justos términos y sin extralimitarlo en todo nuestro texto constitucional. Por ejemplo, el artículo 149, apartado 13, de la Constitución considera competencia exclusiva del Estado «Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica».

Todos ellos son criterios que, garantizando todos los intereses y principios constitucionales en juego, así como los ámbitos competenciales y la propia organización territorial del Estado, deben de lograr un equilibrio justo a través de este texto legal. Creemos que lo logran sobre todo a través de las declaraciones genéricas que se hacen en el Título preliminar, no solamente con motivo del ámbito de la Ley, sino de los principios generales del transporte.

Tal como se afirma en la propia exposición de motivos del texto, el sistema que se trata de conseguir es claro. Se intenta que el marco normativo general y la dirección global del sistema de transportes sea común en todo el Estado. Ello se hace compatible con la existencia de normas diferenciadas que, sin violentar dicho sistema general, den respuesta a necesidades territoriales diferentes, según la voluntad de las distintas Comunidades Autónomas, con la atribución de la gestión única del referido sistema a las entidades territoriales y evitándose la superposición de varias Administraciones diferentes en el ámbito regional. Creo que esto es algo muy importante que recoge el texto legislativo y el propio desarrollo de los principios económicos, a los que se alude en la propia exposición de motivos del proyecto, que ven realización a lo largo de este texto. Equilibrio de intereses, organización territorial del Estado, necesidad de establecimiento de unas relaciones interadministrativas son los criterios que están recogidos en este Título preliminar y a lo largo del texto legal.

Sin otras consideraciones, yo quisiera en nombre de mi Grupo, ya que han sido muchas las enmiendas planteadas, transmitir el posicionamiento concreto respecto a los aspectos parciales que se han venido desarrollando. En concreto, por referirme al artículo 1.º de este Título preliminar en el que se establece el ámbito de aplicación, el Grupo Socialista presenta en este trámite una enmienda transaccional que puede recoger, en algunos casos, lo establecido en las enmiendas números 155, del CDS; 306, 307 y 308, del Grupo Popular; 569, del Grupo Mixto, Agru-

pación del PDP, o 693, de Minoría Catalana. Anunciamos también que, sensibles a los argumentos que exponía el señor Pardo Montero cuando nos hablaba de la necesidad de combinar una finura jurídica en estos textos, parece más correcta la redacción que le da al último inciso del número 2 del artículo 12 su enmienda número 295.

Ahora bien, yo quisiera decir que cuando el jurista se encuentra ante realidades tan complejas como la del transporte, cuando tiene que incorporar a textos legislativos temas que tienen una proyección técnica y económica, no siempre se encuentra el adecuado lenguaje o la finura jurídica que exige el Diputado Pardo Montero, y que en otros ámbitos del Derecho es mucho más fácil lograr. Incluso en la propia historia de nuestro ordenamiento jurídico encontramos bloques normativos donde existe una gran pureza, no sólo lingüística, sino una extraordinaria precisión jurídica, precisión jurídica que, por otro lado, tiene un inconveniente y, en este caso, hasta premeditado. Con ello hago alusión a ciertas críticas que plantean las enmiendas de Izquierda Unida, en la argumentación del señor Tamames. Dice este Diputado que esta Ley deja muchos cabos sueltos.

Efectivamente, tiene que dejarlos porque es una ley que marca criterios generales, sobre todo en lo que respecta al título preliminar, cuya concreción práctica puede encontrar conflictos de intereses en ese espinoso mundo de lo que son las relaciones interadministrativas como consecuencia del lógico desarrollo del Título VIII de nuestra Constitución.

A veces se busca precisamente esa premeditación en dejar temas sueltos porque será la práctica, será el funcionamiento establecido en estos órganos de coordinación el que resuelva el ordenamiento de las propias Comunidades Autónomas, el ordenamiento del Estado. Asimismo, el ulterior desarrollo reglamentario va a ir resolviendo las distintas lagunas que pudieran, aparentemente, apreciarse de una lectura de este texto legal.

En este artículo 1.º, manteniendo la redacción del informe de la Ponencia, nuestra enmienda transaccional matiza lo relativo a las vías de carácter privado. Proponemos que el artículo 1.º 1, primer párrafo, diga: «Los transportes de viajeros y mercancías por carretera, teniendo la consideración de tales aquéllos realizados en vehículos automóviles que circulen, sin camino de rodadura fijo, y sin medios fijos de captación de energía, por toda clase de vías terrestres urbanas o interurbanas, de carácter público, y asimismo de carácter privado, cuando el transporte que en las mismas se realice sea público», con lo cual creemos que la mala interpretación que ha podido surgir del informe de la Ponencia quedaría claramente subsanada y esa invasión de la esfera de lo privado no se produciría con esta nueva redacción.

Respecto del artículo 4.º, también presentamos una transaccional, no sin antes decir que las objeciones que a él se formulan cuando se analiza el ámbito material de la ley no encuentran lógica correspondencia, a la vista del artículo 2.º que recoge claramente los niveles competenciales en materia de transportes de lo que son las Comunidades Autónomas y de la Administración central.

Al artículo 3.º, letra b), que dice: «Satisfacción de las necesidades de la Comunidad con el máximo grado de eficacia y con el mínimo coste social», proponemos otra transaccional a las enmiendas números 158, del CDS, y 298, del señor Pardo Montero, que creo que había sido asumida por la Ponencia. Deseo reflejar que en dicho artículo 3.º b), cuando se habla de «Comunidad» y se usa el término en mayúscula, debe escribirse dicha palabra en minúscula porque no se está refiriendo a ninguna Comunidad en concreto. Creo que obedece más bien a un error de los servicios de la Cámara que a una actitud cerrada por parte del Grupo Socialista en Ponencia.

Volviendo al artículo 4.º, la enmienda transaccional del Grupo Socialista suprime, en primer lugar, el número 1 del informe de la Ponencia y da una nueva redacción al antiguo número 2 de la Ponencia, que ahora pasa a ser el 1. Donde dice «... las personas con capacidad reducida...», debe decir, «... las personas con movilidad reducida...». Con la supresión del número 1, produciéndose el corrimiento hacia arriba en la numeración de los tres apartados, creemos que se mejora el texto y se intenta satisfacer algunas de las críticas que se han podido plantear desde el punto de vista de su redacción técnica.

Al artículo 5.º también presentamos una enmienda transaccional, que recoge el espíritu en las enmiendas números 93, de Izquierda Unida; 162, del CDS; 318, 319, 320 y 321, de Coalición Popular; 574, del PDP, y 697, de Minoría Catalana. En este mismo sentido, también se mejora su redacción. Suprimimos el primer párrafo del artículo 5 tal y como viene en el informe de la Ponencia. El antiguo número 2 pasa a ser el 1 y se le da una nueva redacción, como segundo párrafo, que diría: La Administración del Estado deberá promover la coordinación de sus competencias con las de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, estableciendo en su caso con las mismas los convenios u otras fórmulas de cooperación que resulten precisas en orden a la efectividad de las mismas y a la adecuada consecución de los principios establecidos en el artículo 3. Creemos que con esta redacción se sientan claramente los principios de colaboración y de coordinación entre las Administraciones y los poderes públicos.

En relación con los artículos 9, 10 y 11, también a ellos presentamos enmiendas transaccionales. Por lo que respecta al artículo 9.º, con la enmienda 700 de Minoría Catalana, en el artículo 10, con la enmienda 701 de Minoría Catalana, y en el artículo 11, con la enmienda número 29 del Grupo Vasco. En realidad, en el artículo 9.º nos hacemos eco del sentir de alguna otra enmienda parcial. Efectivamente, en el inicio del artículo 9, eliminamos la palabra «garantizar», y decimos: «Para promover y facilitar el ejercicio coordinado de las potestades públicas por las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas y asegurar el mantenimiento de un sistema común de transportes en toda la Nación, se crea, con carácter de órgano consultivo y deliberante, la Conferencia Nacional de Transportes...».

A su vez, en el número 2 de este mismo artículo 9.º, cuando se habla de la periodicidad de la reunión de esa

Conferencia Nacional de Transportes, se modifica la expresión «... una vez al año», que se recogía en el informe de la Ponencia, por la de «bianualidad». El texto diría: «La Conferencia Nacional de Transportes tendrá su sede en la capital del Estado. Su Presidente será el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se reunirá, al menos, dos veces al año».

En relación con el artículo 10, se corrige su redacción modificando el comienzo de este artículo cuyo enunciado quedaría así: Los entes públicos representados en la Conferencia Nacional de Transportes podrán someter al conocimiento de la misma cuantos asuntos relevantes de su competencia puedan tener incidencia en el funcionamiento y coordinación del sistema de transporte, y especialmente los siguientes.

En el apartado b) del mencionado artículo se introduce una modificación. En el informe de la Ponencia se dice: «Los proyectos de Leyes o Reglamentos...», y en la nueva redacción decimos «Los anteproyectos de Leyes y proyectos de Reglamentos en materia de transportes elaborados por las distintas Administraciones Públicas...». En el apartado d) del mismo artículo 10, eliminamos también del informe de la Ponencia la expresión «Las posibles incidencias...», iniciándose por lo tanto el texto de este apartado d) de la manera siguiente: «Las incidencias entre Administraciones en materia de transportes cuando afecten al funcionamiento general del sistema, y las actuaciones de coordinación entre las mismas».

Quiero reseñar también, por referirme a este artículo 10, que no aceptamos la enmienda que nos planteaba el señor Tamames cuando decía que se estudiasen en el seno de la Conferencia Nacional de Transportes los informes internos de las Administraciones autonómicas. Creemos que eso, aparte de que sería repetitivo porque indirectamente aparece recogido en el artículo 10, de mantenerse literalmente en esas condiciones, en los términos que plantea en su enmienda, podría llevarnos a concluir que existe una actitud excesivamente celosa, a una actitud de tutela por parte del Estado, de la Administración central, en torno a lo que son meros actos preparatorios en materia administrativa, meros informes y documentación existente.

En relación con el artículo 11, también le damos una nueva redacción que satisface el contenido de la enmienda número 29 del Grupo Vasco, sobre todo en lo que este Grupo consideraba innecesaria referencia, en el penúltimo párrafo del número 2 del artículo 11, a los apartados b) y d) del artículo anterior. Cuando se habla de que la Conferencia Nacional podrá delegar muchos de sus asuntos en la Comisión de Directores Generales del Transporte, se suprime la referencia a los mencionados apartados.

Hechos estos posicionamientos y avanzando en el criterio del Grupo Socialista en cuanto a la nueva redacción, que corrige y mejora técnicamente el texto, deseo decir que estamos en claro desacuerdo con aquellos que defienden, en nombre de una simplificación administrativa, en nombre de un falso protagonismo de la sociedad, que se prescinda en este proyecto de ley de figuras como la Conferencia Nacional de Transportes o la Comisión de Direc-

tores Generales de Transportes. Yo creo, señorías, que éstos son instrumentos que institucionalizan, a través de este texto, lo que ha sido y debe ser una práctica en las relaciones interadministrativas, en las relaciones entre la Administración central y las Administraciones autonómicas. Pensemos, por ejemplo, en la transposición del Derecho comunitario en materia de transportes que, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, recoge el criterio de la coordinación sectorial, que va a ser muy útil y va a permitir una subsanación de posibles conflictos a la hora de interpretar, por cada una de las Administraciones públicas, cuál es su ámbito competencial concreto.

En este sentido, el proyecto de ley aporta, en este título preliminar, esa voluntad de coordinación, esa eliminación de lo que pudieran ser conflictos. Es novedosa e institucionaliza una práctica útil que debe ser profundizada, no sólo en el ámbito de los transportes, sino también en otros ámbitos. Con ello no estamos duplicando Administraciones, sino que, a lo mejor, estamos liberando al Tribunal Constitucional del conocimiento de conflictos que, con el funcionamiento de estos instrumentos, no se darían en lo sucesivo.

Este Grupo lamenta no haber respondido puntualmente a las distintas enmiendas técnicas que han venido planteando los Grupos. Hemos defendido la postura a favor del texto con las enmiendas transaccionales que mejoran técnicamente el mismo que hemos puesto en conocimiento de SS. SS. y que paso a poner a disposición de la Mesa en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a hacer el turno de aproximación de posiciones. Me parece que todas SS. SS. tienen los textos de enmiendas transaccionales que ha propuesto el Grupo Socialista.

Voy a conceder la palabra a los señores portavoces para que se pronuncien sobre esta posibilidad de aproximación, pidiendo a cada Grupo indicaran a la Mesa, con absoluta claridad, si hay desacuerdo con las enmiendas transaccionales y, en caso de acuerdo, qué enmiendas serían retiradas para ser sustituidas por la transaccional.

El señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO**: Deseo realizar una aclaración. En el artículo 4.º mi compañero de Grupo ha hablado del término «movilidad». La palabra «movilidad» era la que existía en el proyecto inicialmente, que se cambió en Ponencia por «capacidad» a petición de algunas enmiendas. Ahora mantenemos la expresión «capacidad», como figura en el texto que se ha distribuido, aunque erróneamente se ha hablado en la anterior intervención de «movilidad».

Mantenemos, pues, el texto de la Ponencia, que es el texto que se ha repartido, atendiendo a las indicaciones de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: En la Mesa ya habíamos tomado nota, señor Sáenz Lorenzo. Gracias por su indicación. El Grupo Socialista puede colaborar mucho a que

este proyecto de ley vaya por unos derroteros de orden y agilidad.

Vamos ahora ya a entrar en el orden normal de los Grupos, de inferior a mayor.

Tendría, en primer lugar, la palabra el señor Tamames, por la Agrupación de Izquierda Unida, para referirse a las enmiendas transaccionales.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, realmente la única transaccional que nos afecta es la relativa al artículo 5.º porque en las demás no se ha tenido en cuenta para nada nuestras observaciones.

Yo creo que no son cabos sueltos, como dice el señor Cuesta, sin duda por algún efluvio del célebre libro del profesor Tierno Galván que se titulaba «Cabos sueltos». Yo creo que son holguras, que es distinto. No es un problema de cabos sueltos. Creo que una ley debe tener una cierta holgura, pero no el exceso que hay aquí, porque realmente se acaba diciendo que en cada momento se puede hacer lo que se quiera. Eso no es una ley, pero no voy a insistir en ello porque ya lo dije. Me voy a limitar a hablar del artículo 5.º, que es el único en el que, por lo que yo entiendo, se ha pretendido tener en cuenta una de nuestras enmiendas, concretamente la número 93, cuando proponíamos que se suprimiera «en su caso». Efectivamente, se ha quitado la expresión «en su caso», pero es que la redacción del apartado 2 de dicho artículo me parece que es metafísica. No es un texto legal, es un texto metafísico. Lean ustedes con atención. El texto diría: El ejercicio de sus competencias por los distintos órganos administrativos no puede realizarse de tal manera que impida u obstaculice las efectividad de las encomendadas... —es decir, «las encomendadas», las competencias, se supone... a los restantes... —a los restantes órganos, se supone... en cuanto éstas... —esta palabra, «éstas», ¿son las encomendadas, son las competencias o son las restantes?— ... fueran conducentes al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 3.º.

Realmente es una transaccional que deteriora una redacción que era relativamente clara, salvo lo de «en su caso», que dejaba mucha holgura, como dije antes. El número 1 del artículo 5.º decía: «La regulación, ordenación y en su caso programación o planificación del transporte terrestre se realizará por los distintos órganos administrativos competentes, en forma que se asegure el cumplimiento de los principios señalados en el artículo 3.º». No comprendo cómo se ha llegado a esta redacción, no sé si es transaccional, yo no lo veo tan transaccional, ni mucho menos. Sinceramente, creo que es un tortura del idioma los pronombres demostrativos, las referencias, etcétera. Francamente, no creo que sea una enmienda transaccional y, por lo tanto, no entiendo que se pueda votar. Ya sé que no va a servir de mucho que nosotros no la voteamos, pero, por lo menos, vamos a ser consecuentes.

En el resto, por lo que he visto, tampoco hay modificaciones sustantivas. Sugeriría que en el artículo 9.º —y seguro que es un lapsus, porque no cabe duda—, cuando se habla de «consultivo y deliberante», en la palabra «deliberante» se sustituya la «v» por una «b». En lo demás yo

creo, sinceramente, que no hay transacciones y, sobre todo, que lo que podrían ser elementos para mejorar el proyecto de ley y darle un poco más de cuerpo no se ha tenido en cuenta.

En cuanto a la transaccional al artículo 5.º, 1, me parece que es —no voy a decir una tomadura de pelo, porque estoy seguro de que nadie lo ha hecho con esa intención—, una tortura del idioma, es un párrafo que entra casi en lo kafkiano. No tiene ya el sentido de una ley clara, pedagógica, que explique las cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pardo Montero para referirse a las propuestas de transacción.

El señor **PARDO MONTERO**: Al artículo 1.º con la adición de la enmienda a nivel de Comisión, otra estaba citada en Ponencia, para nosotros puede ser asumible, con la modificación de limitar la competencia de la ley al transporte en vías públicas o en las privadas afectas a un uso de servicio público.

En cuanto al artículo 2.º, con las modificaciones de la transaccional, entendemos que es también un enunciado de principios de carácter general que, por lo menos, de forma directa parece no conculcar ninguna competencia de las Comunidades Autónomas, simplemente excita el celo de las limitaciones para llegar a una cierta coordinación. Nos parece también asumible y, por tanto, no tenemos que objetar nada. Retiramos las enmiendas a este artículo 4.º.

En el artículo 5.º compartimos la opinión del señor Tamames, es decir, no sabemos lo que quiere decir. En el fondo carece de sentido y, por tanto, nosotros seguimos manteniendo la enmienda de supresión de este precepto.

En cuanto al artículo 9.º a 11, mantenemos también las enmiendas de supresión, aunque las razones expuestas por el portavoz del Grupo Socialista nos parecen encomiables y satisfactorias en su finalidad. Es cierto que debe promoverse la actuación armónica de las diferentes administraciones, nada hay que objetar en ese sentido. Es cierto que la ley, no sabemos hasta qué punto, debe excitar esto. Creemos que la Administración de hecho no necesita que la exciten; de hecho la Administración debe velar por el cumplimiento de la ley en aquello que sea un mandato imperativo, diciendo: usted debe cumplir con bondad y eficacia esta ley, casi parece presuponer que si no se le indica, la Administración no cumple las leyes, lo cual sería un contrasentido y una injusticia. La ley no tiene que estar recordando a las diversas administraciones públicas la necesidad de su cumplimiento, entre otras razones porque la ley impera, la ley manda, la ley es taxativa y la obligación de todas y cada una de las administraciones no es otra que la de acatarla y llevarla a su mejor cumplimiento.

Pero el tema no sigue planteado ahí exactamente sino en la capacidad o competencia que pueda tener el órgano legislativo del Estado, las Cortes Generales, para crear un órgano aunque sea consultivo y aunque sea deliberante. No se trata del carácter del órgano sino de si este Congreso, en su caso el Senado o ambas Cámaras tienen capaci-

dad y competencia para crear un órgano que involucra a otras instituciones no dependientes de este sistema legislativo diciendo: ustedes van a pertenecer aquí porque sí y de esta manera.

A nosotros nos parece importantísimo que se quiera avanzar en la concertación. Creemos que, además, es el ánimo que impera en todas y cada una de las administraciones del Estado, pero esto tiene que resolverse por la vía del concierto, por la vía de dar simplemente consejos, yo no sé si de hecho organizados en el entendimiento de las administraciones. Lo que no puede decir una ley ordinaria es: impongo a usted como Comunidad Autónoma o a usted, consejero de una Comunidad, que van a formar parte de este órgano deliberante, porque yo creo que el órgano deliberante debe ser de la propia Administración del Estado. Cada Comunidad Autónoma tendrá su propio órgano deliberante y esperamos de su bondad, de su eficacia y de la rectitud de criterio que todas las administraciones se pongan de acuerdo.

Es decir, no es que el contenido estuviese mal, es que nosotros necesitamos la capacidad legislativa para poder entrar en este tema con la amplitud que se pretende, esto es, en cuanto va más allá, en cuanto trasciende de lo que es la propia esfera de competencias de la Administración del Estado.

Por todo ello, mantenemos las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a SS. SS. que procuren concentrar su argumentación para aumentar la agilidad de este debate.

El señor Ortiz, por la Agrupación del PDP, tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Ante todo, quiero agradecer el esfuerzo de aproximación que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista aunque dicho esfuerzo no sea correlativo del resultado que, en forma de folios, tenemos delante.

En realidad no son enmiendas transaccionales, si por transacción se entiende lo que figura en el diccionario de la Real Academia. Transacción es, ante dos pretensiones opuestas y discrepantes, buscar una vía media y esta vía media no se ve por ninguna parte, no hay una transacción, hay una modesta modificación de texto en la mayor parte de los casos y lo que se pide, evidentemente, es una supresión de artículos, con lo que mantener el artículo tal como está no es una transacción.

Por otra parte, la transacción no afecta a todos los preceptos sino sólo a algunos. Por citar uno, donde el asunto es poco importante, el artículo 7.º, ahí está el problema de los poderes públicos. Evidentemente, ahí no hay transacción puesto que no hay propuesta de enmienda. Me gustaría tener ocasión, lo haré después para que el señor Presidente no me llame la atención, de explicar cómo no hay una razón de identidad entre el artículo 7.º, donde se utiliza la expresión «poderes públicos» como sinónimo de administración pública y el artículo que él ha citado de la Constitución. De verdad que, si leemos el artículo 7.º, no me imagino el poder legislativo, que es un poder pú-

blico, haciendo las cosas que se dicen en el artículo 7.º, es decir, planificando y programando el sistema de transportes o promulgando normas de desarrollo, no normas de rango legal. En fin, esto daría lugar a un debate en el que podrían entrar si nosotros no podemos decir cuándo una cosa no es constitucional o sí lo es y cosas de ese tenor a que ha hecho referencia don Alvaro Cuesta.

Entrando ya en el aspecto más concreto en cuanto a qué enmiendas transaccionales aceptaría nuestra Agrupación de Diputados, quiero decir, respecto al artículo 1.º, que la propuesta que se hace en cuanto a la temática de los transportes privados, evidentemente es menos mala que el texto originario, y, en la medida en que es menos mala, siendo mala, me parece más afortunada la que propone el Grupo del CDS y por ello la aceptamos. Cuando el transporte que en los mismos se realice sea público es un circunloquio que no haría falta si se utiliza la expresión...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere indicar a la Mesa el número de la enmienda que retiran? Les pido la mayor colaboración posible.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Es la número 569, señor Presidente.

En cambio, no retiramos la enmienda 570 donde esta técnica curiosa del paréntesis que ya estaba en el texto del proyecto —paréntesis muy poco jurídico, por cierto—, donde realmente nuestra posición es la de supresión. No hay transacción posible y vuelvo a repetir los argumentos. Si está en la disposición adicional tercera, pues ya está ahí, que el lector pase la página y busque la disposición adicional tercera que es también una parte de la ley. Remitirse el artículo 1.º a la disposición adicional tercera es una facilitación del manejo de la ley pero no responde a ningún otro planteamiento.

Del artículo 4.º no retiramos las enmiendas correspondientes, señor Presidente, estoy hablando de la enmienda 573, porque se ha prescindido de un párrafo pero sigue siendo un precepto tan farragoso como al principio.

En cuanto a la zubiriana enmienda transaccional (que recuerda sobre la esencia de don Javier Zubiri, por seguir la línea a que ha aludido el señor Tamames), no podemos aceptar la enmienda transaccional y consiguientemente no retiramos nuestra enmienda número 574 en la que se pide la supresión. Por si va a prosperar la transaccional, que sin duda va a prosperar, pienso que en el párrafo segundo hay un condicional que se mueve en la línea de lo que decía el señor Tamames, en la línea de una ley de holguras porque la Administración del Estado —dice— debería promover. En el texto dice «debería» aunque no sé si se ha querido decir «deberá», sería un error que habría que subsanar. Si en el texto queda «debería promover» entramos ya en el terreno de lo kafkiano, mejor dicho, seguiríamos en él.

En cuanto al artículo 9.º nosotros no habíamos presentado enmiendas; quiero simplemente hacer una sugerencia. La expresión «deliberante» de la línea quinta parece más derivado del inglés que del diccionario de la Real

Academia; parece que más bien proceda del «to deliver» que del deliberante de la Real Academia. La «v» hace daño, corrijánla.

En cuanto al artículo 10, nuestro Grupo ha presentado enmiendas, quiero decir, a lo que llama el señor Cuesta el frontispicio. Nos parece bien, siempre los edificios con frontispicio son mejores que los que no lo tienen sobre todo si son griegos o neoclásicos. Yo no sé si la ley es neoclásica, a mí me parece más bien barroca. En todo caso, no retiramos nuestras enmiendas correspondientes.

No tengo más remedio que aprovechar la oportunidad para decirle al señor Cuesta que los que defendemos la supresión de la Comisión de Directores generales, de verdad que no lo hacemos en nombre de un falso protagonismo de la sociedad, porque el protagonismo de la sociedad nunca es falso, señor Cuesta. No sé si S. S. piensa que es falso, a mí no me lo parece. Creo que esta sociedad, la de este minuto, es una sociedad suficientemente resignada como para que su protagonismo, hoy inexistente, lo podamos calificar de falso. No es un falso protagonismo sino, simplemente, una razón de economía administrativa y evitar duplicaciones de órganos absolutamente innecesarios.

En cuanto al juego de los intereses, de verdad que el juego de los intereses lo debe resolver la ley. En un Estatuto de Derecho el juego de los intereses lo resuelve la ley, no la praxis, no la discrecionalidad administrativa a que se ha referido S. S. Consiguientemente, no podemos, de ninguna manera, retirar nuestras enmiendas, y las mantenemos en cuanto a este artículo 10.

Otro tanto hay que decir respecto al artículo 11, por la misma razón, que nosotros creemos que hay que suprimir la Comisión de Directores Generales, y esa cosmética de referirse a un párrafo o a un apartado en lugar de a otro, nos parece que no es más que eso, pura cosmética.

De verdad, gracias por el esfuerzo de aproximación. El ser crítico no quiere decir no ser agradecido, y lamento no poder estar más próximo a las posiciones del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el CDS tiene la palabra el señor Rebollo, para referirse a las posibilidades de aproximación.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: El Grupo del CDS retira las enmiendas números 155, 156, 158, 159, 160, 162 y 163.

Sustancialmente, al margen de retirar estas enmiendas, desearíamos que la enmienda transaccional al artículo 5.º, por parte del Grupo Socialista, sufriese la poda del número 1 y la sustitución, en el número 2, de la palabra «debería» por «deberá».

Para terminar, en lo que respecta a la nueva redacción de los artículos 9.º, 10 y 11, lamentamos que no se acepten las enmiendas de nuestro Grupo pidiendo la sustitución de esos organismos por otros distintos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Atendiendo su ruego, señor Presidente, muy brevemente, para decirle que mantenemos para votación las enmiendas números 23, 24, 26, 27 y 28. Consecuentemente, no sería necesario someter a votación la enmienda número 138, por cuanto que figura en el informe de la Ponencia y, a su vez, se recoge en la transaccional al artículo 1.º Tampoco será necesario someter a votación la enmienda número 25 por cuanto que, igualmente, está recogida en el informe de la Ponencia y, a su vez, se recoge en la transaccional al artículo 4.º e, igualmente, no sería necesario someter a votación la enmienda número 140, por cuanto que se recoge, asimismo, en el informe de la Ponencia y en la transaccional al artículo 9.º

Por lo que respecta a la transaccional al artículo 11, sinceramente consideramos que no es necesario tramitarla como tal transaccional por cuanto que es, literalmente, nuestra enmienda número 29. En consecuencia, creo que procedería más que mantengamos para votación la enmienda número 29 y que se retirara la transaccional del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Por nuestra parte retiraríamos las enmiendas números 693, que hace referencia al artículo 1.º; la 700, que hace referencia al artículo 9.º, y la 701, que hace referencia al artículo 10, por cuanto las transaccionales pueden compensar lo que nosotros deseábamos. No así respecto a las demás enmiendas, que mantenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camtsón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Para fijar postura ante la oferta de enmiendas transaccionales.

Respecto a la del artículo 1.º, en vista de que se trata de una aproximación, aunque no suficiente, nosotros vamos a aceptar la apoyatura a esta enmienda transaccional y, en ese caso, retiraríamos de votación las números 306, 307 y 308.

Respecto a la enmienda transaccional al artículo 4.º, lamentándolo, no nos es posible acceder a su oferta dado que se insiste en las razones que hemos apuntado para la supresión y, sobre todo, se insiste en seguir dando a los poderes públicos su función de eficacia en la gestión, cuando es una cosa que va consustancial con esos poderes públicos.

Tampoco podemos acceder a la enmienda al artículo 5.º, abundando en la gran cantidad de razones que se han expuesto a lo largo de este debate.

Respecto a la enmienda transaccional al artículo 9.º, tampoco podemos acceder a ella, sobre todo por lo repetido de la implicación que supone legislar sobre los Consejeros de las diversas Comunidades Autónomas, en una clara invasión de competencias sobre las Comunidades.

Por idéntica razón, no podemos aceptar la enmienda transaccional al artículo 10, y, además, porque hemos ve-

nido insistiendo en las nuestras, y por eso las mantenemos, que no procede someter, dentro de la ordenación de este artículo, los proyectos de programación o planificación, sino directrices, que es lo que habíamos defendido.

Las mismas razones abundan para no aceptar la enmienda transaccional al artículo 11, aparte de que es una mínima corrección a un artículo del que nosotros habíamos pedido su completa supresión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: En primer lugar, lamentar que se haya deslizado en la transcripción que tienen SS. SS. alguna falta de ortografía. Será culpa más bien del apresuramiento de la mecanógrafa o el mecanógrafo, por supuesto, ajeno a este Grupo. En ese sentido no estamos influenciados por las concepciones inglesas traspuestas luego al castellano, usando mal la ortografía. En los textos que yo estoy manejando, constan correctamente escritas.

En segundo lugar, en relación con el artículo 5.º, la sugerencia del señor Rebollo debe ser, a su vez, otro error de transcripción de los mismos servicios mecanógrafos, porque en mi texto figura «deberá» y no «debería». Es decir, en el número 2 de la enmienda transaccional relativa al artículo 5.º se dice «La Administración del Estado deberá promover la coordinación de sus competencias», etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cuesta dice que es «deberá». Creo que será un alivio para toda la Comisión.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Quisiera también corregir la denominación, con incorrección, de enmienda transaccional a la nueva redacción del artículo 11, cuando, efectivamente, no es una transaccional, sino que asumimos la enmienda número 29, del Grupo Nacionalista Vasco. No es, repito, una enmienda transaccional, sino la asunción de una enmienda del Grupo Nacionalista Vasco.

Finalmente, hacer dos precisiones políticas que se han deslizado a lo largo del debate. Este Diputado no considera que la sociedad, cuando participa, esté usando una facultad falsa o que esa participación sea nula. No es ése el criterio. El criterio es que debemos huir, a veces, de falsos conceptos de participación de la sociedad, usando, en nombre de la sociedad, argumentos que intentan impedir, en ocasiones, la existencia de órganos en el seno de las administraciones que faciliten el diálogo entre las propias administraciones. Creo que en general, lo que consigue la existencia de esos órganos es una mayor participación porque, desde distintas ópticas, desde distintos canales, a través de esos órganos se están dando, efectivamente, mecanismos importantes de participación. Creo que la coordinación y la colaboración es también una buena forma de participación por lo que pueda suponer de corrección de prismas, errores, o concepciones, a veces, excesivamente circunscritas al ámbito en el que uno se mueve.

No obstante, quiero decir que el mantenimiento de la Conferencia Nacional de Transportes o del Consejo de Directores generales no es, no puede ser reputado como una invasión de las Comunidades Autónomas. No es un mandato o una obligación que se da a las Comunidades Autónomas para que, obligatoriamente, envíen a sus Consejeros. Por supuesto que en este tipo de organismos de coordinación se puede aplicar la política de silla vacía; por supuesto. Creo que algún precedente ha existido, con independencia de que nos parezca políticamente incorrecto el que se pueda usar la política de silla vacía. En todo caso, los artículos 9.º, 10 y 11, lo que crean son instrumentos que permiten una dinámica de diálogo interinstitucional entre lo administrativo concreto. Son instrumentos. Nadie va a ir obligado por una ley a participar, pero la existencia de ese instrumento es una recomendación y una manifestación política para que se produzca en estos terrenos el mayor grado de integración y concertación posible.

Por otro lado, este tipo de conferencias sectoriales no son prácticas exclusivamente originales de este proyecto de Ley. Recordemos el proyecto de Ley de la Función Pública; recordemos la Ley de Aguas; recordemos, incluso, el deseo manifestado por todos los grupos con motivo de la necesidad de que en España se produzca un tipo de acuerdo, pacto o convenio entre las Comunidades Autónomas y la Administración central para estudiar y aplicar la trasposición del Derecho comunitario en nuestro país. Son, por tanto, mecanismos e instituciones que no obligan en nada, que abren, eso sí, vías de diálogo y de concertación y que, además, encuentran precedentes en otros textos legislativos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ordenar y preparar la votación.

El señor **PARDO MONTERO**: Para una cuestión de orden.

Entendemos que en el artículo 1.º, apartado 1...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Pardo Montero, vamos a preparar la votación. Deje al Presidente que continúe en el uso de la palabra.

Vamos a preparar la votación pidiendo a SS. SS. que comuniquen a la Mesa las enmiendas que mantienen. Tal como vamos a ordenar la votación de las enmiendas y de los artículos, pensamos que es mejor que nos indiquen ahora, después de las explicaciones del portavoz del Grupo Socialista, las enmiendas que mantienen, es decir que no retiran, advirtiéndole que, a efectos prácticos, partimos del texto de la Ponencia, es decir, donde ya se ha incorporado una serie de enmiendas. Lo digo sobre todo por el representante del Grupo Parlamentario del PNV y también por el señor Pardo Montero.

En su orden les vamos a requerir para que digan a la Mesa qué enmiendas mantienen a este Título Preliminar. Señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, man-

tenemos las enmiendas 89 a 97, es decir las ocho que hemos presentado, porque entendemos que debe ser así.

El señor **PRESIDENTE**: La argumentación ya está hecha.

Señor Pardo Montero.

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente, los números 297, 299 y 300. La enmienda 300 está reiterada en tres preceptos.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, mantiene las enmiendas 297, 299 y 300.

El señor **PARDO MONTERO**: Quería hacer una aclaración al representante del Grupo Socialista. Partimos de la base de que algunas enmiendas han sido aceptadas en esta transaccional y ya no las mantenemos por entender que están incardinadas en el texto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo Montero, le requiero para que preste la mayor colaboración posible a esta Presidencia y al debate de la Comisión. Es bien claro que cuando usted acepta una transaccional, retira las enmiendas con las cuales está transaccionada. Por favor, contribuyamos todos a la claridad. Si mantiene esas enmiendas es que no han sido recogidas por ninguna enmienda transaccional, y las que han sido recogidas, usted considera que las retira. ¿Estamos de acuerdo?

El señor **PARDO MONTERO**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, vamos a no ser excesivamente premiosos y aclarar la situación.

Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Quiero hacer una matización que me parece que el señor Pardo Montero no hizo.

Al no mantener, a efectos de votación, la enmienda 295, impide que nosotros se la podamos aceptar. Por tanto, como nuestra voluntad es aceptar la enmienda 295, al artículo 1.º, pedimos que la recoja entre las que mantenga vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Sí. La enmienda 295 no fue admitida en Ponencia y va a ser admitida ahora. Por tanto, se mantiene y será sometida a votación.

El señor **PARDO MONTERO**: Se mantiene en unión de las otras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, las enmiendas que no han sido aceptadas en Ponencia hay que mantenerlas. Ya se verá en la votación si las acepta el Grupo Socialista. Seamos claros en eso.

Por la agrupación del PDP, señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presiden-

te. Mantenemos todas las enmiendas con la excepción de la 569, que retiramos, en favor de la transaccional correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del PNV, señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Sí, señor Presidente. Deseamos que se sometan a votación las enmiendas números 23, 24, 26, 27, 28 y 29 y, con el fin de ganar tiempo, añado ya que la 29 en votación separada, en su momento, por razones obvias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Nosotros mantenemos desde la 692, hasta la 702, ambas inclusive, exceptuando las que están recogidas en la transaccional que son las enmiendas 693, 700 y 701 que quedan fuera.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rebollo, por el CDS.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente. Mi Grupo mantiene para votación las enmiendas números 157, 161, 164, 165, 166 y 167.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda 166 ¿también la mantiene?

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Esas son las enmiendas que mantiene. Las demás están recogidas en las transaccionales.

El señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Nuestro Grupo mantiene todas las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Menos las 306, 307 y 308.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Exacto.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista, no hace falta que hagan ninguna precisión más. Habrá que votar la enmienda del señor Hermoso.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, la enmienda número 1, al artículo 7, apartado b).

El señor **PRESIDENTE**: Esa enmienda se mantiene para votación.

Vamos a votar las enmiendas correspondientes al Título Preliminar.

Tiene la palabra el señor Pardo.

El señor **PARDO MONTERO**: Es para una cuestión previa que antes quise anunciar.

Entiendo que hay una incorrección gramatical en el último renglón del apartado 1, del artículo 1.º Donde dice: «Así mismo», entendemos que es una locución conjunta, es decir, «asimismo».

El señor **PRESIDENTE**: Esas correcciones las hacen los servicios de la Cámara.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas de menor a mayor. En primer lugar, la enmienda número 1, del señor Hermoso, al artículo 7.º

¿Votos a favor? (**Pausa.**) ¿Votos en contra? (**Pausa.**)  
Queda rechazada por mayoría.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, tiene que preguntar si hay abstenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, por supuesto que se puede preguntar si hay abstenciones, pero es costumbre parlamentaria en esta Cámara, en proyectos de ley de esta complejidad, cuando la mayoría contraria es clara, aprobar, o rechazar por mayoría. Puede usted consultar el «Diario de Sesiones» de muchas reuniones de Comisiones.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, es la primera noticia que tengo de que no se pregunte por las abstenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere que su voto se contabilice, lo preguntaremos.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 1, al artículo 7.º

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación de las enmiendas 89 a 97, ambas inclusive, de la Agrupación de Izquierda Unida, del Grupo Mixto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del señor Pardo Montero. En primer lugar, la enmienda 295.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, quería pedir votación separada de esta enmienda precisamente, la 295.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la enmienda 295 del señor Pardo Montero.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas 297, 299 y 300, del señor Pardo Montero. Son sus enmiendas, señor Pardo Montero.

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente, soy enmendante, pero no miembro de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: No es miembro de la Comisión, perdone.

Procedemos a la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a pasar a votar las enmiendas de la Agrupación del PDP, señor Ortiz, que son todas las correspondientes al Título Preliminar, menos la 569. ¿Está S. S. de acuerdo?

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Estoy de acuerdo, señor Presidente, en aras de la brevedad, pero la verdad es que los demás Grupos pueden estar de acuerdo con unas enmiendas y con otras no.

El señor **PRESIDENTE**: En cada una de estas propuestas de votación, señor Ortiz, cualquier Grupo hará las observaciones pertinentes sobre la votación separada de alguna de ellas.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Dada la irrelevancia de la votación, señor Presidente, acepto que se voten en bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, es la costumbre votar en bloque las enmiendas cuando se discuten por títulos o por capítulos, y es tradicional que cada Grupo haga las observaciones pertinentes sobre las votaciones separadas que solicite.

Votamos las enmiendas de la Agrupación del PDP, menos la 569.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 18; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, que se mantienen, que son la 23, 24, 26, 27 y 28. La 29 se votará separadamente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 29 del mismo Grupo, Partido Nacionalista Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas de Minoría Catalana a este Título preliminar, que son las 692 a 702, ambas inclusive, con excepción de las 693, 700 y 701, que han sido retiradas. ¿Está S. S. de acuerdo? (**Asentimiento.**) Insisto en que cualquier Grupo puede pedir en todo momento votación separada de alguna de las enmiendas que se proponen.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a las enmiendas del Grupo del CDS que se mantienen, que son las 157, 161, 164, 165, 166 y 167.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que son todas las presentadas a este Título preliminar, con excepción de las 306, 307 y 308, que han sido retiradas por estar recogidas en las enmiendas transaccionales.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 18; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas transaccionales.

En primer lugar, la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 1.º, donde se ha introducido la corrección de «asimismo» y, según la lectura que hizo el señor Cuesta, hay una coma después del «carácter público» en el párrafo 1.º ¿Estamos de acuerdo? (**Asentimiento.**) Esto como correcciones de forma.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Pediría votación separada, dentro del artículo, de la modificación a este apartado 1, y luego la modificación que se propone al apartado 2. Es decir, la transaccional incorpora dos modificaciones respecto al texto del proyecto, una al 1, párrafo 1, y otra al último párrafo. Pediría votación separada de ambas.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, propondría votación separada del punto 1.1, solamente separar ese párrafo, el resto sería común.

Vamos a votar la enmienda transaccional al artículo 1.º, en primer lugar al párrafo 1, punto 1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

A continuación votamos el resto de la enmienda transaccional al artículo 1.º

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto de la enmienda transaccional al artículo 1.º

De esta forma queda votado el artículo 1.º del proyecto de ley.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 4.º, entendiendo que, de forma definitiva, la expresión que se emplea es la de «capacidad reducida», que además coincide con el texto de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, cinco; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional, y de esta manera votado ya el artículo 4.º del proyecto de ley.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 5.º, cuyo texto definitivo SS. SS. concen; en el párrafo 2 dice que «la Administración del Estado deberá promover».

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Perdón, señor Presidente. Yo desearía que se votase independientemente el párrafo 1 del 2.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 5.º, párrafo 1 en primer lugar.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19, en contra, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a continuación a votar el párrafo 2 de este artículo 5.º

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, y de esta manera votado el artículo 5.º del proyecto de Ley.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 9.º, propuesta por el Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, dos; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional, y de esta manera votado el artículo 9.º del proyecto de Ley.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 10.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cuatro; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda transaccional, y de esta forma votado el artículo 10.

La primitiva enmienda transaccional al artículo 11 ha desaparecido, se ha votado la enmienda 29 del PNV.

A continuación vamos a votar los artículos del proyecto de Ley que no han sido objeto de votación.

En primer lugar, votamos el artículo 2.º, tal como está recogido en el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el citado artículo.

A continuación pasamos a votar el artículo 3.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Simplemente deseo señalar que en el informe de la Ponencia la palabra «comunidad», que figura en la letra b), debe ser con minúscula. Simplemente a efectos de que quede recogido.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 3.º, según el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cinco; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a continuación a votar el artículo 6.º, de acuerdo con el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cuatro; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar el artículo 7.º, de acuerdo con el texto del informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar el artículo 8.º, de acuerdo con el texto del informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votamos el artículo 11, incluyendo la enmienda aceptada, número 29, del Partido Nacionalista Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 11, con las correcciones introducidas.

Con esta votación completamos el Título preliminar.

Quiero hacer una observación a lo manifestado anteriormente por el señor Tamames. Es costumbre en muchas de las Comisiones de esta Cámara (y le invito al señor Tamames a que consulte el «Diario de Sesiones», en particular de la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara, dada su importancia y por estar formada por personas especialmente expertas en procedimientos parlamentarios y judiciales), que cuando se aprueban las enmiendas por mayoría es porque se estima que esa mayoría es evidente y manifiesta a juicio del Presidente y de toda la Comisión. Naturalmente, este Presidente no va a impedir que el señor Tamames se abstenga cuantas veces quiera en cada artículo, y si cualquier Diputado pide que se haga la votación de la manera que lo hemos hecho, así lo haremos.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, no pongo en duda sus palabras, como es lógico, pero creo que si así lo hace esa Comisión se está convirtiendo en blanco o negro, y siempre hay tonos intermedios, o sea que no hay por qué votar a favor o en contra. Hay situaciones en que nos parece que la abstención responde a una necesidad.

El señor **PRESIDENTE**: Respetamos esos tonos grises, señor Tamames. Basta con que un solo Diputado lo solicite para que se respete.

Quiero hacer una observación en este momento. Conscientes de la complejidad del proyecto de Ley y conscientes también, por qué no decirlo, de que quizá la aproximación en el trámite de Ponencia no ha sido suficiente, a la vista del debate que estamos teniendo, hemos hecho llegar a los servicios de la Cámara la posibilidad de que en la primera semana de marzo no se pueda ver en el Pleno la parte de Ley Orgánica de este proyecto de Ley.

Vamos a trabajar con la celeridad que podamos, respetando el principio de profundidad en el debate, y al final de la sesión someteremos a la consideración de SS. SS. la conveniencia de seguir el jueves, teniendo en cuenta que la última semana de febrero no va a ser hábil, a efectos de la discusión de esta ley, puesto que, según parece, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene un condicionamiento que parece realmente definitivo el día 24 por la mañana, y tendríamos que situar el debate y propuestas de resolución relativas al Consejo de Seguridad Nuclear el lunes por la tarde. Por consiguiente, esta Presidencia, en función de la situación que veamos al final de la tarde y especialmente de mañana, establecerá seguir el debate el jueves por la mañana, y, en cualquier caso, parece difícil, a menos que se haga un esfuerzo de agilidad por parte de esta Comisión, que no tengamos que seguir en la primera semana de marzo con el trámite de este proyecto de Ley, lo cual ya hemos comunicado a los servicios de la Cámara, aunque está pendiente de confirmar. **(El señor Tamames Gómez pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, le agradecería que me confirmara, porque creo que es así, pero no estoy seguro, si la parte que irá a Pleno es el Título VII, ¿no es así?

El señor **PRESIDENTE**: El Título VII nada más.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Nada más. De todas formas, los Letrados de la Comisión van a estudiar a qué otros Títulos del proyecto de Ley hacen una referencia expresa el Título VII. Es posible que haya algún Título que pueda ser independiente, principalmente el de transporte ferroviario, de otros epígrafes del proyecto de Ley, en particular del Título VII, y podría haber la posibilidad, que vamos a estudiar, de, aun no habiendo terminado el debate del proyecto de Ley, que el Título VII pudiera ser debatido y votado en esta semana. Vamos a estudiar esa posibilidad, que es difícil y complicada. En caso de la más leve duda por parte de los servicios de la Comisión, no lo llevaremos al Pleno, porque esta ley está muy interrelacionada en todos sus artículos.

ículos 12  
a 41 Vamos a pasar a continuación a discutir el Título I del proyecto de Ley, Disposiciones comunes a los diferentes modos de transporte terrestre, que comprende los artículos 12 a 41, ambos inclusive.

Quiero advertir a SS. SS. que, a la vista de cómo ha sido redactado el informe de la Ponencia, ya consideramos incluidas en el texto las enmiendas que han sido aceptadas en Ponencia, lo cual no significa que algún Grupo no pueda retirarlas o que el Grupo Socialista no pueda volverse atrás de su decisión, porque esta decisión no es firme hasta que no se reitera en Comisión.

Mantenemos el texto de la Ponencia y abrimos el debate de las enmiendas. Empezamos por el Grupo Mixto. En primer lugar, señor Mardones, ¿su señoría va a defender las presentadas con su nombre o las enmiendas del señor Ramón Izquierdo?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Las del Grupo Mixto presentadas por mi anterior compañero de Agrupación Independiente de Canarias, señor Hermoso Rojas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ramón Izquierdo, al parecer, tenía algunas enmiendas.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Me ha dicho mi compañero, señor Ramón Izquierdo, a quien sustituyo en esta sesión, que no tenía ninguna enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, señor Mardones, tiene S. S. la palabra para defender las enmiendas desde el artículo 12 al 41, ambos inclusive.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, defenderé conjuntamente las enmiendas números 2, al artículo 15, que solicita su supresión; la número 3, al artículo 16, que solicita igualmente su supresión, y la en-

mienda número 4, al artículo 40.2, referida a la supresión de la palabra «planificación».

Estas tres enmiendas, señor Presidente, tienen su razón de ser en la enmienda que anteriormente se había formulado al Título Preliminar, artículo 7.º, letra b), en base a lo que entendemos una ambigüedad en el uso sistemático y simultáneo de las palabras «planificar» o «programar». Nosotros entendemos que debe decirse o «planificar» o «programar», pero no se pueden utilizar conjuntamente, porque en su semántica tienen alcances y conceptos totalmente distintos. Prueba de ello es que el artículo 12 invoca fundamentalmente el artículo 38 de la Constitución, cuando habla del principio consagrado de la economía de mercado. Por ello, nuestras enmiendas proponen esta supresión, en cuanto que tiene un alcance que consideramos verdaderamente ambiguo o contradictorio.

Es más, incluso en la redacción del artículo 15, cuya supresión por supuesto también proponemos, a nosotros nos llama la atención el carácter verdaderamente confuso en que se redactan aspectos de las letras c), d) y e), cuando terminan con la expresión «si procedieran». Nosotros entendemos, y antes lo había señalado acertadamente el señor Tamames, que aquí la holgura es que se ha disparado la talla, y ya no se sabe dónde está el listón de la concreción que pueda tener la ley. Si una ley invoca en su texto el principio léxico de «si procedieran», no sé dónde se puede entonces ordenar el término «si procedieran» ni dónde están sus limitaciones. Por esta razón, salvo que haya enmiendas transaccionales, que corrijan fundamentalmente esta indeterminación de los términos «si procedieran», mantenemos nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas relativas al Título I, por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, el tenor de estas enmiendas es similar al de las examinadas anteriormente en el caso de nuestra Agrupación y por ello voy a ser bastante breve. Son un total de catorce enmiendas, de las cuales, por cierto, una ha sido asumida por la Ponencia, concretamente...

El señor **PRESIDENTE**: Es la 109.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Exactamente. En cuanto a la 105, parece que hay una cierta disposición por parte del Grupo mayoritario en considerarla también como posible.

Las enmiendas son de muy sencilla explicación. En el caso de la 98 se trata de evitar una diferenciación entre empresas públicas y privadas a efectos de eficacia en la prestación de los servicios —artículo 12, párrafo segundo—. La enmienda número 99 al artículo 13 lo que pretende es poner énfasis también en el tema del interés público y la utilidad social, como mandatos constitucionales, por lo que nos parece que no habría estado mal aceptar esta enmienda también. La enmienda número 100 se refiere al artículo 15. En ella se propone una adición que

se relaciona también con un tema que nos preocupa permanentemente, y en el sector transporte indudablemente de manera clara. Esta enmienda propone la adición de un nuevo apartado que dice: «f) Las disposiciones de minimización del deterioro ambiental y el consumo de recursos naturales». Creo que es una enmienda que se explica con bastante claridad. Con la enmienda 101 al artículo 16, número 2, lo que queremos es establecer algo más de concreción en torno a los planes, estimando que en esos planes tiene que haber una duración, unas fórmulas de revisión; tiene que haber una cierta comisión de seguimiento, pues si no ya sabemos cómo acaban muchos planes: se ponen en marcha, no se siguen y poco a poco las desviaciones son muy importantes o dichos planes dejan de tener sentido; y luego, naturalmente, la conexión de estos planes de transportes terrestres con otro tipo de planificación.

La enmienda número 102 se refiere a los transportes públicos, y pone el énfasis en que deben de estar dotados de los instrumentos necesarios.

La enmienda 103, en esa misma línea, muestra una preocupación en el sentido de que las tarifas de transporte público no pueden estar a merced de lo que podríamos llamar criterios de mercado. Esta es una ley muy «thatcheriana» en general. Diríamos que pretende que todo se resuelva con las tarifas y todos sabemos que además de imposible es bastante irracional, porque muchos elementos del transporte público van a necesitar subvenciones siempre. Desde el momento en que el precio de un suburbano o de un ferrocarril metropolitano, por poner un ejemplo, de 50 ó de 30 kilómetros al centro de Madrid se pusiera a su coste, que en vez de ser 100 podría ser 300, eso provocaría no solamente distorsiones, sino algo peor que distorsiones, como todo el mundo sabe, y nosotros pretendemos que eso se evite. Por lo tanto, los criterios de mercado, que son muy respetables en principio, tienen que ser modificados, de acuerdo también con los criterios moderadores en este sentido de la Constitución.

La enmienda número 104 se refiere a los intereses de los usuarios, que creemos no están suficientemente subrayados en el artículo 19.

La enmienda 105 está aceptada y, por lo tanto, no voy a referirme a ella.

La enmienda 106, al artículo 19, punto 4, pretende dar un carácter menos excepcional a reglamentaciones especiales sobre el tema del transporte que se aparten de los criterios mercadistas.

La enmienda 107 es muy importante para nosotros, ya que se trata de un criterio no solamente contable, sino de gestión, y que luego, en la práctica, incluso en empresas como Renfe, etcétera, se hace valer, y es muy lógico y razonable. Las compensaciones por los llamados precios políticos, por entender los poderes públicos que esos precios políticos deben existir —y en muchos casos está plenamente justificado— deben considerarse como ingresos comerciales. Lo que pasa es que no son ingresos comerciales directamente del público, sino de entidades que se preocupan por el público, y hacen transferencias de renta entre distintos grupos sociales, precisamente a través de estos mecanismos.

El artículo 29 también es objeto de una enmienda nuestra, la 108; se trata de una cuestión de estilo. No se puede decir «bajo la coordinación». «Coordinar bajo» es no coordinar, sino imponer; es «en coordinación». Yo no me explico cómo esta cosa tan leve no ha sido tomada en cuenta por la Ponencia, porque, en contra de lo que usted dice, señor Presidente, y perdóneme que discrepe en este punto concreto, los servicios de la Cámara no resuelven todos los problemas gramaticales, de sintaxis y de estilo. Aquí se está continuamente diciendo «en base a», y todo el mundo sabe que según la Real Academia hay que decir, «con base en» y el «de que» es una cosa que ya surge continuamente. Nos ha venido de otras áreas...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, el Presidente de la Comisión, y perdóneme la interrupción, en ningún momento ha afirmado que los servicios de la Cámara puedan resolver, mejorar o modificar la redacción de un proyecto de ley. Solamente algunas cuestiones de forma que sí son mejorables por los servicios.

Continúe, su señoría.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Yo entendí que era una referencia general, cuando precisamente, el señor Pardo hizo alguna observación.

La enmienda 109 está aceptada y por ello no vamos a insistir en ella. Creo que las últimas se refieren también a temas de planificación para darles algo más de precisión, como es el caso de la enmienda 110 al artículo 35.2. La última, la enmienda 111, plantea que el Consejo Nacional de Transportes Terrestres informe también con carácter preceptivo en el procedimiento de imposición de sanciones que lleven aparejada la revocación definitiva de la autorización o caducidad de la concesión.

Nos parece que esto es lo mínimo que un Consejo como éste debe hacer para proteger la seguridad en un Estado de derecho, en cuanto a posibles extralimitaciones o abusos de poder, precisamente, y valga la redundancia, de los poderes públicos. Nos parece que eso es bueno, y que la Ponencia lo podría haber aceptado sin ningún desdoro, todo lo contrario, para el Consejo Nacional de Transportes Terrestres.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pardo Montero no ha presentado enmiendas a este título I, por lo que pasaríamos a la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Una aclaración obvia: no me puedo referir todavía a las enmiendas transaccionales porque no las he leído. Consiguientemente, paso a defender mis enmiendas teniendo como punto de referencia el proyecto.

Son catorce en total, que se inician con la enmienda al artículo 13. En ella perseguimos, por una parte, una mejora técnica, prescindiendo del inciso «a fin de posibilitar el cumplimiento de los principios expresados en los artículos 3.º y 4.º», porque es obvio que esto no se establece en la ley en función de esos principios. Nos parece inne-

cesario invocarlos ya que están recogidos, sobre todo, después de la aprobación de que han sido objeto con anterioridad.

Nos parece de más calado la supresión de la expresión «y en sus normas de desarrollo». No se puede decir que se podrán adoptar medidas que promuevan las posibles deficiencias estructurales «en las formas previstas en esta Ley y en sus normas de desarrollo». Las medidas para corregir las deficiencias han de estar amparadas por el principio de legalidad, y no debe hacerse una remisión a las normas de desarrollo, lo cual supondría en buena técnica jurídica, casi tanto como legalizar estas mismas normas de desarrollo.

En cuanto al artículo 14, tenemos la enmienda 581, que persigue mejorar el texto y, sobre todo, incorporar el principio de indemnización, con una invocación específica a la Ley de Expropiación Forzosa. Dice la última frase del proyecto: «Dichas medidas, podrán, en su caso, justificar la procedencia de las indemnizaciones que pudieran resultar aplicables conforme a la legislación vigente».

Nuestro texto es más contundente; incorpora el principio de indemnización, diciendo: «y mediante la correspondiente indemnización de acuerdo con los principios de la Ley de Expropiación Forzosa». La invocación a la Ley de Expropiación Forzosa pretende —y todos tenemos en la cabeza algún caso en el cual se ha fabricado una expropiación «ad hoc»— que toda expropiación se haga de acuerdo con una ley preexistente, y no de acuerdo con una ley que se invente o que se cree para la ocasión. Por supuesto que estas medidas no podrán justificarse y que, en todo caso, procederá la indemnización.

La enmienda 582, al artículo 15, pretende la supresión de los apartados c) y d) del apartado 2, donde se establece el contenido de los planes o programas a que hace referencia el conjunto del precepto. Nos parece que es un supuesto de intervencionismo administrativo, que no debe haber más restricciones y prohibiciones que las que resulten de la ley, del juego de los preceptos constitucionales. Consiguientemente entendemos que debe prescindirse de estas referencias a prescripciones o prohibiciones.

No tenemos enmiendas a los artículos 16 y 17, aunque no nos gusta ninguno de los dos preceptos, y en el correspondiente turno de votación manifestaremos la dirección de nuestro voto.

Pasamos al artículo 18, en el cual proponemos en el tratamiento del tema de las tarifas, la afirmación del principio de que los precios se forman en el mercado, y que sólo excepcionalmente, y por razones de interés público, la Administración puede establecer tarifas obligatorias o de referencia, quitando consiguientemente a las tarifas el carácter normal, por así decirlo, que le da el proyecto del Gobierno.

Pretendemos también, y por razones de la misma especie, la supresión de los apartados 2 y 4, que nos parece que tratan de una técnica de aplicación de regímenes intervenidos por razones ajenas al transporte. Si hay unas razones ajenas a la política de ordenación del transporte, como dice el mismo precepto del proyecto, no tiene sentido que éstas figuren en una ley de ordenación del trans-

porte. Otra cosa sería que estuviéramos haciendo una ley de regulación de los precios. Si hay que establecer unas tarifas o unos precios intervenidos, hágase en otra disposición cuyo contenido sustantivo no sea el transporte, sino la política de precios que se pretende.

Al artículo 19 hemos formulado la enmienda 584 en la que pretendemos que el precepto diga: «Las tarifas de transportes públicos a cargo del Estado y las que excepcionalmente se establezcan en los supuestos del artículo anterior...». Volvemos a afirmar el principio de que los precios se forman en el mercado y que la existencia de tarifas obligatorias o de referencia tendrá un carácter claramente excepcional.

No tenemos enmiendas a los artículos 20, 21, 22, y sí, en cambio, al artículo 23, la enmienda 585, en la que decimos de paso a los ponentes y, en particular, a los ponentes del Grupo mayoritario, que no comprendemos por qué se acepta la enmienda 348 y no se acepta esta enmienda 585 que es, prácticamente, igual. Supongo que será un lapsus corregible en el curso de las manifestaciones que haga el Grupo Socialista.

Al artículo 24 tenemos la enmienda 586, en la que pretendemos dar nueva redacción al precepto, incorporando a la necesidad de un documento del transporte, la carta de porte, la referencia al transporte de mercancías y no solamente a los transportes de viajeros de carácter individual o por asiento. Creemos que el hecho de que afirmemos la libertad procede cuando esté en juego la libertad, pero esto no tiene nada que ver con que el documento en el que se formalice el contrato de transporte esté perfectamente definido y referido en el texto de la ley.

La enmienda 587 pretende la supresión del artículo 26, en el cual se establece que se pueden adoptar medidas de trasvase de tráficos de unos modos de transportes a otros. Sin creer plenamente en los principios de liberalismo económico, creemos que este juego lo debe hacer el mercado y no imperativamente el poder público. Se pueden generar de esta manera subsistencias de modos de transporte que no sean deseables de acuerdo con una pura lógica económica, que es la que entendemos que debe prevalecer en todo caso.

En la enmienda 588 proponemos una modificación irrelevante, de puro estilo, cuyo texto pueden comprobar y de cuya lectura les hago gracia. Me estoy refiriendo al artículo 27.

La enmienda 589 pretende dar una nueva redacción al primer párrafo del artículo 31, incorporando muy claramente un reconocimiento explícito de las competencias de las Comunidades Autónomas, con una frase que diga «... sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas».

La enmienda 590 pretende incorporar a la función represiva o coactiva de la inspección de transportes una función de asesoramiento, información y asistencia de los administrados, ya que la inspección de transportes está compuesta por funcionarios que pueden desplegar estas labores y misiones. Si a la inspección de Hacienda, que tiene un carácter obviamente más coactivo, se le asigna esta función de asesoramiento, no vemos por qué no se le

puede encomendar también a la inspección de transportes.

La enmienda 591 pretende la supresión del artículo 36, en el cual volvemos a la creación de órganos como la Conferencia, la Comisión, el Comité, etcétera. Creemos que el aspecto técnico del transporte por carretera lo cubre la Conferencia Nacional de Transportes, que ya se ha aprobado. También se ha aprobado la Comisión de Directores Generales de Transporte; la relación de la Administración con el sector se cubre perfectamente con el Comité Nacional del Transporte por Carretera que se crea en el artículo 59, y no encontramos razones para el mantenimiento de este Consejo a que alude el artículo 36.

La enmienda 592 pretende la supresión del apartado 4 del artículo 38, porque creemos que las Juntas arbitrales deben realizar funciones de arbitraje, que para eso están, y no cualesquiera otras funciones que se les puedan encomendar. No se nos ocurre qué cometidos se les pueden encomendar a las Juntas arbitrales que no tengan que ver con el transporte y, consiguientemente, que no estén mencionados en los apartados 1, 2 y 3 del mismo precepto.

La enmienda 593 ha sido aceptada y, consiguientemente, poco tenemos que decir.

Con esto terminamos, señor Presidente, la explicación, aunque sea sucinta, de las 14 enmiendas de la Agrupación del PDP a este título I del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zubía para la defensa de las enmiendas al título I.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, en un minuto, por cuanto que, haciendo abstracción de las enmiendas que han sido ya incorporadas al informe de la Ponencia, son únicamente tres las que en este momento procede que defienda, concretamente la 31, la 32 y la 34.

Las tres enmiendas tienen la misma razón de ser y la misma justificación. Obedecen a un denominador común, por cuanto que lo que pretenden, en definitiva, todas ellas es conseguir que todas las referencias que se hacen en los artículos de este título —concretamente las enmiendas afectan a los artículos 14, 15, 16 y 34— se limiten a la Administración del Estado.

Queremos que se limiten a la Administración del Estado porque pensamos que el texto del articulado debe ser respetuoso con la filosofía que impera en todo el proyecto, incluso en la propia exposición de motivos cuando expresamente dice «Dentro del más estricto respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales»; estricto cumplimiento que también figura en el propio artículo 2.º del proyecto, que no en balde, recuerdo a SS. SS., señala también expresamente que «La presente Ley será de aplicación... en relación con los transportes... cuya competencia corresponda a la Administración del Estado».

Consecuentes con esta filosofía, y a fin de hacer acorde todo el texto del articulado a la pretensión de que únicamente sea aplicable a los transportes de la Administración del Estado, nosotros solicitamos la supresión de al-

gunas referencias a las Comunidades Autónomas y, en otros casos, pedimos la alusión concreta a la Administración del Estado.

Esta es en suma, señor Presidente, la filosofía de esas tres enmiendas al título I.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sedó para defender las enmiendas de Minoría Catalana al título I.

El señor **SEDO I MARSAL**: También seré breve, por cuanto que de las 27 enmiendas que nosotros tenemos presentadas a este título solamente tendrían oportunidad de prosperar tres de ellas, aunque después de ver las enmiendas transaccionales lo veo más difícil. Prácticamente todas nuestras enmiendas tienen el efecto competencial en cuanto a su redactado. Nuestras enmiendas se basan en el respeto de las competencias de las Comunidades Autónomas, excepto tres, de las cuales la 710 y la 712 hacen referencia al aspecto tarifario, que creemos que sólo debería aplicarse a las concesiones de líneas regulares, y la 713 trata de cambiar la redacción del artículo 20, que habla de imponer obligaciones a «empresas de transporte» y nosotros pretendemos que hable de «concesionarios de servicios regulares». Vamos a mantener todas nuestras enmiendas. Hemos hecho una primera lectura de las 15 enmiendas transaccionales que en este momento se nos proponen; es prácticamente imposible estudiarlas con rapidez, pero no creemos que ninguna de nuestras enmiendas, ni siquiera las que en reuniones de Ponencia se dejaron para discutir en Comisión, pueda ser retirada y sustituida por las enmiendas transaccionales que ahora se nos ofrecen. Así pues, mantendremos todas las enmiendas para su votación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Camisón, para defender las enmiendas de su Grupo al título I.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Nuestro Grupo no ha presentado enmiendas a los artículos 12 y 13; por ello la enmienda número 332 al artículo 14 es la primera que voy a comentar. Esta enmienda pide la supresión del artículo 14 en base a que la actividad del transporte está sujeta a derechos y obligaciones similares a los del resto de la actividad económica y, por tanto, no procede, como en este caso, hacer una especialidad con ello.

Al artículo 15 nuestro Grupo ha presentado la enmienda número 333, que solicita la supresión de todo el artículo. La razón de la misma está en pura coherencia con la que presentamos al apartado b) del artículo 7.º que antes se debatió y con otras anteriores.

Se ha presentado por nuestro Grupo al párrafo 1 del artículo 15 la enmienda número 334, que trata de sustituir la expresión «podrá programar o planificar la evolución...» por «podrá programar o planificar a título indicativo la evolución...». Esto viene en consonancia con lo que hemos venido defendiendo en enmiendas anteriores, además de suponer una clarísima mejora técnica. Enten-

demos que la planificación debe ser orientativa y no coercitiva, ya que de lo contrario se estaría dejando de lado la libertad, en este caso la libertad de mercado.

Pasando al artículo 16, nuestro Grupo presentó la enmienda número 335, de supresión, por coherencia con las enmiendas que hemos referido respecto al artículo 15. También tenemos, en este caso al párrafo 1 del artículo 16, la enmienda número 136, que es de modificación e intenta suprimir la frase «e informe del Consejo Nacional de Transportes, regulado en el artículo 36», también en coherencia con otras enmiendas. Como alternativa, definiendo también, porque puede ser sustitutiva de la anterior, la enmienda número 337, de modificación, al apartado 1 del mismo artículo 16, en la que se propone un nuevo texto del que hago gracia de no leer a SS. SS., porque les es conocido. Su característica fundamental estriba en que pedimos que se dé audiencia a las asociaciones profesionales de afectados. Se trata de introducir en la planificación una cierta participación del sector privado, destinatario de los programas o planes elaborados por la Administración. No basta con el mero informe del Consejo Nacional de Transportes, sino que la planificación ha de tener un amplio carácter participativo. De lo contrario, al tratarse de una planificación orientativa, la falta de participación de los que han de ser sujetos de la misma implica la inviabilidad de dicha planificación.

Al párrafo 2 del mismo artículo 16 presentamos la enmienda 338, que va también en sintonía con las anteriores. La razón de la misma es que se vulnera, efectivamente, la autonomía de gestión.

Pasando al capítulo III, mi Grupo no presentó enmienda alguna a los artículos 17 y 18.

Al artículo 19 presentamos la enmienda número 339 que propone suprimir la palabra «razonable», por estar en desacuerdo con su contenido. Creemos que es un término que no ayuda nada a clarificar lo que se pretende, por ser un término claramente veleidoso. También al apartado 2 del artículo 19 presentamos la enmienda 340, donde se intenta introducir un texto que, estudiado detenidamente, se observa que va en coherencia con el espíritu liberalizador que estamos defendiendo a lo largo de esta ley. En definitiva, creemos que no procede incluir los módulos en el proyecto; con ello sólo se consigue encasillar el texto.

Al apartado 4 del artículo 19 presentamos la enmienda 341 (del que también hago gracia de no leer a SS. SS), ya que parece aconsejable establecer esta fórmula de apoyo en aquellas ocasiones que sean excepcionales. Se podrá argumentar que con ellas se elimina la prohibición de subvencionar déficit, pero entendemos nosotros que es tan obvio que no se debe subvencionar éste en toda la legislación general, que no hay por qué repetirlo de una forma expresa en ésta.

Al artículo 20 hemos presentado la enmienda 342, donde se intenta hacer prevalecer la presencia en ella de los concesionarios de servicios regulares en lugar de los transportistas en general, y como alternativa a la anterior, hemos presentado la enmienda 343, que es semejan-

te y también va dirigida a que figuren las empresas de transporte de viajeros.

Respecto a la defensa que debo hacer de la enmienda 342, debo ampliar que parece discriminatorio que los transportes que no operan bajo el régimen de concesión tengan las mismas obligaciones que aquellos que sí están sujetos a dicho régimen; sólo constituyen una excepción en caso de expropiación forzosa. En definitiva, intentamos colocar las empresas de transporte «versus» los concesionarios de servicio, ya que en caso de transportes no sujetos a concesión no se justifican esas obligaciones, salvo en caso, como decía, de aplicación de la expropiación forzosa.

Y como argumentos para la enmienda 343, debo añadir a lo dicho que el artículo 20 de la presente ley somete, en determinados supuestos, a intervención de los poderes públicos a las empresas de transporte de mercancías. Carece de sentido pensar en obligaciones de servicio público para empresas de transporte de mercancías por carretera, las cuales en el artículo 14 y en determinados supuestos ya se encuentran sujetas a intervención de los poderes públicos. Parece que, en virtud de ello, esto es superfluo por figurar ya dicha intervención en el artículo 14.

Pasando al artículo 21, nuestro Grupo presentó la enmienda 344, que intentaba añadir un párrafo final en el que se dice: «Reglamentariamente podrán establecerse fórmulas de coordinación de dicho seguro en el que se cubren los riesgos que hubiera de soportar el cargador, incluso a través de la unificación de ambos. Aquí debo advertir que había un error de tipo mecanográfico y donde decíamos «coordinación» debía decir «unificación». Mantenemos el propósito de evitar la dualidad de gasto, sin mezclar la naturaleza jurídica de los seguros de daños y responsabilidad.

Asimismo, al mismo párrafo segundo del artículo 21 va dirigida nuestra enmienda 346, donde queremos sustituir la expresión «podrá asimismo establecer» por aquella más contundente de «se establecerá». Todo ello en base a que la obligatoriedad del seguro es conveniente para cubrir la responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato de transporte de mercancía, y, además, es importante que la Administración establezca la obligatoriedad de contratar un seguro que cubra la responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato del transporte de mercancías.

Proponemos un cuarto párrafo nuevo, a través de nuestra enmienda 345, con el siguiente texto: «Para trayectos de largo recorrido, tanto de viajeros como de mercancías, se diferenciará el billete de transporte o carta de porte, del seguro del transporte». Creemos que es una mejora técnica trascendente.

Al artículo 22 no hemos presentado enmienda. Al artículo 23 tenemos la enmienda 347, que realmente va dirigida —aunque no se dice se sobrentiende— al apartado 2. En ella se intenta poner «ex novo» la expresión: «... extendiéndose a la liquidación de deudas que existan entre ambas partes y gastos derivados». Se trata, señorías, de garantizar la contraprestación debida a la actividad, esto es, al cobro de los portes. En este supuesto que es gene-

ral para todo el transporte de mercancías, se trata de garantizar la contraprestación debida a la actividad, hoy muy problemática por la actitud de buena parte de los usuarios, y que ello cubra los gastos totales ocasionados al transportista por la negligencia o mala fe de los usuarios del transporte en los casos que contempla este artículo.

Todo esto va en concordancia con el propio proyecto, ya que en la exposición de motivos, en la página 5, se insiste en esta misma línea. Conviene poner al día lo ya dispuesto en los artículos 276 y 374 del Código de Comercio, los artículos 1.195, 1.600 y 1.866 del Código Civil y la Orden del Ministerio de Transportes de 30 de noviembre de 1981, en su apartado 2, del artículo 9; esta última con el fin de la continuidad de condiciones a que se refiere la respuesta disposición transitoria quinta, que constituye el desarrollo del Decreto 576 del 3 de marzo de 1966 allí citado.

Al apartado 2, del artículo 23, presentamos la enmienda 348, en el sentido de que se incluyan los gastos que se adeuden, pero como creo que fue aprobado en Ponencia proponer a esta Comisión que se incluyan, no voy a insistir más en la defensa de la misma.

Al artículo 24 propusimos la enmienda número 350, de la que también voy a liberar a SS. SS. de su lectura. Solamente quiero llamar la atención sobre el hecho de que se trata de introducir en el texto a los transportes de mercancías con carga completa o incompleta y complementar el tema del billete al final añadiendo la frase: «o carta de porte». Nosotros pensamos que parece oportuno introducir aquí el transporte de mercancía por analogía al artículo 351 del Código de Comercio.

A través de nuestra enmienda 349 intentamos poner un párrafo tercero nuevo al artículo 24 en la línea que está escrito en la enmienda, motivado en que conviene no desvincular la ordenación administrativa española, en su referencia a los tratados y convenios suscritos por nuestro país, de la observancia de otros requisitos. Me estoy refiriendo, señorías, a transportes de tipo internacional.

Pasando al capítulo IV, y dentro de él al artículo 25, a éste mi Grupo no presenta enmienda, pero sí al artículo 26, al que presenta la enmienda número 351 de supresión, en base a que, de acuerdo con lo que expone el proyecto de ley, se vulnera el principio de igualdad de condiciones de concurrencia.

Al artículo 27 presentamos la enmienda número 352, de supresión, fundamentada en que aquellas empresas que realizan transportes en modo diferente a la carretera, si desean complementar dicho transporte por este último modo, deben atenerse a las mismas condiciones de actuación que fija este proyecto de ley para las empresas de transporte por carretera. Por otro lado, no hay justificación para que el transporte por carretera realizado por RENFE, por ejemplo, tenga un tratamiento privilegiado frente a los demás transportistas.

Pasando al artículo 28, hemos presentado la enmienda 353, en la que se intenta suprimir la expresión y la referencia al artículo 373 del Código de Comercio, ya que entendemos que este artículo es más propio del apartado b)

o c) que del apartado a). En definitiva, creemos que éste no es un sitio adecuado.

En relación al apartado b), del artículo 28, presentamos la enmienda 874, de modificación, motivada en la coherencia con la enmienda que propusimos al artículo 130 y que, en su momento, defenderemos.

A los artículos 29, 30 y 31 no presentamos enmiendas.

Pasamos al capítulo VI. Al artículo 32 mi Grupo tampoco presentó enmiendas.

Al artículo 33 presentamos la enmienda 354, que supone una mejora técnica, y la enmienda 355, que aparte de su mejora técnica, creemos que está justificada su presentación en base a que no hay razón para las funciones de otro tipo, como pudieran ser las burocráticas. Nos parece que se debe especificar claramente el tipo de funciones que son, es decir, las funciones inspectoras y nada más. No otras de tipo, repito, burocrático en aras de una economía.

Al artículo 34 no presentamos enmiendas.

Al artículo 35 presentamos una enmienda en base a poner énfasis en el tema de la comprobación inspectora, de la presencia del absoluto secreto de esas inspecciones y otra serie de detalles que mejoran el texto del proyecto, todo ello por razones de seguridad jurídica del propio administrado y por mejora de la técnica legislativa. En concreto, en el nuevo apartado 3 que se propone se sustituye el apartado a), del artículo 144, y el m), del artículo 145 del proyecto. La inclusión en el punto 4 de la expresión «y al prestado por persona no autorizada» obedece a que el clandestinaje, vulgarmente conocido por piratería, en la actualidad es una verdadera lacra para el transporte por carretera, por lo que resulta imprescindible acometer su solución. Por ello, es necesario resaltar en la ley la relevancia de tratar adecuadamente este problema vivo que está planteado en la actualidad.

Al apartado 1, del artículo 35, presentamos la enmienda 357, que está justificada por tomar garantías mayores para los administrados.

Al apartado 2, del artículo 35, hemos presentado la enmienda 359, porque parece oportuno incluir en la regulación de este artículo el transporte escolar, de tanta importancia en los medios rurales del país en estos momentos.

Pasamos al Capítulo VII. Al artículo 36 hemos presentado la enmienda 360, de supresión, en base a que entendemos que el Consejo que intenta crear resulta totalmente innecesario. También hemos presentado la enmienda 361, en base a que creemos que las cooperativas son entidades de tipo empresarial y están incluidas en la denominación del proyecto.

Respecto al artículo 37, en relación con las juntas arbitrales de transportes, no hemos presentado enmiendas. Sí, en cambio, lo hemos hecho al artículo 38, que es la número 362, en la que se propone elevar el problema de controversia hasta una cantidad superior, ya que el interés discutido puede no ceñirse únicamente al precio del transporte, puesto que la modificación de la cuantía la justificamos con el precedente del reglamento de la Ley de Ordenación de Seguros.

Las modificaciones del punto segundo obedecen a puntualizar cuál es el interés discutido, que puede no ceñirse en exclusiva al precio del transporte, por ejemplo, averías, paralizaciones, pérdidas, etcétera. Respecto a la cuantía se estima más ajustada a la realidad del mercado de transportistas la cifra sugerida. En concreto, la cantidad de un millón de pesetas obedece el precedente inmediato de una institución idéntica para el contrato de seguros, de acuerdo con el Real Decreto de 1 de agosto de 1985 sobre el reglamento de la Ley de Ordenación del Seguro.

En relación con el artículo 39, presentamos la enmienda número 363 de supresión, en base a que las actuaciones de las Juntas Arbitrales entendemos que deben ser gratuitas, al igual que las tasas judiciales lo son hoy día.

Al artículo 40 presentamos la enmienda 364, y la razón de ella es por coherencia con la enmienda que en su momento debatimos y que presentamos al apartado d), del artículo 7.º, y de otros.

Al artículo 41 y último de este título no hemos presentado ninguna enmienda, por lo cual esto es todo lo que tenía que decir respecto al título I de este proyecto de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Volvemos al Grupo Parlamentario CDS. Tiene la palabra el señor Rebollo para defender las enmiendas al título I.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Muchísimas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Nuestro Grupo ha presentado una enmienda al artículo 12 en la que propugna la supresión de dos periodos en el primero de los párrafos del artículo 12. El más significativo de ellos es cuando se dice: «... con la obligación a cargo de los poderes públicos, de promover la productividad y el máximo aprovechamiento de los recursos». Entendemos que este párrafo debe de suprimirse, porque es algo tan evidente que el consignarlo así en un texto legal significa como un menosprecio de la actividad privada, porque ya se encargan las empresas, por la cuenta que les tiene, de promover su productividad y de aprovechar al máximo los recursos.

En el artículo 13 también propugnamos el que se añada una frase que diga «previo expediente en el que se justifique debidamente la necesidad de las mismas». La expresión «las mismas» se refiere a las medidas que promuevan la corrección de las posibles deficiencias estructurales del sistema de transportes. Creemos que esto no debe ser dejado a la discrecionalidad de la Administración, que puede caer en la arbitrariedad, sino que debe establecerse un expediente previo justificativo de esa necesidad.

En el artículo 14 se establece una referencia a los estados de emergencia, y lo que nuestra enmienda pretende es que, justamente en esos supuestos, exista una explícita remisión a la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto a las indemnizaciones a que tengan lugar las empresas o los particulares por razón de las actividades o de las medidas que en esos estados de emergencia tenga que tomar la Administración.

En el artículo 15 queremos llamar la atención respecto a una modificación que, a través de la enmienda correspondiente, presenta nuestro Grupo, en orden a que la Administración, aparte de que, a nuestro juicio, debe planificar nada más y no planificar y programar, y que no es lo mismo programar que planificar, tal como dice el precepto, yo digo que lo más importante de nuestra enmienda consiste en otorgarle a la Administración una potestad en orden a establecer el ámbito y condiciones básicas del transporte privado.

Creemos que esta ley se está olvidando excesivamente del transporte privado. El transporte privado, llamado así, o el transporte de mercancías propias, que es como el último eslabón de una cadena de producción, está siendo en estos momentos un elemento distorsionante del mercado, está ocasionando una actividad marginal teóricamente a otra de carácter más productivo o de carácter incluso comercial, pero que, realmente, a veces esto es una mera cortina de humo y de lo que se trata justamente es de enmascarar una principal actividad de transporte que está haciendo una competencia ilícita al transporte público. Por consiguiente, entendemos que ampliar el ámbito de actuación de la Administración a señalar las condiciones básicas del transporte privado, es verdaderamente interesante.

En el artículo 16 únicamente pretendemos, a través de la enmienda, una redacción más clara y simple, respetando lo sustancial del artículo enmendado.

En el artículo 17 tenemos una enmienda puramente técnica, también buscando evitar la confusión, por cuanto muchos de los preceptos de la presente ley son contradictorios con el contenido de la actual legislación de Contratos del Estado y una remisión explícita a la misma puede inducir a veces a confusión.

En el artículo 18, que creemos que es importante en orden a la enmienda que hemos presentado, pretende nuestro Grupo sustituir, por aquello de una liberalización mayor en el mercado, las tarifas mínimas, máximas y de referencia, por unas tarifas máximas, que son las que suponen una auténtica defensa del usuario y, además, por ponernos más al hilo de lo que se está regulando en los demás países comunitarios. A este respecto hay una observación hecha por la Comisión, en el dictamen de 6 de noviembre de 1986, que se dirige al Gobierno del Reino de España sobre este proyecto de ley, y ahí se habla de la conveniencia de darle una nueva redacción al texto de los artículos 18 y 19.

Nosotros lo que pretendemos es, pura y simplemente, establecer, en un régimen más libre, unos precios de máximo, si bien comprendemos que en el transporte de mercancías quizá sea conveniente, a través de una disposición transitoria, establecer durante algún tiempo unos precios de mínimo y de referencias, pero exclusivamente para el transporte de mercancías, para evitar que, a través de la subcontratación, pueda haber un abuso de los pequeños por parte de los grandes.

En el artículo 19, en congruencia con ese sistema más propio de una economía social de mercado, lo que le otorgamos al empresario es una mayor seguridad económica,

porque si la Administración no revisa las tarifas, transcurrido un tiempo prudencial y dentro de un trámite sencillo, se entendería el empresario automáticamente facultado para aplicar a dichas tarifas el crecimiento del IPC o subsidiariamente de cualquier otro índice que la Administración estableciera previamente. Dicho de esta forma nos parece que sería un acicate para que la Administración todos los años revisara las tarifas, sin esperar que se produjera una descapitalización de las empresas o que, a veces, por motivos, digámoslo claramente, puramente electorales o políticos, se pueda posponer una subida de tarifas con la consiguiente injustificada pérdida de capacidad económica para las empresas del transporte.

Por lo que respecta al artículo 20, la redacción que propugnamos lo único que pretende es hacer más claro y comprensible el texto.

En el artículo 21 propugnamos el que, así como en el mismo se establece un sistema de aseguramiento obligatorio para el transporte de viajeros, se extienda ese seguro, de forma obligatoria, a las mercancías.

En el artículo 23 queremos, pura y simplemente, añadir que en el procedimiento que se regula en el mismo se asegure la posibilidad de intervención de los interesados a través de las notificaciones y publicidad adecuadas, y suprimir la mención del dolo, porque es evidente y, por otra parte, parece extraño que en un texto legal se haga referencia a él, cuando desde un punto de vista contractual no existe contrato si se da el dolo, según el Código Civil.

Al artículo 26 propugnamos darle una nueva redacción técnicamente más correcta que recorte la discrecionalidad de la Administración, respete los derechos de las empresas de transporte afectadas, en orden a que cuando se establezcan por la Administración medidas tendentes a un desplazamiento o trasvase entre modos en el tráfico de determinadas mercancías, se deba resarcir económicamente a las empresas que resulten efectivamente perjudicadas por dicha medida.

El artículo 27 nos parece que debe ser suprimido por las razones que se contienen en la justificación de nuestra enmienda, por no ser plenamente concorde con las normas del Código Mercantil y por desconocer la realidad económica del presente y aún más del futuro.

En el artículo 29 pedimos la supresión del segundo párrafo por contener una explicitación o justificación que ya se establece en la Constitución.

Al artículo 32 —y creemos que también es una modificación importante por parte de nuestro Grupo— pretendemos darle una redacción más clara, en la que quede absolutamente entendible por todos que compete al Ministerio de Transportes la dirección de la inspección, distinguiendo lo que sería la inspección del transporte en sentido estricto, que sería competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autónomas o Locales, pero nunca de funcionarios o de posibles funcionarios del Ministerio de Transportes, de lo que sería la inspección de las empresas de transporte, en donde sí cabría que actuaran los inspectores del Transporte Terrestre, funcionarios del Ministerio de Transportes.

Finalmente, añadir un párrafo en virtud del cual los inspectores de otros Ministerios, como, por ejemplo, inspectores de Hacienda o de Trabajo, tuvieran obligación de dar cuenta del resultado de sus inspecciones sobre las empresas de transporte al Ministerio de Transportes.

No quiero detenerme en las enmiendas a los artículos 32, 33, 35 y 36, porque las razones quedan suficientemente explicitadas en la justificación y, además, lo que pretenden todos esos artículos es una mejora fundamentalmente técnica.

En el artículo 38, creemos que por una buena técnica legislativa hay que omitir cualquier referencia a cuantías, porque inmediatamente pueden quedar obsoletas con el paso del tiempo y, al estar contenido en una ley, eso daría lugar a que una modificación debida a la erosión monetaria exigiera nada menos que otra ley para la adecuación de las cuantías a la realidad social y económica de nuestro país.

En el artículo 40 lo que pretendemos es reforzar la presencia de los usuarios en la legislación específica de transportes, en la elaboración de las directrices y planes de transporte, que no estaba específicamente mencionado en el artículo, así como en los planes de inspección.

En el artículo 41 nuestra enmienda pretende enriquecer el texto a base de expresar que las empresas de transporte vendrán obligadas igualmente —no solamente la Administración, como dice el artículo— a facilitar, a través de los procedimientos usuales, información veraz sobre los servicios que presta y sus características.

En el artículo 42 comenzamos por extender su ámbito en el apartado 1, puesto que el texto del proyecto se refiere exclusivamente al transporte público. Nosotros hablamos del transporte público o privado a que se refiere la presente ley. Es decir, transporte público o privado en el sentido que le hemos dado en un artículo anterior y al que yo me refería hace un momento. Es el transporte de mercancías propias. Entonces, para ese transporte, se precisa que se cumplan las condiciones previas de carácter personal para el ejercicio profesional, porque realmente se trata de una verdadera actividad profesional y el exonerarlas del cumplimiento de esos requisitos vendría a ser como darles una especie de cheque en blanco que podría ser mal utilizado por la iniciativa privada.

Creemos que los apartados 2, 3 y 4 son temas claramente de reglamento y que deben erradicarse del artículo. Al mismo tiempo, convendría una redacción más completa, mejor y más acorde con las directivas comunitarias en orden a la letra a), del punto 1, de dicho artículo 42, que es el único que subsistiría de prosperar nuestra enmienda.

Perdón, creo me estoy pasando ya de título.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a conceder la palabra al Grupo Socialista, señor Mazarrasa, para turno en contra.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Lo más brevemente posible, intentando ordenar un poco la respuesta en cuanto a la posición de los diferentes Grupos sobre este título.

En principio, lo que hay que decir es que, básicamente,

el Grupo Socialista va a mantener los criterios establecidos en el proyecto, tal y como recoge el informe de la Ponencia, con algunas mejoras técnicas.

En ese sentido, hemos ido más allá y hemos preparado una serie de enmiendas transaccionales cuyo texto me parece que el resto de los Grupos tienen en su poder. Por tanto, entrando a un repaso artículo por artículo, de forma sucesiva, hay que decir, concretamente, que en los artículos 12 y 13, obviamente, mantenemos los criterios que se habían expresado en Ponencia.

Con respecto al artículo 14, hacemos una mejora que recoge —yo creo— el espíritu del Grupo Parlamentario Vasco y planteamos una enmienda transaccional, con una mejor redacción, donde realmente será el Gobierno quien podrá suspender, prohibir, restringir total o parcialmente, por el tiempo que resulte, etcétera, pero se delimita exactamente al Gobierno como tal responsable.

Respecto al artículo 15, hay que decir, aunque no se ha entregado por escrito, que hay una aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, concretamente la número 31, que básicamente va a quitar, en su primer apartado, lo que hace referencia a «sus respectivos ámbitos». Eso queda suprimido del apartado 1.

En el artículo 16, donde hay todo tipo de enmiendas, lo que planteamos es una transaccional de mejor redacción, y en el apartado 2, en vez de decir «las autoridades contables en el ámbito de su competencia», decimos «los órganos administrativos competentes elaborarán». Indudablemente no coincidimos con la posición de Coalición Popular de supresión del apartado 1 de este artículo.

En el artículo 17 no planteamos ninguna modificación con respecto a lo que es el informe de la Ponencia.

El artículo 18, que ha sido ampliamente enmendado por los diferentes Grupos —se refiere al tema de las tarifas—, fue objeto de discusión en su día, en el debate de totalidad, y yo creo que las posiciones quedaron nítidas en aquel momento.

Con respecto a la posición del PDP de que todo sea fijado por las condiciones de mercado y que, por tanto, no haya una capacidad de la Administración de intervenir en un mercado tan complicado, no estamos de acuerdo porque se pondría en riesgo alguno de los objetivos de la ley o, por lo menos, no se podrían garantizar.

Respecto a la pretensión del CDS de operar sólo en torno a tarifas máximas, aunque hay un reconocimiento en la posición expresada hoy por el portavoz del CDS de que en algunos casos, concretamente el de la mercancía, habría que contemplar transitoriamente la existencia de tarifas mínimas, ya dijimos en su día que este era un elemento importante de control del nivel de oferta y, por tanto, evitar el riesgo de desplazamiento de los pequeños empresarios que pueda haber por parte de los grandes es lo que pretende la ley.

En el artículo 18 hay una enmienda transaccional que es exclusivamente de redacción. Concretamente en el apartado 2 se utiliza la expresión «y/o» al hablar de la necesidad de las mismas para proteger la posición de los usuarios y/o de los transportistas para asegurar el mantenimiento y continuidad de los servicios o actividades de

transporte o para la realización de los mismos en condiciones adecuadas. Por tanto, eso no tiene más valor que la eliminación de una conjunción copulativa que también es errónea desde el punto de vista sintáctico.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El resto de la redacción se mantiene?

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Sí, se mantiene. Lo entregaremos por escrito.

En el artículo 19 aceptamos algunas de las posiciones de Izquierda Unida y de Coalición Popular. Concretamente, aunque creo que no está reflejado en la redacción final del informe de la Ponencia, en el punto 2 cuando dice: «La estructura tarifaria se ajustará, en todo caso, a las características del transporte o a la actividad auxiliar o complementaria del mismo, y se configurará de forma que fomente la inversión, la seguridad y la calidad.»

El señor **PRESIDENTE**: Hay un párrafo más en el informe de la Ponencia que dice: «... mediante los módulos que proceda».

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: En este sentido, no hago más consideraciones. La enmienda transaccional al artículo 19 la hemos entregado escrita. El primer párrafo del número 3 recoge la participación de las asociaciones de usuarios en la revisión de las tarifas, a petición de los titulares de los servicios o actividades o, en su caso, de las asociaciones empresariales o de usuarios, con lo cual se recoge el espíritu de una enmienda de Izquierda Unida.

Respecto al número 2 de dicho artículo, yo estaba convencido de que se había quitado del informe de la Ponencia la expresión: «... mediante los módulos que procedan». Veo que no, por lo tanto me callo. Ha sido un lapsus.

Con relación al artículo 20, hay una enmienda transaccional que señala que se podrán imponer a las empresas de transporte de viajeros obligaciones de servicio público. Con ello se delimita muchísimo mejor, en consonancia con algunas enmiendas que iban en esa dirección. Esperemos que esta transacción sea aceptada.

En cuanto al artículo 21, hay una serie de enmiendas, fundamentalmente de Coalición Popular, que persiguen coordinar el seguro que cubra los riesgos del cargador con el seguro correspondiente a la responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato del transporte de mercancías, en los términos que fije el propio contrato. En efecto, se le da una nueva redacción a la enmienda transaccional que diría: Reglamentariamente podrán establecerse fórmulas de coordinación de dicho seguro con el que cubra los riesgos que hubiera de soportar el cargador, incluso a través de la unificación de ambos.

En cuanto al artículo 22, hay una enmienda transaccional para una mejor redacción de lo que se entiende por carga fraccionada, se pretende evitar la remisión que se hace al punto 1 del artículo 100. La enmienda transaccional en el segundo párrafo diría: «En los servicios de carga fraccionada, entendiéndose por tales aquellos en los que resulten necesarias operaciones previas de manipu-

lación, grupaje y clasificación...». Esta enmienda no pretende más que una redacción mucho más pedagógica del artículo.

En el artículo 23 el Grupo Socialista mantiene el espíritu del texto de la Ponencia y no hay modificaciones. Al artículo 24 sí hay una propuesta de enmienda transaccional. En el párrafo segundo del mismo se establece la posibilidad de la Administración de aprobar contratos-tipo en relación con los transportes de mercancías y, además, —lo que no estaba especificado inicialmente— con los viajeros contratados por vehículo completo y con los arrendamientos de vehículos, en función de la dirección que llevaban algunas de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley. Esperamos que se admita también esta transacción.

Respecto al artículo 25, hay una enmienda transaccional con motivo de una enmienda de Minoría Catalana en la que se dice que con objeto de dar cumplimiento al principio expresado en el artículo de esta ley, «las autoridades en cada caso competentes...» —expresión que se sustituye por «la Administración»— «... procurará la armonización de las condiciones de competencia de los distintos tipos de transporte...». Esto no afecta al fondo del artículo, se trata de una mejor redacción respecto de los temas competenciales.

En cuanto al artículo 26, artículo conflictivo que faculta al Ministerio de Transportes para, excepcionalmente y por razones extraordinarias de interés público, adoptar, por el tiempo que resulte preciso, medidas tendentes a que se realicen desplazamientos o trasvases entre modos en el tráfico de determinadas mercancías, ofrecemos una enmienda transaccional que viene a resolver un problema de redacción que había en el informe de la Ponencia. En él se hablaba de «modos de», aunque se refiere a modos de transporte. En cuanto a las pretensiones de fondo, tanto del PDP como del CDS, el Grupo Socialista no modifica los objetivos que pretende el artículo.

Al artículo 27 también hay una enmienda transaccional que pretende exclusivamente solventar un problema de transcripción en el texto enviado por la Ponencia. Se trata de añadir: «... y desarrollo del transporte». Los servicios de la Cámara habían omitido la inclusión de la palabra «transporte».

Respecto al resto de los temas hay enmiendas, pero cuya recogida no contempla el Grupo Socialista. Ha habido modificaciones importantes en el trámite de Ponencia, concretamente en el artículo 32, como ustedes conocen, con la supresión de los apartados 2 y 3. También alguna modificación pequeña en el artículo 33 porque no era lógico hablar de «Los funcionarios de la inspección del transporte», sino de «Los miembros de la inspección del transporte», independientemente de cuál sea la relación laboral con la Administración de aquellos agentes que desarrollan esa labor.

Al artículo 35 hay una enmienda transaccional del Grupo Socialista que, fundamentalmente, afecta al apartado 1, en cuanto que dice: «La función inspectora podrá ser ejercida de oficio o como consecuencia de petición fundada de los usuarios o de sus asociaciones, así como de las

empresas o asociaciones del sector del transporte...». Es una mejor redacción, en el fondo, porque ambos temas estaban contemplados en ese apartado 1.

Finalmente, hay una redacción del último párrafo del apartado 2, que entregaré a la Mesa, y que dice: «La elaboración de dichos planes se llevará a efecto de forma coordinante con los órganos competentes para la vigilancia del transporte en vías urbanas o interurbanas, a fin de lograr una adecuada coordinación en la realización de las distintas competencias de vigilancia e inspección». También es una mejor redacción de este apartado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mazarrasa, la Presidencia tiene dudas de que la palabra «coordinante» signifique una mejor redacción.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Sí, señor Presidente. Es mejor decir «coordinada». Debe ser, también, un error de redacción.

El señor **PRESIDENTE**: No de los servicios de la Cámara.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: No, éste es de los servicios propios del Grupo Parlamentario.

Respecto al artículo 37, hay una modificación de su párrafo primero, a través de una enmienda transaccional, que creemos importante, porque omite lo que se decía respecto al «... desarrollo de la misma, debiendo determinarse en dicha reglamentación las localidades en las que habrán de ser establecidas las referidas Juntas». El espíritu de la enmienda transaccional es omitir la obligación de establecer específicamente las localidades en las que deben ser establecidas las referidas Juntas arbitrales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mazarrasa, queda alguna duda en esta enmienda transaccional, lo digo para efectos de los demás Grupos. El párrafo que dice: «Deberán en todo caso formar parte de las Juntas...», ¿se mantiene o no?

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: La enmienda es al primer párrafo del punto 1.

El señor **PRESIDENTE**: Eso dice al principio, pero luego señala «1.», y en vez de escribirlo entero, sólo lo hace en la primera parte, con lo cual puede haber alguna confusión.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Sí, y continúa con el segundo párrafo del punto 1. Ha sido una mala explicación por mi parte. El artículo 37 queda: «Dentro del marco jurídico previsto por la legislación para defensa de consumidores y usuarios, se crean las Juntas Arbitrales del Transporte. Su competencia, organización, funciones y procedimiento se adecuarán a lo que en la presente Ley se dispone y a lo que se establezca en las normas de desarrollo de la misma». Luego viene un punto y aparte. Se omiten esas dos líneas, y continúa: «Deberán en todo caso

formar parte de las Juntas miembros de la Administración, a los que corresponderá la Presidencia, representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios».

El señor **PRESIDENTE**: Si le parece a SS. SS. podemos ofrecer más tarde, como enmienda transaccional, la redacción completa, incluyendo este párrafo, para que no haya ninguna duda.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Lo que se pretende con la enmienda transaccional es suprimir lo que se refiere a que han de determinarse, a través de reglamentos, las localidades en las que habrán de ser establecidas las referidas Juntas.

Al artículo 38 hay también una transaccional que viene a recoger el espíritu de la enmienda de Coalición Popular. Proponemos que el apartado 2, que delimita lo que puede ser sometido a la competencia de las Juntas Arbitrales, hable de la cuantía de la controversia, y no «siempre que la cuantía del contrato del transporte...», con lo cual estamos recogiendo el texto de su enmienda y haciendo bueno otro de los objetivos que pretendía incrementar las cuantías que son susceptibles de ser dirimidas definitivamente en las Juntas Arbitrales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mazarrasa, en el último párrafo de esa enmienda transaccional se dice: «... cumplimiento de los referidos tratos del transporte». Debe ser «contratos».

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Sí, es «contratos».

El señor **PRESIDENTE**: Especifíquelo para que los Grupos enmendantes puedan corregirlo.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: En la enmienda transaccional que les hemos entregado por escrito, el apartado 2, párrafo segundo, quedaría: «Las controversias cuya cuantía exceda de 500.000 pesetas» —no 50.000 como figura en el texto, falta un cero— las partes contratantes podrán pactar expresamente el sometimiento al arbitraje de las Juntas de los conflictos surgidos en el cumplimiento de los referidos contratos de transporte.

El artículo 39 ha desaparecido. Con ello se ha recogido un aspecto importante de los objetivos de las enmiendas de la totalidad de los Grupos. Me refiero claramente al PDP y a Coalición Popular.

En el artículo 40 ha habido también una aceptación en Ponencia de una enmienda del CDS, en cuanto a una referencia explícita a la propia ley respecto a la participación de los usuarios en mecanismos de defensa. Por tanto, hay una traslación de artículos. El 40 pasará a ser, en su día, el 39; y el 41 a denominarse 40. Lo que pretendemos es, a través de una enmienda transaccional, que va ligada a la supresión del artículo 39 en el trámite de Ponencia, crear un nuevo artículo que viene a recoger el espíritu de la enmienda número 52, del PNV, al artículo 147; y de la 67, también del PNV, al artículo 178, que que-

daría como nuevo artículo, que dice que la Administración establecerá las condiciones generales que habrán de cumplir los usuarios, así como las obligaciones de los mismos en la utilización de los transportes terrestres. Y el apartado 2 diría: «El incumplimiento de las condiciones y obligaciones a que se refiere el punto anterior podrá ser sancionado con multa de hasta 150.000 pesetas».

El señor **PRESIDENTE**: Significa que éste es un nuevo artículo que se añade.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Es un nuevo artículo que se añade que viene a recoger las enmiendas presentadas por el PNV con los números 52 y 67, a los artículos 147 y 177, respectivamente. Consideramos que como el tema se refiere a los derechos y deberes de los usuarios, su mejor plasmación en la ley queda dentro de este Título.

El señor **PRESIDENTE**: Según esta propuesta, el actual artículo 40 pasaría a ser el 39; el 41 pasaría a ser el 40, y este artículo sería el 41 definitivo.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Sí, señor Presidente. Y con esto he terminado la toma de posición por parte de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Pienso que con cierta calma y sistemática, debemos proceder a considerar estas enmiendas transaccionales, que son numerosas.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con gran brevedad, por parte de mi Grupo. Con relación a las enmiendas transaccionales, no tenemos ninguna observación que hacer porque prácticamente no se refieren a ninguna de las tres enmiendas cuya justificación y razonamiento anteriormente había presentado y defendido.

Con relación a las enmiendas números 2, 3 y 4, como el señor portavoz socialista no ha hecho referencia a ellas, me mantengo en los argumentos de su defensa expresados en mi anterior intervención para que se sometan, en su momento, a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Son las 2, 3 y 4. ¿Se mantienen todas? (**Asentimiento.**)

Por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: De las catorce enmiendas que tenemos presentadas en este Título I, que van de la 98 a la 111, ambas inclusive, teniendo en cuenta las transaccionales presentadas por el Grupo mayoritario, vamos a retirar las números 105 y 109. Quedan, por tanto, las doce restantes, porque entendemos que no han sido tenidas en cuenta.

Aprovecho que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, para pedirle la venia y retirarme porque como portavoz del Grupo tengo algunas cuestiones urgentes que

hacer. Pido que se sometan a votación y pido disculpas, también, por tener que retirarme ahora.

El señor **PRESIDENTE**: No necesita la venia del Presidente para retirarse. Le agradecemos la observación de que serán sometidas a votación.

Por el Grupo Parlamentario de la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Las transaccionales no tienen nada que ver con las enmiendas que ha presentado el PDP y, consiguientemente, no retiramos ninguna. Las mantenemos todas.

Únicamente una observación, aunque me dice mi compañero que la expresión «de forma coordinante» que se había mencionado para el artículo 35.2 ya ha sido superada. Iba a aludir a la especial manía que tengo por la mínima pureza del lenguaje. Ha sido resuelto y no tengo nada que decir.

En la enmienda transaccional al artículo 38 quisiera hacer una consideración, por si el Grupo mayoritario tiene a bien considerarlo en cuanto a la enmienda transaccional correspondiente. Se ha sustituido «... la cuantía del contrato de transporte» por «la controversia para el límite de las 500.000 pesetas», a que alude este precepto. Me parece que el cambio no es positivo. Sube el techo de actuación de las Juntas Arbitrales, pero la controversia va a ser —valga la redundancia— controvertida. En cambio, el dato de la cuantía del transporte es absolutamente objetivo. El texto no mejora, empeora porque habrá controversia respecto a qué es lo que está controvertido. Estimar en régimen de controversia cuál es la controversia es bastante más complejo que fijar la cuantía del transporte. Si el propósito es elevar el techo de la competencia de las Juntas Arbitrales, hágase en la cifra o remítase a norma reglamentaria, pero sustituir la controversia por la cuantía del contrato de transporte no me parece acertado. Consiguientemente, votaremos según estas consideraciones. Eso es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: A la vista del informe de la ponencia y de las transaccionales presentadas, mantenemos para votación las enmiendas números 32 y 34. No he entendido bien al portavoz socialista, con respecto a la enmienda número 31 que afecta al artículo 15, si se aceptaba íntegramente o había transaccional a presentar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zubía, parece que la aceptan, aunque habrá de ser votada.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Si se acepta, la mantengo para su votación, haciendo la salvedad, con respecto a la enmienda número 30, de que la retiro por cuanto, aun cuando había sido incorporada al dictamen de la ponencia, ha habido una modificación del término adminis-

tración por gobierno. También lo aceptamos como bueno. Consecuentemente, mantenemos para votación únicamente las enmiendas números 31, 32 y 34.

Si me permite, señor Presidente, en cuanto a las enmiendas 52 y 67, relacionadas con la propia enmienda transaccional al artículo 41 que presenta el Grupo Socialista, la retiraremos en su momento oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Mantenemos todas nuestras enmiendas, desde la 703 a la 728, incluyendo una 722 bis, por cuanto las enmiendas transaccionales no recogen ninguno de los puntos que proponemos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Mi Grupo no puede retirar ninguna de sus enmiendas porque prácticamente ninguna ha sido tocada por las transaccionales que presenta el Grupo del Partido Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camisón, por el Grupo Popular.

El señor **CAMISON ASENSIO**: De las 34 enmiendas que nuestro Grupo había presentado a este Título I, vamos a retirar en este momento, por las justificaciones que daré a continuación, las números 342, 343, 344, 362 y 363, si he entendido que el artículo 39 desaparece.

La razón de esta retirada estriba en que nuestra postura ante las enmiendas transaccionales que se nos han presentado, es la siguiente. La referida al artículo 14, puesto que nosotros hemos defendido anteriormente su supresión a través de nuestra enmienda 382 y no podemos aceptar esta transacción.

Algo similar ocurre respecto a la transaccional al artículo 16. Nosotros hemos defendido, a través de la enmienda 336, un no a dicho Consejo Nacional de Transportes. Una supresión del artículo a través de la 335, y una supresión del apartado 2 de este mismo artículo a través de la enmienda 338.

En relación con la enmienda transaccional al artículo 18, habida cuenta de que es semejante a la del proyecto de ley donde ha habido un pequeño cambio de redacción, con la inclusión del «y/o» de los transportistas, teniendo en cuenta que nosotros no enmendamos aquel artículo del proyecto de ley, entendemos que si aquél era válido, éste que prácticamente no ha variado también lo es. Mantenemos una postura favorable a esta enmienda transaccional.

También estamos a favor de la enmienda transaccional al artículo 19. La única variación que se ha introducido con la transacción ha sido ampliar a los usuarios, con lo cual estamos de acuerdo.

En relación con la enmienda transaccional al artículo 20, habida cuenta que recoge el espíritu de nuestras en-

miendas 342 y 343 al contar con las empresas de viajeros, estamos a favor de dicha transaccional, de ahí la razón de la retirada de las dos enmiendas citadas.

La enmienda transaccional al artículo 21 recoge sustancialmente una de nuestras enmiendas, la referencia a la adición del párrafo: Reglamentariamente podrán establecerse fórmulas de coordinación de dicho seguro con el que cubra los riesgos que hubiera de soportar el cargador, incluso a través de la unificación de ambos. Queda recogido el término de «unificación» y no el de «coordinación» que, por error, se había deslizado en nuestra enmienda. Por tanto, nuestra postura es a favor de esta enmienda transaccional y de la retirada de nuestra enmienda 344.

En cuanto a la enmienda transaccional al artículo 22, tampoco habíamos enmendado el correspondiente al proyecto de ley. Se nos ha dicho, y efectivamente es cierto, que es un ajuste de tipo pedagógico y, por tanto, si estamos de acuerdo con aquélla, también estamos a favor de la postura de esta nueva variación intrascendente.

En cuanto a la enmienda transaccional al artículo 24, realmente, puesto que no se acepta un tema que nosotros estimamos que es importante, que es el transporte de mercancías de carga completa o fraccionada, no podemos estar de acuerdo con ella, ya que defendíamos lo contrario en la enmienda 350.

Con la enmienda al artículo 25, por la misma razón que no la enmendamos en el proyecto y puesto que la variación ha sido mínima, seguimos estando prácticamente de acuerdo.

En cuanto a la enmienda transaccional al artículo 26, realmente no podemos estar a favor de ella, dado que en nuestra enmienda 351 intentábamos la supresión, en base a que vulneraba el principio de equidad de las condiciones de concurrencia, y este principio se sigue vulnerando con la nueva redacción.

Tampoco estamos de acuerdo con la enmienda transaccional al artículo 27, habida cuenta de que no se recoge nuestro intento de que no hubiera privilegios con determinadas empresas, como podría ser el caso de transportes de carretera a favor de RENFE, yendo en contra también del principio de libre concurrencia.

La enmienda transaccional al artículo 35 realmente no ha recogido nada de nuestro espíritu y lo que defendíamos en la enmienda 356, por lo cual estamos en contra de ella, ya que los dos aspectos fundamentales que defendíamos no han sido recogidos. Uno era la institución del secreto profesional de las inspecciones y otro era el tema de los transportes escolares, que ya apuntábamos era un tema importante en estos momentos en el área rural.

Estamos a favor de la enmienda transaccional al artículo 37, puesto que no estuvimos en contra del texto del proyecto, que no enmendamos, y las variaciones han sido mínimas.

En cuanto a la transaccional al artículo 38, realmente, como ha habido una aceptación respecto al tema de la controversia y, con ello, lleva implícita la mayor cuantía, estamos a favor de ella.

Y respecto a la enmienda transaccional al artículo 41,

puesto que se da también la circunstancia de que nosotros, a pesar de haber enmendado ampliamente este título, no habíamos enmendado el artículo 41, tampoco tenemos nada en contra de ella.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por parte del Grupo Socialista hay alguna observación final?

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Unicamente aclarar al señor Ortiz, del PDP, que es cierto lo que dice. Lo que pasa es que hay un límite máximo de confusión, que es la propia cuantía del contrato. En cualquier caso, siempre se subrogaría la interpretación de la controversia máxima, que sería la propia cuantía del contrato, con lo cual estaríamos en la situación de la redacción inicial que pretendemos sustituir por ésta. Por tanto, no vemos dificultades para establecer el concepto de controversia, aunque indudablemente puede señalar términos que no son perfectamente delimitables, pero en cualquier caso, si no son delimitables, al final la controversia máxima es la cuantía del contrato.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Simplemente decir que no me ha convencido en absoluto. Creo que el concepto controversia ya es controvertible y la determinación de la cuantía de la controversia, para fijar la competencia o no de las juntas arbitrales, va a ser un elemento de confusión. Como creo que no hay cuestión política alguna y que es un punto en el cual no hay disparidad o razones de discrepancia, espero que en el Senado haya ocasión, si es que no lo quiere hacer ahora el grupo mayoritario, para volver a la figura de la cuantía del contrato de transportes, que es mucho más clara, y si pretende elevar la cifra, elevarla sencillamente, elevar el tope en cualesquiera otros lugares o jurisdicciones donde se plantea ese tema, se resuelve de una manera más sencilla y más objetiva con la cuantía de lo reclamado, pero con la cuantía de lo controvertido cada parte tendrá una idea distinta de lo que es la controversia. No me resulta convincente decir que en ese caso el límite máximo será la cuantía del contrato de transporte, porque la otra parte dirá que no, que es la cuantía de lo controvertido.

En definitiva, no me ha convencido, pero no se trata de que me convenza él a mí ni yo a él. Muchas gracias en todo caso.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos, señorías, a pasar a las votaciones, que tendremos que ordenar, dada la importancia de esta materia y la longitud del título. Pido a los señores parlamentarios que indiquen cualquier separación de enmiendas, artículos o enmiendas transaccionales que consideren conveniente.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas que ha defendido don Luis Mardones, del Grupo Mixto, que son las números 2, 3 y 4, que son mantenidas en este trámite.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-**

tos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida. Han sido retiradas las 105 y 109 y se mantienen las doce restantes, que son las 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 110 y 111, que son las que votamos a continuación. ¿Se pide alguna votación separada sobre estas enmiendas? (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a las enmiendas de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto. El señor Ortiz se ratifica en que se mantienen todas las enmiendas. ¿Las podemos votar conjuntamente? (**Asentimiento.**) Si S. S. quiere comprobar, son las enmiendas 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592 y 593. ¿Está conforme?

El señor **SAENZ LORENZO**: ¿La 593 no es de supresión?

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Ha sido aceptada, porque era la supresión de las tasas de las juntas arbitrales.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido suprimida en Ponencia.

Entonces votamos desde la 580 correlativamente hasta la 592, ambas inclusive, de la Agrupación del PDP.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario PNV, votando en primer lugar la enmienda número 31.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda número 31, del Grupo PNV.

A continuación pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 32 y 34 del PNV.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

A continuación pasamos a votar las enmiendas de Minoría Catalana, que son desde la 703 a la 728, ambas inclusive. Estas enmiendas incluyen una 722 bis, que también vamos a votar.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Minoría Catalana a este Título I.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Supongo que vamos a votar las enmiendas del CDS, señor Presidente, y pediría la votación separada de las enmiendas 169, 175 y el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Por un lado estas tres, y por otro lado el resto.

El señor **SAENZ LORENZO**: ¿La enmienda 174 no está aceptada de alguna forma en la transacción?

El señor **PRESIDENTE**: La 174 es al artículo 18.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: No está aceptada, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No creo, porque la transacción que se ofrece es la simple inclusión del y/o, que no parece que recoja la enmienda. O sea, la 174 se mantiene.

Vamos a votar las enmiendas 169, 174 y 175, del Grupo Parlamentario CDS, correspondientes al Título I.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Pasamos a continuación a votar conjuntamente las enmiendas del Grupo Parlamentario CDS, el resto de las enmiendas, correspondientes al Título I.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Pasamos a continuación a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que también requerirán una colaboración especial de SS. SS. porque son muy numerosas.

¿El señor Camisón confirma que retira las enmiendas 342, 343, 344, 362 y 363? (**Asentimiento.**)

Estas enmiendas quedan retiradas y, por tanto, se mantienen todas las demás. Sobre esas que se mantienen, ¿algún señor Diputado solicita desagregación?

El señor **SAENZ LORENZO**: La 340 queremos votarla separadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 340, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la citada enmienda.

A continuación pasamos a votar el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular conjuntamente a este Título I, salvo la 340 que acaba de ser votada, y las 342, 343, 344, 362 y 363 que han sido retiradas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las citadas enmiendas.

Señorías, las enmiendas del Grupo Socialista a este Título, ¿han sido todas incluidas en el texto de la Ponencia? **(Asentimiento.)**

En consecuencia, sometemos a votación las enmiendas transaccionales. Antes quisiera hacer una observación a SS. SS. en relación con el artículo 30. El artículo 30 no tiene enmienda transaccional, pero hay una corrección de estilo que leemos a SS. SS. para obtener su aprobación: «En el marco de las funciones relacionadas con la defensa civil, corresponde al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones estudiar, planear, programar...». No planear programas, sino «planear, programar»... Eso es lo que se nos ha dicho. Según parece es una errata.

Naturalmente es «planificar», se nos había dicho «planear», pero hay que hacer la corrección. Evidentemente el Ministerio de Transporte puede planear, efectivamente, a través de la Dirección General de Aviación Civil, pero no parece que sea el objetivo de la Ley. **(Risas.)**

En definitiva, el texto sería: «En el marco de las funciones relacionadas con la defensa civil corresponde al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones estudiar, planificar, programar, proponer, ejecutar e inspeccionar...», y continúa el texto tal como está en el proyecto de Ley.

¿Están conformes SS. SS. con esta corrección? **(Asentimiento.)** Pues se incorpora al texto de la Comisión, y pasamos a votar las enmiendas transaccionales.

La enmienda transaccional al artículo 14, que propone el Grupo Socialista, supone una nueva redacción entera del artículo y, por tanto, votar esa enmienda supone votar el artículo 14.

Procedemos a votar dicha enmienda transaccional.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 14 y, por tanto, dicho artículo.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 16, que también supone una nueva redacción completa del mismo.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda

transaccional al artículo 16 y, por tanto, dicho artículo.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Señor Presidente, se habrá dado cuenta de que en el apartado 2 del escrito presentado se dice «elaborará» y no «elabora»; es decir, los órganos administrativos competentes elaborarán...

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa se ha dado cuenta de bastantes cosas. Evidentemente, los proyectos de Ley deben tener esa redacción imperativa a que S. S. alude. ¿Los restantes señores Diputados tienen alguna objeción? **(Pausa.)** En consecuencia, este artículo 16 que acabamos de aprobar se supone que en el número 2 hay que leer: «los órganos administrativos competentes elaborarán...».

Pasamos a votar la enmienda transaccional al artículo 18, que también supone una redacción completa de dicho artículo.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 18 y, por tanto, dicho artículo.

A continuación, pasamos a votar la enmienda transaccional al primer párrafo del número 3 del artículo 19.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba esta enmienda transaccional al primer párrafo del número 3 del artículo 19 y, por tanto, este párrafo.

Pasamos a votar a continuación la enmienda transaccional al artículo 20, número 1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo 20.1 y, por tanto, dicho precepto.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 21.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 21 y, por tanto, dicho artículo.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 22.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 22 y, por tanto, dicho artículo.

Pasamos a continuación a votar la enmienda transaccional al artículo 24.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, dos; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 24 y, por tanto, dicho artículo.

Pasamos a continuación a la enmienda transaccional al artículo 25.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 25 y, por tanto, dicho artículo.

A continuación pasamos a votar la enmienda transaccional al artículo 26, advirtiendo que en vez de decir «modos de transportes», debe decir «modos de transporte».

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, cinco; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 26 y, por tanto, dicho artículo.

Votamos la enmienda transaccional al primer párrafo del artículo 27.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al primer párrafo del artículo 27 y, por tanto, dicho párrafo.

Al artículo 35 completo hay una enmienda transaccional, en la cual hay que hacer la corrección de que en el último párrafo se debe decir «de forma coordinada» y no «de forma coordinante».

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 35 y, por tanto, dicho artículo.

Pasamos a continuación a la votación de la enmienda transaccional al artículo 37.1, primer párrafo.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba el primer párrafo del número 1 del artículo 37 y, por tanto, dicho primer punto, puesto que hemos incluido en la enmienda el párrafo siguiente que empieza por «Deberán»...

Votamos a continuación la enmienda transaccional al artículo 38.2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, tres; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba la enmienda tran-

saccional al artículo 38.2 y, por tanto, dicho precepto.

Finalmente, se somete a votación la enmienda transaccional, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, que introduce un nuevo artículo 41.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba esta enmienda transaccional, que supone un nuevo artículo 41. Este nuevo artículo es el 41, puesto que al suprimirse el artículo 39 del proyecto de ley, el 40 y 41 pasan a ser 39 y 40. (El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, tenemos un peligro en este proyecto de ley y es que, al ir suprimiendo artículos, vamos a tener problemas con la numeración. Yo sugeriría que se mantenga la numeración de la Ponencia y que a éste se le llame artículo 41 bis, porque, si no, nos podemos confundir; ahora no, porque es un artículo solo; pero para saber exactamente a qué artículo nos estamos refiriendo, yo sugeriría que se mantuviera la numeración de los artículos de la Ponencia y que luego se haga la corrección.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, el problema todavía es demasiado pequeño como para preocuparnos. Precisamente, al introducir este nuevo artículo, se mantiene la numeración de los que vienen detrás y el cambio de numeración sólo afectaría a los antiguos artículos 40 y 41. No me parece que el problema sea muy grave.

El señor **SAENZ LORENZO**: Sí, pero establecemos un precedente.

El señor **PRESIDENTE**: A partir de ahora, tendremos en cuenta, desde luego, desde esta Mesa, esa modificación de los antiguos artículos 40 y 41. Si hay otras variaciones en la numeración, por supuesto atenderemos la sugerencia de S. S.

Votadas las enmiendas transaccionales, que han supuesto la votación de varios artículos del proyecto de ley, pasamos a votar los artículos del Título I que todavía no lo han sido anteriormente.

Pregunto a SS. SS. si solicitan votación separada de algún artículo de este Título I.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, ¿podría leernos los artículos? ¿Tiene S. S. ahí las notas?

El señor **PRESIDENTE**: Sí. Los artículos son el 12; el 13; el 15; el 17; el 19, salvo el párrafo primero del punto 3; el punto 2 del artículo 20; el 23; el párrafo 2 del artículo 27; el 28; el 29; el 30, con las correcciones de forma que hemos introducido; el 31; el 32; el 33; el 34; el 36; el punto 2 del artículo 37; los puntos 1, 3 y 4 del artículo

38; la supresión del artículo 39, y los artículos 40 y 41, con la numeración antigua.

Reitero a SS. SS. si solicitan votación separada de alguno de estos artículos.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Pido votación separada del artículo 36.

El señor **PRESIDENTE**: Si SS. SS. prefieren tomarse algunos minutos, esta Presidencia lo concede con mucho gusto para que puedan analizar qué artículos les interesa votar por separado. (**Pausa.**)

En consecuencia, vamos a someter a votación los artículos anteriormente indicados, todos ellos correspondientes al Título I.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, desearía votación separada de los artículos 28, 30, 31, 34, lo que falta del 37 y la supresión del 39.

Conjuntamente todos estos, señor Presidente.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Para pedir votación separada de los artículos 12, 13, 17, 29, 30, 31, 32, 34, 37 y 41 antiguo.

El señor **PRESIDENTE**: En cuanto al 37, será el punto 2.º, ya que el 1.º está votado.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Una aclaración, señor Presidente. Creo que ha citado antes los artículos que están pendientes de votación, y entre ellos el artículo 15, y desearía matizar que no es de acuerdo con el informe de la Ponencia, sino aceptando nuestra enmienda 31, que ya ha sido votada.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda número 31, al artículo 15, ya está votada y, por lo tanto, se incorpora al citado artículo.

Señorías, con la ayuda de todos vamos a proceder a las votaciones de este Título.

En primer lugar, el artículo 39, que ha sido suprimido en el informe de la Ponencia, pero cuya supresión hay que ratificar.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Se suprime el artículo 39.

A continuación vamos a votar el artículo 15, al que ha sido incorporada la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 15, en las condiciones anteriormente descritas.

Pasamos a votar el artículo 19 salvo el párrafo primero

del punto 3, teniendo en cuenta que en el 19.2 se incluye la enmienda 340 de AP, que ha sido votada favorablemente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la parte que faltaba del artículo 19.

A continuación vamos a votar el artículo 36.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 36. Pasamos, a continuación, a votar los artículos 31, 34 y 37.2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

A continuación, pasamos a votar el artículo 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, dos; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 28. Pasamos a votar el artículo 30.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 30. Pasamos a votar los artículos 12, 13, 17, 29, 32 y 41 antiguo, cuya votación separada había sido solicitada por el Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos según el texto del informe de la Ponencia. Vamos a proceder a votar, por último, los artículos 20.2, 23, 27.2, 33, 38.1, 38.3, 38.4 y artículo 40 antiguo, según el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, cinco; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

Con esta votación, señorías, llegamos al final del Título I del proyecto de ley. Mañana seguiremos con el Título II.

Quiero agradecer a SS. SS. su colaboración en este complejo proyecto de ley y decirles que mañana comen-

zaríamos a las nueve y media de la mañana, porque es intención de este Presidente procurar terminar la sesión a la una y media y tener una pequeña reunión de la Mesa con los Portavoces. Primero, para decidir en qué momento continuamos la discusión del proyecto de ley y, segundo, para cambiar impresiones brevemente sobre las propuestas de dos viajes que se ofrecen a esta Comisión. Uno a iniciativa de Enresa para visitar en Francia los empla-

zamientos de residuos radiactivos, y otro a invitación de la empresa Iberduero para visitar algunas instalaciones hidroeléctricas. Mañana a la una y media podríamos cambiar impresiones sobre estos temas.

Se levanta la sesión.

**Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**